BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.070

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 6 de Septiembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 10.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Septiembre de 1934

Por avisos varios	1.803.—
" marcas	420.—
" adicional de marcas . .	79.—
" subscripciones	32.80
" venta de Boletines y folletos	13.—
Total	$ 2.347.80

R. M. Garzón
Director.

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Edictos

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ley N.º 11.870

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Celina Panthou de Onelli, esposa viuda de don Clemente Onelli, la pensión de trescientos pesos moneda nacional mensuales, por el término de ley.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2818

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.º 11.871

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Raquel Iturri de Alvarez García, madre del ex empleado de esta Honorable Cámara, don Emilio Alvarez García, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.º — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2819

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.º 11.872

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora María Elba Boedo de López Osornio, viuda del señor Aníbal López Osornio, e hijos menores, Halmilton y Gladys López Osornio, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2820

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.º 11.873

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora María Elena Cornejo de Moreno y a sus hijos menores, José María y Julio César Moreno, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2821

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.º 11.874

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Concédese a la señora Francisca E. Kral de Kraglievich, esposa viuda de don Lucas Kraglievich e hijo menor Jorge Lucas, la pensión mensual de doscinetos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2822

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.º 11.875

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Acuérdase a las señoritas Pastora, Adela y María Gorostiaga la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, a cada una, por el término de ley.

Art. 2.º — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2823

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.876

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señorita Margarita Leguizamón, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2824

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.877

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María C. Camelino de Núñez, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2825

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.878

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese a la señora Sara Paz de de la Colina, viuda de don Domingo de la Colina, e hijos menores Sara y Jorge de la Colina, hasta la mayoría de edad, los beneficios de la Ley 11.369.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2826

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.879

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese a la señora Magdalena Bado de Olivé, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2827

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.880

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Manuela Dantas de Seguí, la pensión mensual de doscientos pesos, por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2828

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.881

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY.

Artículo 1.° — Acuérdase a la señorita Josefa Casalaspro la pensión mensual de ochetna pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
2829

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.882

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese a:

1. Sara Huerta de Aranda, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
2. Ramona V. de López, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.
3. Carmen Costanti de López Pujato, e hijas solteras, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
4. María Mercedes Torres de Guevara, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de ley.
5. Juan Milani, la jubilación extraordinaria, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.
6. Celsa María Genoa Sáenz Valiente de Bernardelli, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
7. Clotilde De Debenedetti de Mantoni, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.
8. Cruz Arias de Espinosa, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de ley.
9. Serafina R. de Sandoval, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.
10. María Julia Fonrouge de Hardoy, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.
11. Luz Bolaño de Roman Caride, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de ley.
12. María Ruiz Moreno de Gazari, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de ley.
13. Adela Carreras de Villafañe, aumento de ochenta pesos moneda nacional mensuales de la pensión que percibe por la Ley 4349, en concurrencia con sus hijos menores.
14. Dolores P. de Urquiza, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.
15. Rufina Laspiur, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
16. María Justina Rodríguez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
17. Marcelina Carbone de Camelione, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de ley.
18. María Felisa Oliver de de la Vega, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
19. Tomasa Gómez de Rodríguez y Carmen Gómez de Menéndez, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a cada una, por el término de ley.
20. Sara Calderón de Leiva, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
21. Sara Juana Borghaus Barros, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
22. Dolores J. Fredes, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.
23. Minda Posse de Risso Patrón, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.
24. Rosa E. Mercau de Lufrano, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.
25. Juana Galoto de Revilla, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.883

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
N.° 2831. —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Clementina del Viso de Carmona, hija viuda del doctor Antonio del Viso, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
N.° 2.830. —

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.884

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
N.° 2832. —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Amalia Nougués de Oromí Escalada, hija viuda del ex senador nacional, doctor Miguel M. Nougués, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, mientras no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.885

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese a:

1. Manuela Ortiz de Cueli, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.
2. Agustín Martínez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

3. Emma A. Alvíz, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

4. Elena Rivero de Valero, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

5. Emilia Meydac, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

6. Antonina Lastenia Ochoa, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

7. Benjamín F. Aliaga, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el térmio de ley.

8. María Adela Zambrano de Lamarque e hijos menores, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

9. Ana M. Pagano de Cornet, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

10. Enriqueta Uriburu de García Sobral la pensión mensual de doscientos pesos mon. nac. por el término de ley.

11. Juana Maciá de Moreno, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

12. Juana María y Elcira Martínez, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a cada una, por el término de ley.

13. Ana Elina Pintos, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

14. Sáfira Báldez de de la Serna, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

15. Isaura Monteros de Villegas, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

16. Jacinta Troncoso de Atucha, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

17. Carolina Martínez de de la Cárcova e hijas solteras, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

18. Teresa Matilde Mortara de Calderón de la Barca, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

19. Else Catarina Heese de Wichmann e hija menor, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

20. María R. Gouchón de Pardo, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

21. María Etelvina Flores Levalle de Montenegro, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

22. Carmen Cepeda de Gigena, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

23. Virginia Fernández de Garibaldi, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

24. Raquel Rolón de Nibeyro, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

25. Fermina Echauri de Tizón e hijos menores, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

26. Angela M. de Rábayo, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

27. Buenaventura Ojeda de Sosa, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

28. Victoria Achábal Rodríguez, la pensión mensual de ciento veinte pesos m| nacional, por el término de ley.

29. Berta E. de Lange, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

30. María A. Giménez Zapiola de Capdevila, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

31. Eva Gavier de Pinto, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

32. Flora Guelbenzú de Ramallo para sus hijos menores Alberto Félix y Juan Carlos Ramallo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

33. Sebastiana Saavedra y Pacheco, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional por el término de ley.

34. María Luppi de Castells, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

35. Mercedes Bustamante de Dinklage, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

36. Elida Silva de Ruiz Díaz, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

N.° 2833. —

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.886

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase al Sr. Raúl A. Caballés, jubilación extraordinaria con asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 16 de agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

— 2.834 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11. 887

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Elena Carman de Cantón, esposa viuda del doctor Eliseo Cantón, la pensión de trescientos pesos moneda nacional mensuales, por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de esta ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, Argentino de Buenos Aires, a 16 de Agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

— 2.835 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.888

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese a:

1 Mercedes Heredia de Lacroze, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

2 María Ignacia Malter Terrada de Soler, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional por el término de cinco años.

3 Petrona Ll. de Núñez, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional por el término de ley.

4 Paz C. de Pérez, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional por el término de ley.

5 Saturnino Allende, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional por el término de ley.

6 María O'Gorman de Rocamora e hijas solteras, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional por el término de ley.

7 Adela Adriana Gordillo de Fautrier, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional por el término de ley.

8 Francisca Siles, para su hijo natural Américo Mori, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional por el término de cinco años.

9 Ana María Agnese de Pita, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional por el término de cinco años.

10 Valentina, Juliana Carmen y Ursula Amalia Saborido, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional por el término de ley.

11 Julia A. Elizalde de González, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley.

12 Virginia Inacia Pelliza, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional por el término de ley.

13 Angélica, María Elena, María Esther y María Julia Oteíza Quirno, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional a cada una, por el término de cinco años.

14 Cecilia C. y Flora S. Berón de Astrada, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley.

15 Catalina Romano, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional por el término de ley.

16 María V. de Montero, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional por el término de ley.

17 Florentina Gómez de la Fuente, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional por el término de cinco años.

18 Etelinda Celoné, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional por el término de ley.

19 Paula Báez, la pensión mensual de ochenta pesos mineda nacional por el término de ley.

20 Alina Albarracín de Albarracín e hijos menores, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley.

21 Sara Landívar, aumento de la pensión que percibe a ochenta pesos moneda nacional, mensuales.

22 Emma A. de Sciamarella e hijos menores, Alfredo y Emma, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional por el término de ley.

23 María, Dolores, Tomasa y Josefa Erro, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley.

24 Celina Niño de Doll, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma ha ta tanto se agregue en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 16 de agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

— 2.836 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.889

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión de trescientos pesos mensuales a la señora Elvira Salvatierra de López, viuda del doctor Mariano Eustaquio López.

Art. 2.° — Hasta tanto no se incluya en el Presupuesto General de Gastos, la suma que demande el cumplimiento de la presente ley se costeará de rentas generales.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 16 de agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

— 2.837 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.890

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la viuda e hijas solteras del ex regente de la Imprenta del Congreso, don Francisco Araujo, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional por el término de ley.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

— 2.838 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11 891

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese a la señora Rosa Catalina Garcenini de Talamona e hijo menor Wilfrido Enrique Talamona, hasta su mayoría de edad la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de esta ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
— 2.839 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.892

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional a la señora María Iglesias de López, viuda el ex auxiliar 8.° de esta Honorable Cámara, don Manuel López.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales, hasta su inclusión en la Ley General de Presupuesto de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
— 2.840 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.893

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Felisa Luque de Vidal Peña e hijas solteras, la pensión de trescientos pesos moneda nacional mensuales, por el término de cinco años.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 18 de agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
— 2.841 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.894

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Isabel del Buono de Camón Gálvez e hija soltera, señorita Isabel Camón Gálvez, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional por el término de cinco años.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de esta ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se agregue en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos C. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
— 2.842 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ley N.° 11.895

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Josefina Repetto de Cisternas, viuda del doctor Ramón Cisternas, e hijo menor, hasta su mayoría de edad, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argenaino, en Buenos Aires, a 18 de agosto de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
— 2.843 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Prorrogando hasta el 31-8-1934, el presupuesto de gastos de la Universidad del Litoral que rigió durante el año 1933.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.770. — 2844. — Visto lo dispuesto en los decretos números 35.826, 39.502 y 41.688, dictados con fechas 31 de enero, 28 de marzo y 14 de mayo últimos, por los que se aprueba y prorroga el presupuesto general de sueldos y gastos que rigió en la Universidad N. del Litoral durante el año 1933, hasta el pasado mes de junio, y de conformidad a lo manifestado por el señor Interventor de esa Universidad en su nota 30 I. P., que antecede, señalando la subsistencia de las causales que determinaron a que el P. E. expidiera los decretos antes citados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de agosto corriente, el presupuesto general de sueldos y gastos que rigió en la Universidad Nacional del Litoral, durante el año próximo pasado, de 1933.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo.

Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1934, la autorización conferida al Ministerio de Hacienda por el artículo 3.° del decreto N.° 41.348.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.728. — 2845. — Visto lo solicitado por la Oficina de Control de Cambios en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1934, la autorización conferida al Ministerio de Hacienda por el artículo 3.° del decreto N.° 41.348, del 14 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Decretando vigente por agosto 1934 un duodécimo del Presupuesto de 1933 de la Administración de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.774. — 2846. — Visto lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado en expediente 8746-O-1934, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar a los Ferrocarriles del Estado una autorización legal para que pueda desarrollar sus servicios normalmante, hasta tanto se estudie y apruebe el presupuesto que ha de regir durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vigente por el mes de agosto del año en curso un duodécimo del presupuesto que rigió en el año 1933 en la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Alvarado. — Federico Pinedo.

Aprobando la ordenanza sancionada por el Consejo de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934.

47.533. — 2847. — Expte. 395-U-934. — Atento lo solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su nota N.° 1176, (Expte. 1635|934), que antecede y de conformidad a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con fecha 8 del corriente mes, cuya parte dispositiva dice así:

"Art. 1.°: Introdúcense las siguientes modificaciones en el inciso 9.° del presupuesto universitario vigente (Colegio Nacional de Buenos Aires):

a) Suprímese en la partida 1, ítem 2, cuatro cargos de profesores de letras, a $ 250 m|n., mensuales, cada uno;

b) Créanse los siguientes cargos, a incorporarse en el ítem 3 (personal auxiliar):

Partida 9 - Jefe de trabajos prácticos de física, al mes $ 250 m|n.

Partida 10 - Jefe de trabajos prácticos de química, al mes, $ 250 m|n.

Partida 11 - Médico para el natatorio y ejercicios físicos, al mes $ 250 m|n.

Partida 12 - Encargado del natatorio, $ 250 m|n.

"Art. 2: Los nuevos cargos no se proveerán hasta tanto el P. E. no apruebe las modificaciones contenidas en esta resolución"

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Federico Pinedo.

Aprobando un duodécimo por agosto de 1934, del presupuesto que rigió durante el año 1933, de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934.

47.434. — 2848. —

CONSIDERANDO:

Que es necesario acordar la autorización legal respectiva a las Obras Sanitarias de la Nación a fin de facilitar su gestión administrativa hasta tanto se estudie y apruebe el presupuesto que ha de regir para el año 1934;

Que con este propósito conviene aprobar un duodécimo del presupuesto vigente en 1933 por el mes de agosto, manteniendo asimismo las disposiciones del Decreto N.° 29.578 del 5 de octubre ppdo.;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter de anticipio el presupuesto a fijarse para las Obras Sanitarias de la Nación para 1934, un duodécimo por el mes de agosto del corriente año del presupuesto que rigió para el año 1933.

Art. 2.° — Mantiénese vigentes las disposiciones del Decreto N.° 29.578 del 5 de octubre ppdo., aprobatorio del presupuesto de las Obras Sanitarias de la Nación para el año 1933.

Art. 3.° — Este Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al Honorable Congreso y archívese.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Guerra

Aprobando un acta convenio para la supresión de las conexiones internas de las instalaciones eléctricas internas de dos Cuadras de Tropa del Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

45.303. — 1422. — Visto este expediente (I. 1250|24, corresponde 4686, D. G. I.), formulado por la Didección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta convenio que ha suscrito con los señores Heinlein y Cía., adjudicatarios de la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas en las dos Cuadras de Tropa en construcción en la ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería Montada, (contrato de fecha 12 de Abril de 1927, aprobado por decreto de fecha 30 del mismo mes y año, B. M. N.° 7632, y acta convenio de fecha 6 de Julio de 1933, aprobado por decreto N.° 25.064, de fecha 17 del mismo mes y año, B. M. N.° 9417), referente a la supresión de las conexiones de las instalaciones eléctricas de las dos Cuadras de Tropa, con los cables alimentadores externos, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio suscrita el día 28 de Junio de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Heinlein y Cía., referente a la supresión de las conexiones de las instalaciones eléctricas internas de las dos Cuadras de Tropa del Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay, con los cables alimentadores externos del Cuartel.

Art. 2.° — La suma de $ 17.160,64 m|n. (diez y siete mil cientos sesenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), precio único y global por ajuste-alzado, convenido para la totalidad de las obras contratadas,

queda reducido a la suma de $ 16.596,64 m|n. (diez y seis mil quinientos noventa y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) por deducción de $ 564 m|n. (quinientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional), que es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Obras Públicas

Ley N.° 11.897. — Ampliación varias partidas del Anexo I del Presupuesto de 1934. (Direc. Gral. Arquitectura).

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Amplíanse en las sumas de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000,00 m|n.), doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000,00 m|n.) y cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m|n.) las partidas 1, inciso 2.°, ítem 2 (Jornales del personal obrero exclusivamente para conservación de edificios fiscales, obras de saneamiento y pequeñas modificaciones de los mismos); 10, inciso 8.°, ítem 2, (Materiales, herramientas, acarreo y varios, para la conservación, obras de saneamiento y pequeñas ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales y 3, inciso 8.°, ítem 2, (útiles de escritorio, dibujo, libros y formularios) del anexo I del Presupuesto vigente, respectivamente.

Art. 2.° — El gasto correspondiente a estas ampliaciones se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 23 días del mes de Agosto de 1934.

R. PATRON COSTAS — ANTENOR R. FERREYRA
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el número 11.897.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

3382

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición caños de hierro para obras Defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.871. — 2634. — Expte. 11.909-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 2110, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de caños de hierro negro, con destino a las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la firma "S. A. La Belga" por la suma de $ 169,46 m|n.; y to se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que el mismo se ha realizado de conformidad con lo dispuesto por el decreto de fecha 16 de mayo de 1933; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Direc. Gral. de Irrigación y adjudícase la provisión del material referido a la firma "S. A. La Belga" por la suma de ciento sesenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 169,46 m|n.), debiendo la de Contabilidad proceder a la liquidación de la factura acompañada, por el importe expresado, incluyendo éste en orden de pago con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por esta última Repartición y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición caños de hierro para las obras defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.872. — 2635. — Expte. 11.911-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 2233, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de caños de hierro negro, con destino a las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la firma Descour y Cabaud por la suma de $ 280 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición del material de referencia y adjudícase su provisión a la firma Descours y Cabaud por la suma de doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 280 m|n.), debiendo la de Contabilidad proceder a la liquidación de la factura acompañada por dicho importe, incluyendo éste en orden de pago con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60, del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Nacional de Vialidad. — Justificando la mora incurrida por la empresa Dyckerhoff y Widmann S. A., en las obras del Puente Pueyrredón.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.877. — 2636. — Expte. 13.176-P-921. — Visto la presentación de la empresa Dyckerhoff y Widmann S. A., por la que solicita una prórroga para la terminación de la casilla de maniobras del puente Pueyrredón, sobre el Riachuelo, aduciendo que dicha construcción se hallaba supeditada a la marcha de las obras del puente; y

Teniendo en cuenta:

Que por decreto de fecha 27 de octubre de 1932, se acordó a dicha firma una prórroga para la terminación de las obras del puente, fijándose como fecha para la entrega de las mismas, el 19 de septiembre de 1931;

Que la mencionada empresa manifiesta a fojas 8 del expediente N.° 4940 D-934, hacer renuncia de los intereses que pudieran corresponderle por el atraso en el pago de los certificados;

Que por las razones expuestas y siendo el presente caso una consecuencia de la demora de las obras del referido puente, la que se justificó por el citado decreto

Teniendo en cuenta que en dicho acto del 27 de octubre de 1932, puede accederse a la prórroga solicitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Vialidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícase la mora en que ha incurrido la empresa Dickerhoff y Widmann S. A., en la construcción de la casilla de que se ha hecho referencia y fíjase como plazo definitivo de entrega el 19 de septiembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos de la liquidación de los certificados correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación San Pedro. — Construcción casilla. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.833. — 2637. — Expte. 10466-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final referente a la construcción de una casilla en la estación San Pedro de Jujuy, destinada para alojamiento del personal, trabajo que llevó a cabo en virtud de la autorización acordada por decreto de 5 de mayo de 1931;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de tres mil cuarenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.043,49 m|n.) presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa al trabajo de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Ruiz de los Llanos. — Construcción viviendas. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.834. — 2638. — Expte. 11.503-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, conforme a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de viviendas para el personal de Vía y Obras en al estación Ruiz de los Llanos, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de siete mil cincuenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 7.058,04 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Puente sobre Río Vipos. — Construcción defensas— Aprobando documentos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.835. — 2639. — Expte. 11.506-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, conforme a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de defensa para el terraplén de acceso Sud del puente sobre Río Vipos, km. 846|593, 33, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 44.904,88 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la construcción de que se trata, debiendo en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Kms. 310|113, 50 y 310|128, 50. — Construcción buzones. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.836. — 2640. — Expte. 11.507-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de buzones de cemento armado formados cada uno por dos caños rectangulares de 1 m. x 0,50 m. de sección en los kms. 310|113, 50 y 310|128, 50 C. en sustitución de las alcantarillas existentes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe re tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 3.488,31 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Construcción línea telegráfica en Tintina. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.837. — 2641. — Expte. 16.275-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final referente a la construcción de la línea telegráfica entre Tintina (km. 673) y km. 678, levante de la línea entre Haase (km. 665) y km. 675 y renovación de conductores N.° 14 por N.° 7, entre los kms. 678 y 725 del ramal a Campo Gallo, trabajos que llevó a cabo en virtud de la autorización acordada por decreto de 1.° de agosto de 1928;

Resultando, que entre el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos que es de $ 9.791,30 m|n., y la liquidación final de $ 15.230,22 m|n., existe un mayor gasto de $ 5.438,92 m|n., que según manifiesta la citada Administración proviene del aumento resultante en la mano de obra y de la circunstancia de haber tenido que renovar crucetas entre los kms. 678 y 725 por el mal estado de las que existían;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de quince mil doscientos treinta pesos con veintidós centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Clodomira. — Depósito de azúcar. — Aprobando documento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.838. — 2642. — Exptc. 11.501-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, conforme a los cuales proyecta llevar a cabo en el galpón de zinc para depósito de azúcar, existente en la estación Clodomira, los arreglos necesarios para obtener su cierre hermético con el objeto de que sea declarado fiscal a los fines de la emisión de certificados (Ley de Warrants); y

Atento lo precedentemente informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, (pesos 4.045,35 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la ejecución de los arreglos de que se trata, debiendo elevar, en oportunidad, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Progreso. — Instalaciones para provisión agua. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.839. — 2643. — Exptc. 11.512-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, referentes al reemplazo de la instalación de bombeo a vapor destinada a los servicios de provisión de agua de la estación Progreso, por otra accionada por un motor de combustión interna, trabajos que llevó a cabo entre el 16 de octubre de 1925 y 15 de julio de 1926;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de trece mil trescientos cuarenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 13.343,04 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Radiación vagones. — Liquidación final

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.840. — 2644. — Exptc. 11499-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración la liquidación final referente a la radiación de los vagones de hacienda de la serie 5000|5130; plataformas 7157|7228; cubierto de servicio 4335 y furgón 2007, trabajos autorizados por resolución del 30 de junio de 1933 de la Dirección General de Ferrocarriles; y

Atento lo informado al respecto por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la radiación de los vagones de que se trata, cuyo importe total se imputará en la siguiente forma: a Capital crédito, $ 28.293,19; a Renovación, pesos 26.974,39; a Explotación, $ 62,80; y a Almacenes $ 1.318,80 m|n.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Arroyo Aguiar. — Ampliación servicio de agua. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44841. — 2645. — Exptc. 11.755-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondientes, de acuerdo a los cuales se llevó a cabo durante los meses de noviembre de 1931 a enero de 1932, la ampliación del servicio de agua en la estación Arroyo Aguiar, del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de tres mil trescientos veinticuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 3.324,91 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado.—Km. 120|488, 79 C. — Construcción vivienda. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.842. — 2646. — Exptc. 11.764-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondientes, de acuerdo a los cuales se llevó a cabo la construcción de casilla para vivienda del personal de tráfico, en el desvío km. 120|488, 79 C del Ferrocarril Central Norte Argentino; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase al liquidación final importe de cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 4.347,28 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Estanislao del Campo. — Construcción viviendas. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.843. — 2647. — Exptc. 11.759-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano N.° 34.416, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, referentes a la construcción de casillas para el personal de tracción, que proyecta llevar a cabo en su estación Estanislao del Campo de la línea de Formosa a Embarcación, como así también los planos tipos 34.353 y 34.354 y sus correspondientes memorias descriptivas; documentos éstos relativos a los tipos de casas económicas de tres habitaciones para el personal y agrupación de cuatro retretes, respectivamente, que se propone adoptar en su línea; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ciento trece mil ochocientos diez pesos con diez centavos moneda nacional ($ 113.810,10 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de las casillas de referencia; como así mismo los planos tipos 34.353 y 34.354 y memorias descriptivas correspondientes de que se ha hecho mención, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final respectiva.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres Laguna Paiva. — Obras varias. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.844. — 2648. — Exptc. 11.754-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente de acuerdo a los cuales llevó a cabo la colocación de alambre tejido y ejecución de otras mejoras en la planta de almacenes, talleres y gerencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, en Laguna Paiva, trabajos realizados durante los años 1928 a 1930;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de noventa y tres mil ciento cuarenta pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional (pesos 93.140,98 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres Laguna Paiva. — Construcción baños. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.845. — 2649. — Exptc. 11.753-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los planos, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo la construcción de dos grupos de baños y ocho lavaderos para el personal, en los Talleres de Laguna Paiva, trabajos que por razones de urgencia se ejecutaron durante los meses de febrero de 1931 a julio de 1932 sin haberse solicitado la autorización previa respectiva;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de dos mil noventa y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 2.098,51 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Desvío Km. 789| 186. — Construcción vía auxiliar — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.846. — 2650. — Exptc. 11.765-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, de acuerdo a los cuales se llevó a cabo la construcción de vía auxiliar en el desvío Km. 789|186 C. 8, del ramal a Rosario de la Frontera, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que se ejecutaron entre Junio de 1928 y Marzo de 1929;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de catorce mil ochocientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 14.838 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Salta — Obras de señalización — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.847. — 2651. — Exptc. 11.758-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, relativos a los trabajos de señalización llevados a cabo en la estación "Salta" del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de doce mil seiscientos trece pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 12.613,38 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a los trabajos de que setrata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Rapelli — Ampliación vías. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.848. — 2652. — Exptc. 11.760-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, referente a la ampliación de vías en la estación Rapelli del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra que llevó a cabo en virtud de la autorización acordada por resolución de 17 de Junio de 1914;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de dos mil ochocientos cincuenta pesos con siete centavos moneda nacional ($ 2.850,07 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. Santa Fe. — Ampliación galpón. — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.849. — 2653. — Exptc. 11.757-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, de acuerdo a los cuales llevó a cabo la ampliación del galpón de cargas de la estación Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de treinta y seis mil quinientos seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ m|n. 36.506,39) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. fluvial Buenos Aires — Construcción edificio — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.850. — 2654. — Expte. 11.761-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, documentos de acuerdo con los cuales se llevó a cabo la construcción de un edificio y demás instalaciones en la estación fluvial Buenos Aires (cargas) Puerto de la Capital, Dique N.° 1, obras que fueron ejecutadas en virtud de lo dispuesto por decreto de Diciembre 5 de 1927;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de cincuenta y un mil quinientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 51.569,43 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición explosivo en pasta para obras Río III.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.869. — 2632. — Expte. 10.548-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 1932, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de explosivo en pasta, con destino a las obras de Embalse de Río Tercero (Córdoba), resulta más conveniente la de la firma Boker y Cía., por la suma de $ 3.120,50 m|n., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido explosivo a la firma Boker y Cía., por la suma de tres mil ciento veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.120,50 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de la factura acompañada, por el importe expresado, incluyendo ésto en orden de pago con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por esta última Repartición, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas cemento portland para obras Defensa Ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.870. — 2633. — Exp. 10.718|934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 48, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de 100 toneladas de cemento portland, con destino a las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la firma Cía. Sudamericana de Cemento Portland, por la suma de $ 3.500 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material expresado a la Cía. Sudamericana de Cemento Portland por la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Est. La Calera — Prolongación andén — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.851. — 2655. — Expte. 11.756-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, de acuerdo con los cuales llevó a cabo la construcción de un cerco y prolongación del andén, en la estación La Calera del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que se ejecutaron durante los meses de Julio 1929 a Enero de 1931;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ m|n. 8.647,50) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Km. 49|192,20 A. — Apertura paso a nivel — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.852. — 2656. — Expte. 11.762-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 49|192,20 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino, solicitado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, trabajos autorizados por resolución ministerial de Diciembre 12 de 1931;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de setecientos treinta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 733,60 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Km. 1114 C. — Construcción desvío de cruce — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.853. — 2657. — Expte. 11.763-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano número 32.015, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, documentos relativos a la construcción de un desvío de cruce en km. 1114 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que se llevaron a cabo durante los meses de Junio de 1928 y Marzo de 1929, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 32.015 y memoria descriptiva presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la obra de que se trata, como así también la liquidación final correspondiente y cuyo importe imputará en la siguiente forma: a cuenta Capital $ m|n. 21.850,21; y a cuenta Explotación $ m|n. 1.837,20.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Km. 1079|230 C. — Prolongación defensas — Liquidación final.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.854. — 2658. — Expte. 8417-F-1918 — Resultando:

Que por resolución de Julio 29 de 1920, la Administración de los Ferrocarriles del Estado fué autorizada para llevar a cabo en el km. 1079|230 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, (División Norte) la prolongación de la defensa sobre el Río Mojotoro;

Que, al presente, al elevar, en sustitución del anteriormente aprobado, un nuevo plano demostrativo de la obra tal como ha sido ejecutada, así como la liquidación final correspondiente, la citada Administración manifiesta, que la diferencia en más de $ 5.184,46 m|n., con respecto al presupuesto primitivo, se debe a las modificaciones introducidas al anterior proyecto y a las defensas provisorias que se debieron construir para cubrir la obra durante su ejecución, de la acción destructora de las corrientes del río;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustición del que lo fué por la mencionada resolución de Julio 29 de 1920, el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativo a los trabajos de que se trata, así como también la liquidación final correspondiente, cuyo importe total de diez y nueve mil seiscientos siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 19.607,24 m|n.), lo imputará en la siguiente forma: a Capital $ 9.443,82 m|n. y a Explotación $ 10.163,42 m|n.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Est. Ochandio. — Transferencia desvío particular.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.856. — 2659. — Expte. 11.663-F-1934. — Resultando:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de Enero 31 de 1911, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud para prolongar el desvío existente en la estación Ochandio, el cual, últimamente, se hallaba arrendado por la señora Simona C. de Ochandio;

Que, al presente, la citada Empresa solicita la autorización correspondiente para transferir dicho desvío a favor de la señorita María Elena y el señor Raúl Honorio Gardey, como asimismo se permita el uso en común del mismo a los señores Retrivi Hnos y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a favor de la señorita María Elena y el señor Raúl Honorio Gardey, el desvío de que se trata, como así también para permitir el uso en común del mismo a los señores Retrivi Hnos y Cía., con carácter precario y con sujeción, además, a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Córdoba. — Est. San Genaro. — Transferencia galpón particular

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.857. — 2660. — Expte. 19.450-F-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita la correspondiente autorización para transferir a la S. A. Productos y Consumos Rurales el uso exclusivo del galpón existente en la estación San Genaro, construído en el año 1899 y permitida su prolongación por decreto de Septiembre 6 de 1926, por cuenta de la señora viuda de Manin, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para transferir a la S. A. Productos y Consumos Rurales el uso exclusivo del galpón de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., ya establecidas en el mencionado decreto de Septiembre 6 de 1926.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Est. Villa Cañas. — Dejando sin efecto autorización p|. instalar báscula.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.858. — 2661. — Expte. 13.209-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, manifiesta que los señores Gastón y Cía. han desistido de instalar la báscula para pesar carros que por decreto de 4 de Julio de 1928, fuera autorizada a llevar a cabo en la estación Villa Cañas por cuenta y para el servicio exclusivo de la citada firma; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el decreto de 4 de Julio de 1928 y anúlanse los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 2 cajones de gelignita para obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.874. — 2662. — Expte. 11.920-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2.122 que ha realizado con objeto de adquirir (2) dos cajones de gelignita con destino a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha cumplimentado con las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con destino a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, de la firma Bromberg y Cía. (2) dos, cajones de gelignita, por la suma total de ($ 113,80 m|n.) ciento trece pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 77 del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y la incluirá en la respectiva orden de pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 1.000 kilogramos aceite mineral para obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.875. — 2663. — Expte. 11.919-I-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales la cantidad de 1.000 kilogramos de aceite mineral, destinado a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos y lo establecido en el decreto de fecha 6 de Mayo de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, (1.000) un mil kilogramos de aceite mineral, por un importe total de ($ 415,45 m|n.) cuatrocientos quince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, suma que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 77 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas cemento portland para obras defensa ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.884. — 2664. — Expte 10.545-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2117, que ha realizado para la adquisición de 100 toneladas de cemento portland con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las cien toneladas de cemento portland a la firma Cía. Sud Americana de Cemento Portland, por la suma total de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y la incluirá en la respectiva orden de pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que tome en arrendamiento el local ubicado en la calle Balcarce 278.

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.876. — 2665. — Expet. 11.476-A-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para tomar en arrendamiento, por la suma mensual de $ 75 m|l., el local N.° 409 ubicado en el cuarto piso alto del edificio que ocupa en la calle Balcarce N.° 278, y

Teniendo en cuenta que si bien en el Acuerdo del 30 de Mayo último, se establece que todo arrendamiento con destino a oficinas públicas deberá ser hecho mediante licitación del alquiler, atendiendo a que en el de que se trata en estos actuados es la simple instalación de una oficina más en un local ya contratado, puede autorizarse el arrendamiento como una ampliación del contrato principal, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que tome en arrendamiento por la suma de ($ 75 m|n.) setenta y cinco pesos moneda nacional mensual, el local N.° 409 ubicado en el cuarto piso alto del edificio de la calle Balcarce N.° 278, quedando ampliado el contrato aprobado por el decreto del 19 de Octubre de 1933, a la suma de ($ 3.075 m|n.) tres mil setenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en las oficinas ocupadas por Correos y Telégrafos en Rueda (Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.949. — 2666. — Expte. 2561-C-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 903,91 m|n., relativo a las obras de reparo, pintura y sanitarias en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos en Rueda Santa Fe), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ($ 903,91 m|n.) novecientos tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 504,91 m|n. Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 399 m|n. Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Conatbilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.950. — 2667. — Expte. 11.405-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 2.170,38 m|n., relativo a obras de modificación, previas a la reconstrucción del techo del Taller de Carpintería de la Penitenciaría Nacional, comprendida en el presupuesto de $ 25.456,31 m|n., aprobado por el decreto N.° 10.812 del 13 de Octubre de 1932, y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten carácter de imprescindible y urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.170,38 m|n.) dos mil ciento setenta pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 1.766,13 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 404,25 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Declarando cesante al Ayudante 1.° don Gabriel A. Sosa, de la D. G. de Arquitectura.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.628. — 2668. — Expte. N.° 10989-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita la cesantía del Ayudante 1.° don Gabriel A. Sosa, en virtud del mal comportamiento observado en el desempeño de sus tareas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante 1.° de la expresada Repartición, don Gabriel A. Sosa. (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 237.382)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos de personal de la D. G. de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.936. — 2669. — Expte. N.° 11510-N-1934. — Existiendo en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, vacantes los puestos de Auxiliar Principal y Auxiliares 6.°, por jubilación de don Alfredo Fábregas, don Rómulo Cozzani y don José G. Jáimez; y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, a contar desde el 1.° del corriente mes, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 (Personal escalafonado), al siguiente personal: a la categoría de Auxiliar Principal, al actual Auxiliar 1.° don Adolfo Massolo (Cl. 1887, D. M. 1, Matríc.37.409); en su lugar, al actual Auxiliar 3.° don Mario J. Beloso (Cl. 1890, D. M. 3, Matríc. 363.534); en su reemplazo, al actual Auxiliar 4.° don José Cenedese (Cl. 1894, D. M. 4, Matríc. 481.641); en su sustitución, al actual Auxiliar 5.° don Enrique Gago (Cl. 1901, D. M. 4, Matríc. 498.908); en su lugar, al actual Auxiliar 6.° don Salvador R. Núñez (Cl. 1899, D. M. 15, Matrícula 749.938); en su reemplazo, al actual revisador lonero, don Ignacio F. Gómez (Cl. 1899, D. M. 3, Matríc. 276.076); y como Auxiliares 6.°, a los actuales revisadores loneros, don Enrique Troyes (Cl. 1901, D. M. 4, Matríc. 495.702); y don Guillermo Grosse (Cl. 1899, D. M. 1, Matríc. 61.728).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Reincorporando en la categoría de Auxiliar Mayor al Ingeniero don Gerónimo Spolaore, de la D. G. de Irrigación.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.947. — 2670. — Expte. N.° 8630-I-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la designación de un ingeniero para prestar servicios en la División Hidroeléctrica de su dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reincorpórase en la expresada Repartición para prestar servicios en la citada División, al Ingeniero don Gerónimo Spolaore (Cl. 1890, D. M. 1, Matríc. 140.271), en calidad de Auxiliar Mayor, imputado al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 70 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.948. — 2671. — Expte. 7597-R-1934 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don José Ribotti, por un año.

A doña Peregrina Chenlo Codesido de Abalo, por dos años.

A doña Ada Maud Jefferson de Manley, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Margarita Caldbeck de Sparks y sus hijos Derrick y Margarita Sparks, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Juana M. B. de Renier, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Hedwig Ziffer Craven de Leech, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Sara Ana Cissy Jones de Vickers y su hija Elena Sara Vickers, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Carmen A. de Raimondi y su hija Diamela Violeta Raimondi, por dos años en concepto de prórroga.

A don José Alfredo Lightfoot, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Margarita Lena Bazley de Burns, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Luisa Backer de Chick, por dos años en concepto de prórroga.

A don Francis Frederick Bennett, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Ana C. de Scott, por dos años en concepto de prórroga.

A don Federico Foster Allsop, por dos años en concepto de prórroga.

A don Hayes Braxby, por dos años en concepto de prórroga.

A don William Barker, por dos años en concepto de prórroga.

A don Roberto Dagger, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Agnes Penn de Greig y su hijo Santiago D. Greig, por dos años en concepto de prórroga.

A don Jorge Arturo Laughton, por dos años en concepto de prórroga.

A don Enrique Mac Luskey, por dos años en concepto de prórroga.

A don Otto Wilhelm James Pfeiffer, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Cecilia Hunt de Pollar y sus hijos Eric P. y Mary H. Pollar, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Frances Milnes de Webster, por dos años en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan, en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se inicia juicio contra B. Decavalla, Agente Marítimo del vapor "Perseus".

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.924. — 2672. — Expte. 10357-N-934. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener del señor B. Decavalla, Agente Marítimo del vapor "Perseus", el pago de la suma de $ 95,84 m|n., que adeuda por la pérdida de una defensa y sostén del murallón de esclusa de la calle Belgrano, en circunstancias que efectuaba el cruce del puente N.° 3, ubicado en la prolongación de la citada calle, hecho ocurrido el día 14 de agosto ppdo.;

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie contra el señor B. Decavalla, Agente Marítimo del citado vapor, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente, comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la inversión total de $ 52.224,18 m|n., en la ejecución de los trabajos relativos a las reparaciones generales del remolcador N.° "230-B".

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.925. — 2673. — Expte. 9754-N-1929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta de haber terminado los trabajos relativos a las reparaciones generales del remolcador "230-B", al servicio de la División del Paraná Superior y Bermejo, autorizados por decreto de fecha 20 de mayo de 1929, manifiesta que ha invertido la suma de pesos 52.224,18 moneda nacional, mayor en pesos 524,18 moneda nacional, a la cantidad de pesos 51.700,— moneda nacional autorizada por el expresado pronunciamiento;

Teniendo en cuenta que dicho mayor gasto se halla justificado, en razón de la necesidad de efectuar algunas modificaciones que fué menester introducir durante el curso de los trabajos principales, nada obsta para prestarles la aprobación respectiva; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión total de cincuenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos con diez y ocho centavos ($ 52.224,18 m|n.) moneda nacional, incurrida por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, autorizados por decreto de fecha 20 de mayo de 1929, así como la imputación dada a la citada cantidad que lo fué al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, partida 8 del Presupuesto del año 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando la inversión total de $ 210,25 m|n., en que incurrió en la terminación de los trabajos de instalación y conexión para proveer de agua a la oficina del Empalme Norte del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.927. — 2674. — Expte. 10810-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta de haber terminado los trabajos de instalación y conexión para proveer de agua a la oficina del Empalme Norte del Puerto de la Capital, autorizados por decreto N.° 5489, de fecha 2 de julio de 1932, manifiesta haber invertido la suma de pesos 210,25 moneda nacional, mayor en pesos 55,78 moneda nacional, a la cantidad de pesos 154,47 moneda nacional, que se fija para tal fin en el expresado pronunciamiento;

Teniendo en cuenta el escaso monto del mayor gasto de que se trata, el que obedece al porcentaje aplicado en concepto de gastos generales, nada obsta para prestarle la aprobación respectiva; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión total de doscientos diez pesos con veinticinco centavos ($ 210,25 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al llevar a cabo los trabajos de instalación y conexión de que se ha hecho referencia, cuya autorización fué acordada por decreto N.° 5489, de fecha 2 de julio de 1932, así como la imputación dada oportunamente a la expresada cantidad que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|1933, pesos 93,46 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|1933, pesos 84,79 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 3|1932, pesos 32,— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos efectuados durante el año 1933, por $ 133,41 m|n., relativos a los trabajos de reparación de una balanza "Toledo", en la Sección 3ra. del Dique IV del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.929. — 2675. — Expte. 11905-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados durante el año 1933, por pesos 133,41 moneda nacional, correspondientes a los trabajos de reparación de una balanza "Toledo", en la Sección 3ra. del Dique IV del Puerto de la Capital, requeridos por la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de los que se faculta a ejecutar a la citada Repartición por decreto N.° 16313, de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el año 1933, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, por un importe total de ciento treinta y tres pesos con cuarenta y un centavos ($ 133,41 m|n.) moneda nacional, y confírmase la imputación dada oportunamente al mismo, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1933, pesos 127,32 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|1933, pesos 6,09 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Desistiendo de los juicios iniciados contra Manuel Calviño y Jaime Kohen, por cobro pesos 15,96 y pesos 373,95 m|n., respectivamente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.933. — 2676. — Expte. 10730-J-934. — Visto este expediente por el que el señor Fiscal Federal de la Capital solicita, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, autorización para desistir de los juicios entablados contra Manuel Calviño y Jaime Kohen, de conformidad a lo dispuesto por decretos de fecha 3 de septiembre de 1928 (Expte. 17943-N-928) y 7 de abril de 1926 (Expte. 4696-N-925), por cobro de pesos 15,96 moneda nacional y pesos 373,95 moneda nacional, respectivamente;

Teniendo en cuenta que el pedido de desistimiento obedece a que se han agotado los medios legales sin resultado alguno para obtener el pago de esas sumas adeudadas en concepto de averías ocasionadas a instalaciones fiscales del Puerto de la Capital y por el salvataje del remolvador "Sión", chatas "Palestina" y "Capitán Gard", varados en el banco de Martín García, y que las mismas no pueden ser satisfechas por cuanto los demandados no poseen bienes en que hacerlas efectivas; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desístese, por las causales expresadas, de los juicios que se entablaron en virtud de lo dispuesto por decretos de fecha 3 de septiembre de 1928, y 7 de abril de 1926, contra Manuel Calviño y Jaime Kohen, por cobro de pesos 15,96 moneda nacional y pesos 373,95 moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Oficina de Asuntos Fiscales creada por decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos que estime corresponder.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cemento portland para las obras en Mutquin Pomán (Catamarca).

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.937. — 2677. — Expte. 10719-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 2410, que ha realizado con el objeto de adquirir 15 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de mejoramiento de riego en Mutquin Pomán (Catamarca); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las 15 toneladas de cemento portland a la firma Cía. Sud-Americana de Cemento Portland, por la suma total de quinientos veinticinco pesos ($ 525,— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición lámparas eléctricas para Obras Embalse Río III.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.938. — 2678. — Expte. 11259-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada N.° 2062, que ha realizado, de conformidad a lo dispuesto por el decreto de mayo 16 de 1933, con el fin de adquirir lámparas eléctricas, con destino a las Obras de Embalse del Río Tercero; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la provisión de que se ha hecho referencia, como asimismo la siguiente adjudicación por los importes que se indican en cada caso:

L. y M. Ericsson Ltda., pesos 727,— moneda nacional.

Buxton Guilayn y Cía., pesos 160,— moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar las facturas correspondientes presentadas por las firmas adjudicatarias y oportunamente las incluirá en la respectiva orden de pago, imputando su importe total de ochocientos ochenta y siete pesos ($ 887,— m|n.) moneda nacional, al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición aceite para Obras Defensa Santiago del Estero

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.939. — 2679. — Expte. 11055-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 6, que ha realizado con el objeto de adquirir aceite destinado al uso del martinete y guinche al servicio de las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales la provisión del aceite con destino a las máquinas expresadas, por el importe total de quinientos veintiséis pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 526,71 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas cemento portland para obras margen derecha Río V.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.941. — 2680. — Expte. 11058-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 2234, que ha efectuado, a fin de proveer de 100 toneladas de cemento portland a las Obras de Riego en la margen derecha del Río V°. (San Luis).

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la citada Repartición técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la Corporación Cementera Argentina S. A., por la suma total de tres mil cuatrocientos ochenta pesos (pesos 3.480,— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 46 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y formulará la correspondiente orden de pago por la suma anteriormente expresada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición ventanas para Obras Embalse Río III°

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.942. — 2681. — Expte. 11.133-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 42 que ha realizado con objeto de adquirir (9) nueve ventanas tipo B, de 3.30 x 6 metros y demás características especificadas en el pedido de precios, con destino a las Obras de Embalse de Río Tercero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado con las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Genreal de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la firma Ingouville y Cía., con destino a las Obras de Embalse de Río Tercero (9) nueve ventanas tipo B, de 3.30 x 6 metros y demás características especificadas en el respectivo pedido de precios, por las suma total de ($ 2.835,— m|n.) dos mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto Nacional vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 25 toneladas hierro para Obras Defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.943. — 2682. — Expte. 11.056-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 45, que ha realizado para la adquisición de 25 toneladas de hierro redondo de las características especificadas en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero; y

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique a la firma S. A. Thyssen-Lametal, la provisión, con el destino expresado, del referido hierro redondo, por la suma total de cuatro mil setecientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.722,50 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cemento portland para Obras Embalse Río III°.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.944. — 2683. — Expte. 11.257-I-1934. — Visto que las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 89 realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de cemento portland, con destino a las Obras de Embalse del Río Tercero (Córdoba), resulta más conveniente la de la firma S. A. Corporación Cementera Argentina, por la suma de pesos 4.524,— moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Geenral de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a la firma S. A. Corporación Cementera Argentina, por la suma de cuatro mil quinientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 4.524,— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición materiales para Obras Embalse Río III°.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.945. — 2684. — Expte. 11.260-I-1934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 2083, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de diversos materiales, con destino a las Obras de Embalse de Río Tercero (Córdoba), resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos materiales a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Juan Nachod y Cía., por $ 370,— m|n.
Guido Scossiroli, por $ 195,20 m|n.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de las facturas acompañadas por dichos importes, e incluirlos en orden de pago con imputación de la suma total de quinientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 565,20 m|n.), a que ascienden dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por esta última Repartición y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición chassis y carrocería para automóvil Ford de las Obras en Arroyo Valcheta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.946. — 2685. — Expte. 10.547-I-1934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada núm. 2447, realizada por la Dirección General de Irrigación, resulta más conveniente la de la firma Amadeo Rabuñal, que se compromete a proveer un chassis y una carrocería Ford, con destino a las Obras Estudios Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio, por la suma de $ 3.350,— m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de la referencia, a la firma Amadeo Rabuñal, por la suma de tres mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.350,— m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 160, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Aprobación con carácter definitivo el cemento portland marca "Titán".

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.951. — 2686. — Expte. 104-O-1933. — Visto que la firma J. Leyssen y Cía., se presenta solicitando la aprobación definitiva del cemento portland artificial marca "Titán", fabricado en Dalmacia, Yugoeslavia, por la "Dalmatia Portland Cement Works Company Ltd. de Kastel Sucurac";

Atento a que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que en los diversos ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos realizados de conformidad al Pliego de Condiciones correspondiente, el referido material ha dado resultado satisfactorio, como así también que se ha presentado la documentación necesaria, por lo que estima que puede acordarse la aprobación definitiva pedida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter definitivo, el cemento portland marca "Titán", proveniente de la fábrica "Dalmatia Portland Cement Works Company Ltd. de Kastel Sucurac", Dalmacia, Yugoeslavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Biblioteca y Talleres. — Adquisición de papel. — Se adjudica

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.113. — 2687. — Expte. 5062-B-1934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 973 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres, debidamente autorizada, para adquirir papel destinado a la reposición de parte del empleado en diversos trabajos de la Dirección General de Contabilidad, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del papel de referencia a la firma The Ault y Wiborg Argentine C.°, mediante la suma de ciento noventa y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 192,72 m|n.), con cargo al Anexo I, inciso 8.°, ítem 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Desvío particular Km. 484|343 C. — Autorizando su clausura.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.114. — 2688. — Expte. 20235-F-927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que a fin de utilizarlo para el cruce de trenes, ha procedido a la clausura del desvío que por decreto de fecha 10 de agosto de 1928, fué autorizada a construir en el Km. 484|343 C. de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Harteneck, Proske y Cía.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la clausura del desvío de que se trata para las operaciones de carga de la firma ya mencionada, debiéndose utilizar el mismo para el cruce de trenes exclusivamente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando construcción calzadas en el Nuevo Puerto de la Capital, hasta la concurrencia de $ 1.100.000 m|n., prevista en el Plan de Trabajos Públicos para 1934.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.154. — 2689. — Expte. 10276-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 1.424.686,01 moneda nacional, relativos a la construcción de calzadas en el Nuevo Puerto de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto en cuestión, comprende la ejecución de trabajos de esa índole, en los siguientes lugares:

a) Faja Norte de la Avenida Maipú, en el tramo comprendido entre las proximidades del Retiro y dicha Avenida y Diagonal principal de vinculación entre los puertos Madero y Nuevo, en el trecho delimitado por las prolongaciones de las calles San Martín y Maipú.
b) Terminación de la faja Este de la Avenida Edison, en la parte comprendida entre las prolongaciones de los muros Norte de la Dársena C. y Sud de la Dársena D.
c) Calzada de acceso a la Avenida Edison a la altura de la Dársena D.

Que esas calzadas se construirán siguiendo el tipo adoptado para las demás calles del Nuevo Puerto, es decir, empleando adoquín de granito, sobre contrapiso de hormigón armado, cuyos resultados han sido ya satisfactorios si se tiene en cuenta las características del intenso tráfico que debe soportar;

Que dentro del expresado proyecto, se han previsto, además, trabajos de terminación de relleno y nivelación de terrenos, cordones, cañerías, cámaras de desagües, cables, cruces, columnas artísticas y artefactos de alumbrado público, todos ellos, en concordancia con las necesidades de la misma obra y estética requeridas;

Que ante la necesidad de ejecutar los expresados trabajos y toda vez que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, han sido ya previstos con un crédito parcial de pesos 1.100.000,— moneda nacional, dentro de la cantidad de pesos 4.000.000,— moneda nacional determinada en la partida 27 del Anexo L, inciso 3, ítem 2, nada obsta para autorizarlos, debiendo ser llevados a cabo por vía administrativa con los elementos disponibles en la respectiva dependencia;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlo a cabo por vía administrativa, hasta la concurrencia de un millón cien mil pesos ($ 1.100.000 m|n.) moneda nacional, suma prevista en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, con cargo al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 27 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de 19 de enero de 1934), debiendo, en oportunidad, solicitarse del H. Congreso con el Mensaje de práctica, los fondos faltantes para la terminación de la obra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un muelle de hormigón armado sobre el río Tigre, frente al local de la Subprefectura General Marítima, dentro de un presupuesto de $ 42.990.46 m|n.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.155. — 2690. — Expte. 22-N-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para llevar a cabo los trabajos de construcción de un muelle de hormigón armado sobre el río Tigre, frente al local de la Subprefectura General Marítima, conforme al proyecto y presupuesto de $ 42.990.46 moneda nacional, aprobados por decretos de enero 9 y 26 de Mayo ppdo., y con cargo a los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, con imputación al Anexo h, inciso 3.°, ítem 2, partida 45, del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por A. de Ministros de 19 de enero ppdo., lleve a cabo, administrativamente, los trabajos de construcción del referido muelle, conforme al proyecto y presupuesto de cuarenta y dos mil novecientos noventa pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 42.990.46 m|n.) moneda nacional, aprobados por decretos de 9 de enero y 26 de mayo próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 4.308.— m|n., para la construcción de tres botes menores para el servicio de la División del Río Uruguay.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.157. — 2691. — Expte. 11.350-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 4.308.— moneda nacional, que ha preparado, para la construcción de tres botes menores de madera, de las características señaladas en el plano adjunto N.° 3289, destinados al servicio auxiliar de las dragas que utiliza la División del Río Uruguay en los trabajos a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que esos elementos se conceptúan de imprescindible necesidad para la atención del servicio público a que quedarán afectados, razón por la que procede sean construídos de inmediato con personal y elementos disponibles de la expresada dependencia;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatro mil trescientos ocho pesos ($ 4.308.— m|n.) moneda nacional, relativos a la construcción de los botes de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo, administrativamente, con los elementos y personal de que dispone, debiendo imputarse dicha suma a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 3.214.95 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 1.093.05 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 7.029.— m|n., para los trabajos de reparación en el balizador N.° "109-B".

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

41.158. — 2692. — Expte. 11.269-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 7.029.— moneda nacional, para la reparación de la cubierta de madera del balizador "109-B", al servicio de la División del Río Uruguay; y

Teniendo en cuenta la necesidad imprescindible de llevar a cabo esos trabajos, en razón del desgaste producido en dicha cubierta por sus continuos 25 años de uso y el mal estado de conservación en que se encuentra, nada obsta en que sean autorizados por administración, con los elementos y personal de que se dispone;

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de siete mil veintinueve pesos ($ 7.029.— m|n.) moneda nacional, relativos a los trabajos de reparación de que se ha hecho referencia en el balizador N.° "109-B", y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que los lleve a cabo administrativamente, con los elementos y personal de que dispone, debiendo imputarse la citada suma a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 4.110.45 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 2.918.55 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al señor Elías Peralta para instalar una cañería y una bomba, en la prolongación de la calle Gurrúchaga, del barrio Sarmiento, de la Ciudad de Rosario, destinadas a la descarga de arena.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.162. — 2693. — Expte. 12.036-P-934. — Visto este expediente en el que el señor Elías Peralta, solicita autorización para colocar una cañería y una bomba, con destino a la descarga de arena, en la prolongación de la calle Gurrúchaga, del barrio Sarmiento, de la Ciudad de Rosario, de conformidad a la documentación que acompaña, a cuyo fin ocuparía una fracción de playa de 600 metros cuadrados;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, dado que dicha instalación no afectará a la libre navegación ni al tráfico en ese lugar, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales el recurrente ha prestado conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Elías Peralta, para llevar a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario, debiendo procederse al retiro de las instalaciones en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.
b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.
c) La concesión de que se trata deberá utilizarse exclusivamente para la descarga y depósito de arena de propiedad del recurrente o que le venga consignada y no da privilegio alguno para el atraque de las embarcaciones del interesado fren te al sitio que se le concede.
d) Fíjase como gasto de inspección de las obras y revisión de planos la suma de diez pesos moneda nacional, por una sola vez, debiendo depositarse este importe en la Tesorería General de la Nación.
e) El permisionario será responsable de cualquier perjuicio que se cause a terceros y que sea derivado de los defectos de la instalación.
f) El señor Elías Peralta se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto decreto autorizando establecimiento de servicio de ómnibus en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.163. — 2694. — Expte. 17.823-P-933. — Atento que por decreto de fecha 31 de enero último, N.° 35.888, se autorizó a don Enrique Pappolla para establecer un servicio de ómnibus para el transporte de pasajeros, en la zona portuaria de Mar del Plata, comprendiendo ambas escolleras y el camino de enlace;

Teniendo en cuenta que no obstante todos los requerimientos formulados, por la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata, al señor Enrique Pappolla para cumplir las obligaciones emergentes de la autorización conferida por el mencionado pronunciamiento, no han dado resultado, ni tampoco el requerido se presenta a exponer las causas de la demora en que incurre en cumplirlas, procede, como lo aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos, dejar sin efecto el permiso acordado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto N.° 35.888, de fecha 31 de enero de 1934, por el que se autoriza a don Enrique Pappolla, para establecer un servicio de ómnibus para el transporte de pasajeros, en la zona del Puerto de Mar del Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Riachuelo. — Adquisición dispositivo extractor de pilotes

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.165. — 2695. — Expte. 10.961-R-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta de que, siéndole de urgente necesidad adquirir un dispositivo extractor de pilotes, para adaptarlo al martillo martinete automático "Mc. Kiernan Terry N.° 6", solicitó directamente precios a la firma Evans, Thornton y Cía., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y autorízase a la misma, para que adquiera directamente de la firma "Evans, Thornton y Cía.", un dispositivo extractor de pilotes, para adaptarlo al martillo martinete automático "Mc. Kiernan Terry N.° 6", de que se ha hecho refe-

rencia, por el importe total de (libras esterlinas 107.15) ciento siete libras esterlinas con quince chelines, por giro bancario a la vista sobre la Ciudad de Londres, a la orden de "The British Steel Pilin C.°, Inglaterra, debiendo imputarse la suma que resulte de la conversión a moneda nacional, según el tipo de cambio que rija el día del pago al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente (Acuerdo 19 de enero ppdo.).

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 50 rollos de alambre para obras ríos Atuel y Salado.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.137. — 2696. — Expte. 11.253-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 22 que ha realizado con objeto de adquirir 50 rollos de alambre de hierro galvanizado, con destino a las obras "Corrección Régimen Ríos Atuel y Salado";

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Daniel Julián y Cía., con destino a las Obras Corrección Régimen Ríos Atuel y Salado, (50) cincuenta rollos de alambre liso, galvanizado, por la suma total de ($ 635.— m|n.) seiscientos treinta y cinlo pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 37 del Presupuesto Nacional del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 3024 mts². de alambre tejido para obras Defensa Villa Belén.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.138. — 2697. — Expte. 11.255-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 2434, que ha realizado con el objeto de adquirir 3.024 metros cuadrados de tejido de alambre galvanizado, de 4.20 x 10 metros, con destino a las obras "Defensas Villa Belén" (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado con las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Castelhum y Cía., con destino a las obras "Defensas Villa Belén" (Catamarca), 3.024 mts². de tejido de alambre galvanizado, en rollos de 88 kilos, por la suma total de (pesos 1.929.31 m|n.) un mil novecientos veintinueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 15 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 600 mts³. de piedra para obras de Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.139. — 2698. — Expte. 11.060-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 13, que ha realizado con objeto de adquirir 600 metros cúbicos de piedra para las obras de Riego en Rosario de Lerma (Salta);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la firma Tránsito Sotelo, con destino a las Obras de Riego de Rosario de Lerma (Salta), (600) seiscientos metros cúbicos de piedra para revestimiento, por la suma total de (pesos 3.294.— m|n.) tres mil doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional, importe que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 40 del Presupuesto Nacional del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición varios elementos de trabajo para obras de los alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.140. — 2699. — Expte. 11.135-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2338, que ha realizado para la adquisición de diversos elementos de trabajo con destino a las obras de riego y saneamiento de los alrededores de la Ciudad de Salta;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a las casas y por los precios aconsejados por la repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adjudique la provisión de los elementos de trabajo aludidos, a las firmas y por los precios que seguidamente se detallan:

Bevan R. Chantrill, renglón N.° 1, por pesos 750.— moneda nacional.

Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones números 4, 5, 6 y 7, por pesos 47.40 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones números 2, 3 y 8, pesos 124.56 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de novecientos veintiún pesos con noventa y seis centavos ($ 921.96 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 41 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición planchuelas de hierro para obras Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.143. — 2700. — Expte. 12.079-I-1934. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 151, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de planchuelas de hierro, con destino a las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero, y

Teniendo en cuenta que en el referido acto en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor, resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma S. A. La Belga, por la suma de $ 206.95 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material expresado a la firma S. A. La Belga, por la suma de doscientos seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 206.95 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 60, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación —. Adquisición diversos materiales para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.144. — 2701. — Expte. 11.256-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva la documentación completa referente a las lic. privs. números 1692 y 1693, que ha llevado a cabo, de acuerdo con lo determinado por el decreto N.° 21.830 de 16 de mayo de 1933, y resolución ministerial de Junio 13 de ese mismo año, para la adquisición de diversos materiales con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en los remates indicados se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor que rigen la materia, así como que los precios cotizados son equitativos y convienen a los intereses fiscales;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, así como las licitaciones privadas referidas, que ha realizado con el objeto de adquirir alambre, chapas, hierro y madera, con el destino indicado y la adjudicación de los diversos renglones, a las firmas que se indican en el artículo segundo del presente decreto:

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad liquidará e incluirá en orden de pago, con imputación al Anexo I, inc. 8, ít. 3, part. 8, del Presupuesto Nac. en vigor, las facturas que corren agregadas, de las casas: Harteneck, S. A. C. e I., por $ 1.375.50 moneda nacional; S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 715.25 moneda nacional; Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 1.427.25 moneda nacional; Vicente Martini e Hijos, por $ 144.— moneda nacional; Elías Malamud e Hijos, por pesos 288.30 moneda nacional y Hierromat, Sociedad Anónima, por $ 548.17 moneda nacional.

Igual procedimiento aplicará, una vez que sea presentada la respectiva factura, con respecto a la adjudicación hecha a la firma S. A. La Cantábrica, por la cantidad de pesos 90.30 moneda nacional; todo lo cual asciende en total a cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos con setenta y siete centavos (pesos 4.588.77 m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Varias adquisiciones para obras en Mutquín (Catamarca)

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.145. — 2702. — Expte. 11.137-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2.446, que ha realizado con objeto de adquirir materiales e implementos de trabajo, con destino a las obras de riego en Mutquín (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con destino a las obras de riego en Mutquín (Catamarca), de las casas y por los precios que a continuación se expresan:

S. A. La Cantábrica; renglones 1, 2 y 9, $ 115.44 moneda nacional.

Aceros Röechling Buderus, S. A.; renglones 3 y 5, $ 128.54 moneda nacional.

Boker y Cía. renglón 10, $ 31.20 moneda nacional.

Castelhum y Cía., renglón 4, $ 54.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía.; renglones 7, 8 y 11, $ 365.— moneda nacional.

Estrabou y Cía.; renglones 6 y 12, $ 101.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de estas adquisiciones que ascienden a ($ 795.98 m|n.) setecientos noventa y cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 5 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 3.° — Déjase establecido que los artículos de inventario una vez que no sean necesarios a la terminación de dichas obras, deberán ser tranferidos a la cuenta "Plantel y Equipo", efectuándose las operaciones correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 30 toneladas de cemento portland para las obras en Colana.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.146. — 2703. — Expte. 11.061-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 17 que ha realizado con objeto de adquirir 30 toneladas de cemento portland, con destino a las Obras de Mejoramiento de Riego en Colana (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con destino a las Obras de Mejoramiento de Riego en Colana (Catamarca), de la firma Cía. Sud Americana de Cemento Portland (30) treinta toneladas de cemento marca "Hércules", envasado en bolsas de 50 kilos neto, por la suma total de ($ 1.050.— m|n.) un mil cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 5 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición pilotes de quebracho para obras en Chacras Neuquén.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.147. — 2704. — Expte. 11.059-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando su aprobación, la documentación completa referente a la licitación privada número 1770 que ha realizado de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.° 21.830, de 16 de mayo del año ppdo., y resolución ministerial de 13 de junio de ese mismo año, para la adquisición de pilotes de quebracho colorado con destino a las obras de riego y desagües de Chacras Neuquén;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor, así como que los precios cotizados por las casas que han resultado adjudicatarias, son convenientes para los intereses fiscales;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, así como las facturas que corren agregadas en duplicado a fojas 27-28 y 31-32, de las casas Balestrini Hnos. y Augusto Vignoni, por las cantidades de pesos 1.560.— y $ 523.20 moneda nacional, respectivamente, debiendo la cantidad total resultante de dos mil ochenta y tres pesos con veinte centavos (pesos 2.083.20 m|n.) moneda nacional, imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 72 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, que incluirá en orden de pago las facturas aprobadas por el artículo anterior; fecho, vuelva a la repartición de origen.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.117. — 2707. — Expte. 11.328-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones y facturas correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales, con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las citadas licitaciones a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Policía de la Capital. — Comisaría Sección 19.ª — Licitación N.° 3071. — Provisión papel empapelar, a la firma Darrassen y Cía., por $ 218.55 moneda nacional.

Licitación N.° 3094. — Hospital de Clínicas. — Provisión mosaicos y baldosas, adjudicada en la siguiente forma:

Faccini y Cía., renglón 1, por pesos 114.— moneda nacional.

Facultad de Medicina e Instituto de Fisiología: Faccini y Cía., renglón 2, por $ 120.— moneda nacional.

Cárcel de Encausados. — Licitación N.° 3098. — Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 1, 2 y 7 al 11, por $ 1.238.60 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglones 3 al 6, por pesos 959.— moneda nacional.

Licitación N.° 3101. — Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Bs. Aires). — Provisión material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:

Siemens Schuckert, S. A., renglón 1, por $ 144.— moneda nacional.

Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301|17: Siemens Schuckert, S. A., renglones 2 y 3, por $ 15.72 moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes): AEG Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglón 4, por pesos 2.40 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural. — Siemens Schuckert, S. A., renglón 5, por $ 8.70 moneda nacional.

Hospital Muñiz: The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglón 6, por $ 5.60 moneda nacional.

AEG Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 8, por $ 120.— moneda nacional.

Licitación N.° 3103. — Escuela Normal de Profesoras N.° 1. — Provisión material sanitario. — Kreglinger y Van Peborgh Ltda., S. A. renglones 1, 2 y 3, por $ 118.30 moneda nacional.

Policía de la Capital. — Departamento Central. — Juan Faccaro, renglón 5, por $ 4.— moneda nacional.

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Kreglinger y Van Peborgh Ltda., S. A., renglón 6, $ 5.80 moneda nacional.

Aduana de la Capital: Juan Faccaro, renglón 7, por $ 15.— moneda nacional.

Cárcel de Contraventores: Juan Faccaro, renglón 8, por $ 26.46 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires). — Colmegna y Macchi, renglón 9, por pesos 9.50 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglones 10, 12 y 14, por $ 214.65 moneda nacional.

Angeleri, Jacuzzi y Cía., renglones 11 y 13, por $ 149.50 moneda nacional.

Maternidad de Córdoba. — Licitación N.° 3127. — Provisión de artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 1, 2 y 7, por $ 139.30 moneda nacional.

The Anglo Arg. Gral. Electric C.° Ltd., C.° Ltda., renglón 3, por $ 96.— moneda nacional.

AEG Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 4, 5 y 6, por $ 178.60 moneda nacional.

Licitación N.° 3128. — Maternidad de Córdoba. — Provisión material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:

AEG Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 1 y 14, por $ 26.15 moneda nacional.

The Anglo Argentine Electric C.° Ltd., renglones 2 al 6, 7, 10, 13, 15 y 16, por $ 200.47 moneda nacional.

W. T. Henleys y Telegraph Wks. C.° Ltd., renglones 7, 8 y 11, por $ 162.60 moneda nacional.

Siemens Schuckert, S. A., renglones 12, 17 y 18, $ 58.38 moneda nacional.

Colegio Nacional de Jujuy: Siemens Schuckert, S. A., renglón 19, por pesos $ 44.10 moneda nacional.

Belenda, Scapusio y Cía., renglón 20, por pesos 19.60 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires). — Licitación N.° 3232. — Provisión azulejos y accesorios, a la firma S. A. Establecimientos Americanos Gratry, por pesos 352.25 moneda nacional.

Licitación N.° 3238. — Provisión ladrillos de máquina, a la firma Ricardo Tisi y Hno., por $ 1.950.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total de seis mil setecientos treinta y seis pesos con tres centavos moneda nacional ($ 6.736.03 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente. — Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 3.159.80 moneda nacional.

Presupuesto vigente — Acuerdo enero 19|1934:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, $ 4.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17, $ 2.308.25 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 204, $ 63.70 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 206, $ 2.40 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 210, $ 144.40 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 120, $ 15.72 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 191, $ 144.— moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 128, $ 5.80 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180, $ 26.46 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 217, $ 861.50 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a la liquidación de las adjuntas facturas, y extienda la correspondiente orden de pago con las imputaciones arriba indicadas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Capital, Aduana. — Confirmando fallo absolutorio apelado por Julio Dell'Oca y declarando mal denegado un recurso (1).

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

1489. — Exp. 16.294-D-1934. — R. F. N.° 64. — Visto que el señor Julio Dell'Oca interpone recurso de hecho contra el fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario N.° 508-M-1927, que al sobreseerse en la denuncia por diferencia de calidad en una partida de 10.796 kilos de listones, zócalos y filetes sin relieve para baldosas, documentada por manifiesto de directo número 146.722, del año 1927, ordena su despacho por la partida 1851 de la Tarifa de Avalúos (aforo, kilo $ 0.05, más 60 o|o), atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza de la acción entablada por el recurrente, pone de manifiesto la necesidad de pronunciarse, previamente, con respecto al procedimiento observado por la Aduana, al denegar el recurso de apelación oportunamente interpuesto;

Que dicha denegatoria se funda en que, atento lo dispuesto en los artículos 1062 de la Ley 810 y 73 de la 11.281, las resoluciones absolutorias no son apelables por parte de los denunciados;

Que, no obstante, corresponde declarar que la interpretación que se hace de los referidos textos legales es imperfecta; en efecto, en lo que concierne al artículo 1062, ella sería inatacable dentro del régimen establecido por las Ordenanzas por el que se delimita la función administrativa, excluyendo la intervención de este Departamento en los asuntos contenciosos, y fijando un procedimiento que se justifica, dentro de tal sistema, como un medio eficaz de evitar dilaciones en el cumplimiento de las resoluciones, o de eliminar recursos que no tendrían más objeto que entorpecer la tarea primordial de salvaguardar los intereses del fisco. Las leyes de aduana posteriores, empero, han introducido una modificación a este procedimiento, creando una instancia de apelación de carácter administrativo para dar a los empleados la oportunidad, de que antes carecían, de someter a juicio de un tribunal superior — ejercido por este Ministerio — las resoluciones de los administradores de rentas, disminuyendo así las facultades discrecionales acordadas a éstos por los artículo 135, 136 y 137 de las Ordenanzas. Estas facultades también fueron limitadas contemporáneamente, de un modo general, al establecer la obligación de someter a la aprobación del Ministerio de Hacienda, los fallos dictados en los casos de los artículos 1056 y 1057, de las Ordenanzas cuando se trate de asuntos cuya importancia exceda de quinientos pesos moneda nacional de curso legal. Y ulteriormente, se incorporó definitivamente al procedimiento aduanero la obligación, por parte de los administradores, de someter a la aprobación del Ministerio de Hacienda, las normas que deban adoptarse en los casos en que para clasificar mercaderías sea necesario interpretar denominaciones que expresen artículos o sus destinos, etc.; y, en general, cuando se deba interpretar las notas y reglas del Arancel (artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281). Con todo ello se ha propendido a una conveniente y necesaria uniformidad en la aplicación de la Tarifa de Avalúos — que es ley de la Nación desde el año 1906 — para hacer efectivo el principio constitucional de la igualdad en los impuestos; y es entonces forzoso admitir que la disposición del citado artículo 1062 ha quedado subordinada a los resultados del ajuste que exige la nueva orientación que se ha querido imprimir al conjunto de prescripciones que rigen la materia, siendo, en consecuencia, fuera de aquella disposición donde es preciso buscar la solución de la cuestión que se plantea;

Que, por lo demás el artículo 73 de la Ley N.° 11.281, no tiene otro objeto que admitir la utilización, por parte de los importadores o comerciantes del Tribunal de apelación creado para los empleados, con la expresa condición de que la opción de esta vía implica la renuncia del recurso judicial previsto en el artículo 1063 de las Ordenanzas;

Que oponerse a la apelación por el hecho de que en el fallo dictado no se imponga pena alguna, significaría ponerse en pugna, sobre el punto, con el armazón jurídico de la ley de aduana en vigencia, ya comentado, y que ha sido fielmente seguido en la reglamentación de la Ley cuyo artículo 64 prevé y admite la apelación ante este Departamento, de la resolución de la Aduana en la parte que se vincula con la clasificación de las mercaderías;

Que, en consecuencia, corresponde decidir que, el recurso de apelación ha sido mal denegado, desde que, habiendo aprobado el Administrador la resolución del Tribunal de Vistas (hoy Tribunal de Clasificaciones), ella ha sentado instancia para poder ser recurrida, quedando, por tanto, expedita la apelación para ante el Ministerio de Hacienda, el cual, por lo demás, así lo ha estimado en pronunciamientos anteriores (véase R. F. N.° 139, de 31 de marzo de 1933);

Que, en cuanto a la cuestión planteada por el recurrente, cabe señalar que la clasificación impuguarda está re acuerdo con los informes producidos por unanimidad de votos por la Junta del ramo y el entonces Tribunal de Vistas;

Que, además del dictamen de este último surge la existencia de precedentes, con arreglo a los cuales debían efectuarse la manifestación comprometida, que imponen el despacho de la mercadería por la partida N.° 1851 de la Tarifa;

Que el denunciado ha supeditado la cuestión de clasificación a lo que se resolviera en el expediente N.° 279-R-927;

Que, según consta en autos, el pronunciamiento recaído en esa oportunidad, ha sido adverso a las pretensiones del apelante;

Que si esa presentación del interesado, hecha con anterioridad al parte, puede dar lugar a la exención de pena, como en uso de sus facultades, lo ha entendido la Aduana no obstante hallarse debida mente comprobada la diferencia de calidad que se denuncia, ninguna duda puede existir, en cambio, en punto a la clasificación que es la que corresponde aplicar según lo demuestran acabadamente las actuaciones producidas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 18

4.772. — La Walkyria. (La cabalgata de las Walkyrias). R. Wagner. — La Damnation de Faust. (Marcha Húngara. Disco Odeón. N.° 177.651 A. y B. H. Berlioz. The Argentine Talking Machine Works Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 9

5.333. — Broadcasting L. R. 9 La voz del éter. Pieza cómica en tres cuadros e intermedios radiotelefónicos. José Mazzanti y René Garzón. Mecanografiada.
5.334. — Jardín florido. Vals para piano. Música: José Luis Padula. Manuscrita.
5.335. — La criollasa. Ranchera. Música: José Luis Padula. Manuscrita.
5.336. — Secretos de la fortuna. Novela. Primera parte. Angel Felis Quintilla. Manuscrita.
5.336, bis — Club Atlético Vélez Sársfield. (El Fortín de Villa Luro). Música. Marcha. Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
5.337. — El alma del jazmín. Vals canción. Letra de Emilio Morales y música: de Augusto F. Fernández. Manuscrita.
5.338. — Club Atlético Independiente. (Los Diablos Rojos). Marcha. Música: Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
5.339. — Silfo. Tango. Letra de Eduardo Moreno y música Eugenio Castelucci. Manuscrita.
5.340. — Lenguaje. Curso de analogía. Rosa Victoria Rey. José María Rey, p. la sucesión. Buenos Aires, 1934.
5.341. — Trámite Administrativo.
5.342. — Ruder Verein Teutonia. Año I. N.° 11. (Nachrichtenblatt). Colaboración anónima y suscripta. El Rudeverein Teutonia. Buenos Aires, 1934.
5.343. — La Tercera Invasión Inglesa. A. Gómez Langenheim. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.344. — Tiempo que fué. Tango. Música de José Raúl Iglesias. Letra de José González. Manuscrita.
5 345. — Las aventuras del ratón Mikey. Comedia radioteatral. Carmen del Campillo. Mecanografiada.
5.346. — La Guardia Vieja. Vals lento. Letra de Alberto N. Muratorio. Música de Abel Díaz y Muratorio. Alberto N. Muratorio y Abel Díaz. Buenos Aires, 1934.
5.347. — ¡Aura y se fué! Ranchera. Letra y Música: Alberto Casccallar. Manuscrita
5.348. — Carmen del Campillo. Seudónimo.
5.349. — Glorias a Lavalle. Letra de Oscar Ríos Mármol. Música de Juan Más. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1934.
5.350. — Los Debates. N.° 11.069. Año XXXIII. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo C. Almada. La Plata, 1934.
5.352. — Bandoneones en la noche. Tango. Música de Angel M. Vigo. Letra de Alfredo Navarrine. Manuscrita.
5.353. — Modelo de monumento funerario. Abraham Zalig. Ferroprusiato.
5.354. — Payador. Ranchera. Música de Angel M. Vigo. Letra de Alfredo Navarrine. Manuscrita.
5.355. — No juegues con el amor. Ranchera. Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
5.356. — Denuncia de existencia de obras. The Argentine Talking Machine Works Art. 38 del Decreto Reglamentario.
5.357. — La herencia maldita. Drama en tres actos. Eugenio Mario Cavadini. Mecanografiada.
5.358. — El Pollito. Baile criollo del Sud. Versión pampeana. Música de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
5.359. — El pala-pala. Baile criollo del Norte. Música arreglo de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934

AGOSTO 10

5.360. — Cercantes. Paso doble. Marcha. Música: Eugenio A. Domínguez y Servando F. Domínguez. Manuscrita.
5.361. — El trabajo femenino. Año I. N.° 7. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
5.362. — Revista Astronómica. Tomo VI. N.° III Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina de la Astronomía. Buenos Aires, 1934.
5.363. — Revista del Ferrocarril Sud. N.° 110. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
5.364. — Nuestra Hoja. N.° 134. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1934.
5.365. — El Orden. Nos. 365. a 369. Nos. 370 a 373. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Lazarte. Quitilipi (Chaco), 1934.
5.366. — Svenskt Kyrkoblad. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
5.367. — El Mentor. Nos. 624 a 627. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1934.
5.368. — El Orden. Nos. 1838 a 1840. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1934.
5.369. — Revista de Instrucción Primaria. Nos. 697 a 698. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
5.370. — "Revista Oficial" del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, (S. A.). Nos. 627 a 629. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.371. — Villa Luro. Nos. 115-114. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad de Fomento Biblioteca Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
5.372. — Antena. Nos. 176 a 179. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave. Buenos Aires, 1934.
5.373. — Crisol. Nos. 750 a 774. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
5.374. — Granja propia. N.° 6. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
5.375. — Eres mujer. Vals. Letra y música: Carlos Alberto Boragina. Manuscrita.
5.376. — Alegoría, Buenos y la Eucaristía (Modelo). Angel de Anta, Angel Esteban de Anta y Manuel González Bienes. Fotografía modelo.
5.377. — Un amor de mi vida. Ranchera. Música de Carlos de Giordani. Manuscrita.
5.378. — Lo que Dios quiso. Paso doble. Julio A. Seguí. (Letra). Música de García Gregory. Manuscrita.
5.379. — Don Pipó Di Nápoli. Música. Tarantela. Cayetano Garrapa. Manuscrita.
5.380. — Manual de Derecho Indiano. Curso completo. Roberto Pecach. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
5.381. — Nuevo modelo de envase. Calle y Pérez. Mecanografia.da y dibujo
5.382. — Album del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Primer cuadernillo. Colaboración anónima y suscripta. La Editorial Album. Buenos Aires, 1934.
5.383. — Cielo gris. Tango canción. Música de Sarah Montereano. Letra Enrique Delfino (Delfy). Manuscrita.
5.384. — Cuentos de los montes cristales. Vals. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.385. — El encantador de serpientes. (Película cinematográfica, sonora y hablada). Werner Robertson y Quirino Cristiani. Buenos Aires, 1934.
5.386. — Almas gemelas. Vals. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.387. — ¡Oiga, doña..! Ranchera. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.388. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "Solcito". Jantzen, S. A. Textil. Cartulina y mecanagrafiada.
5.389. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "La Cruz. Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.390. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "espalda y". Jantzen S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.391. — Un modelo de traje de baño "Levasen". Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.392. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "Tost-Aire" Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.393. — Nuevo modelo de corpiño para traje de baño, denominado "Sol-Aire". Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.394. — Cantando a la Pampa. Tango. Música: Ernesto González Davis. Letra: Evangelina E. Malvigne de Mercado Vera. Manuscrita.
5.395. — Nostalgias. Vals. Música: Ernesto González Davis. Letra: Evangelina E. Malvigne de Mercado Vera. Manuscrita.
5.396. — Desprecio. Vals. Música: Julio Angeletti. Letra: Eugenio G. Pedemonte. Manuscrita.
5.397. — Referí. (Référée). Letra para tango canción. Felipe Bargach Mitre. Manuscrita.
5.399. — Aficio Judicial.
5.399. — Tus ojos me lo dicen. Vals canción. Música: Salvador Gusmano. Letra: Antonio Tuzza. Manuscrita.
5.400. — Diario de Sesiones. Cámara de Diputados. (Corrientes, R. A.) Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Diputados de Corrientes. Corrientes, 1934.
5.401. — La Flecha. Año I. N.° 1. olaboración anónima y suscripta. Raúl Quiroga. Huinca Renancó, 1934.
5.402. — Diario del Pueblo. Año VIII. N.° 2717. Colaboración anónima y suscripta. Martín Martínez. Rauch, 1934.
5.403. — Mapa de los caminos de las Sierras de Córdobas y parte de la Ciudad. José Antonelli. Córdoba, 1934.
5.404. — Turismo a Paraná. Carlos González Acha. Municipalidad de Paraná. Paraná, 1934.
5.405. — Gato montés. (Sierra morena). Paso doble. Letra: Froilán Martín. Música: Oscar H. Ferrari. Buenos Aires, 1934.
5.406. — Ilusión loca. Tango. Letra: José Sola. Música: Oscar H. Ferrari. Ediciones Musicales Yadarola. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 11

5.407. — Rascaciclos. Poemas en prosa. Rosario Beltrán Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.408. — Reliquias. Letra para estilo. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
5.409. — Reliquias. Estilo para piano. Música: José Luis Peralta. Manuscrita.
5.410. — El Territorio. N.° 4878. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto A. Zamudio y Luis S. Viola. Resistencia (Chaco), 1934.
5.411. — H. Concejo Deliberante. Municipalidad de la Ciudad de Tucumán. Diario de Sesiones. N.° 16. H. Concejo Deliberante. H. Concejo Deliberante (Municipalidad de la Ciudad de Tucumán). Tucumán, 1934.

AGOSTO 13

5.412. — Tó-Tón. Nombre del personeje central a quien acompañan Hinojo y Cacha. Argumento de Eleazar Pedro Maestre. Dibujos de Eglantine Villagra. Manuscrita y dibujos.
5.413. — Fuego entre cenizas. Comedia dramática en un acto y tres cuadros. Aníbal Fernández Díaz. Manuscrita.
5.414. — El Clarín Comercial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Cabrera. Buenos Aires, 1934.
5.415. — Economía Política. Según los programas de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas. F. Tirolf. Buenos Aires, 1934.
5.416. — Bajo el cielo pampeano. Ranchera. Música: José Avora. Manuscrita.
5.417. — Primavera de Sevilla. Paso doble. Música: José Avora. Manuscrita.
5.418. — La Ruleta. Pieza en un acto y siete cuadros. José María Argos y Rodolfo Sciammarella. Mecanografiada.
5.419. — L'Italia del Pópolo. Nos. 6040 a 6070. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Pópolo, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.420. — La Ley. Nos. 837 a 857. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Buenos Aires), 1934.
5.421. — El Mentor. Nos. 628 a 232. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1934.
5.422. — Plumadas. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
5.423. — El Mensajero del Corazón del Jesús. N.° 8 Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.

5.424. — Rosalinda. N.° 35. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell.
5.425. — Salud y Regeneración. N.° 90 Año XV. Colaboración anónima y suscripta. César Cappannari. Buenos Aires, 1934.
5.426. — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
5.427. — El Cruzado. Nos. 954 a 958. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
5.428. — El Hornero. N.° 3. Vol. V.°. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Hornitológica del Plata. Buenos Aires, 1934.
5.429. — El Amigo. N.° 193. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
5.430. — Revista Policial. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
5.431. — Lasso. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
5.432. — Nuestra Arquitectura. N.° 60. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
5.433. — El Trabajador del Estado. N.° 105. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
5.434. — Luján. Nos. 231 a 239. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.
5.435. — ¡Creo en Dios! Comedia en tres actos. José María Argos. Mecanografiada.
5.436. — Aparato manuable para el exterminio de moscas, mosquitos, larvas e insectos dañinos. Buhler Hnos. Soc. Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones. Mecanografiada y ferroprusiato.
5.437. — Aparato manuable para el exterminio de moscas, mosquitos, larvas e insectos dañinos. Buhler Hnos. Soc. Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones. Mecanografiada y ferroprusiato.
5.438. — Guía Comercial del Ferrocarril Oeste. Edición 23.ª. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1934.
5.439. — La Oposición. N.° 1401. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Miguel A. Magaldi. Buenos Aires, 1934.
5.440. — Mujer infiel. Vals. Música: José F. Lupi. Letra: Carlos Alberto Castellán. Manuscrita.
5.441. — La Parroquia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
5.442. — Espiantá, 49!! (Que te cacha el chaparrón!) Tango. Música: Mario S. Croppi. Letra: Hugo Zamora. Manuscrita.
5.443. — La Chola. Paso doble. Música: Pablo Amato y Ramón A. Correa. Letra: Ramón A. Correa. Editorial Labor y Lirismo. (Ciudadela), Buenos Aires, 1934.
5.444. — Idolos rotos. Vals serenata. Letra y música: Ramón A. Correa. Editorial Labor y Lirismo. Buenos Aires, 1934.
5.445. — El Leño de Cristo. Vicente G. Retta. Buenos Aires, 1934.
5.446. — Charlo. Seudónimo.
5.447. — Tormento. Tango. Música: Charlo. Manuscrita.
5.448. — Mujeres de España. Paso doble. Música: Charlo. Manuscrita.
5.449. — Iris. Semanario. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Guerrero. Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

AGOSTO 14

5.450. — Trámite administrativo.
5.451. — Poemas de la vida. Poesías. Joaquín Felis Quintillá. Manuscrita.
5.452. — Imperio del Sol Naciente (Nippon Teikoku). G. Yoshio Shinya.. Buenos Aires, 1934.
5.453. — Flores que lloran. José Luis Trasande. Buenos Aires, 1934.
5.454. — Cuestiones - Político - Sociales. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Pagés. Buenos Aires, 1934.
5.455. — El Fomento. N.° 40. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación de Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
5.456. — Variedades Médicas. N.° 1. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
5.457. — Stella Maris. N.° 60. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
5.458. — Opinión Nacional. N.° 3215. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
5.459. — La Razón. Nos. 32 a 35. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Miguel Molina y José B. Batalla. Salto (Buenos Aires), 1934.
5.460. — R. A. C. A. Revista Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 25. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
5.461. — (Echo Polskie). El Eco Polaco. N.° 27. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad "El Hogar Polaco". Buenos Aires, 1934.
5.462. — Programa analítico de corte y confección. Sistema matemático Sannia. Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 1934.
5.463. — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 384. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
5.464. — Forty second street. Fox trot. Letra: Al Dubin. Música: Harry Warren. M. Witmark y Sons. New York (Broadway), 1932.
5.465. — Contrapunto. Tango. Música: Francisco Lomuto. Manuscrita.
5.466. — Al tranquito. Ranchera. Música: Luis M. Tato. Manuscrita.
5.467. — Palabritas de amor. Vals criollo. Letra y música: Juan José Torres (h.). Manuscrita.
5.468. — Diablo rojo. (Sastre). Tango. Letra: Manuel Abrodos. Música: Luis M. Tato. Manuscrita.
5.469. — El Bien. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. César Alberto Etcheverry. (General Rodríguez) Buenos Aires, 1934.
5.470. — Mi Valle. Semanario parroquial. N.° 267. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Ignacio María de Beobide. (P. P. Canónigos Regulares Lateranenses. Buenos Aires, 1934.
5.471. — Simple-form. Sistema de contabilidad. Santiago Marcelo Marsenac. Mecanografiada.
5.472. — Un cuarto de hora. Tango. Música: Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.473. — Lechuza. Ranchera. Música. Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.474. — Vieytes. Tango. Música: Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.475. — Perdón. Canción. Música: Charlo. Manuscrita.
5.476. — Aspiración de un día. Vals criollo. Música: Pablo. González. Lito Bayardo. Buenos Aires, 1934.
5.477. — Idilio sevillano. Paso doble canción. Música y letra: Nicolás Donadío. Rosario, 1934.
5.478. — Voz de Campaña. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Centro Juventud Unida. Yatay (Ubajay, F. C. N. E. A.), 1934.

AGOSTO 16

5.479. — ¡Pobre muchacha! Tango. Música: José F. Orrico y Alfredo Zapata. Manuscrita.
5.480. — Sarmiento. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación de Fomento y Biblioteca "D. F. Sarmiento". Buenos Aires, 1934.
5.481. — Añorando. Poesía. Josefina Bustillo de Dieckmann. Manuscrita.
5.482. — ¡Inspírame..! Vals lento. Música: Josefina Bustillo de Dieckmann. Manuscrita.
5.483. — Centinela. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro L. Castiglioni, Santiago Alfonso Tomada y José Canelli. Buenos Aires, 1934
5.484. — Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
5.485. — Mustafá. Nos. 208 a 212. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
5.486. — Pololo. Nos. 369 a 372. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
5.487. — Mitteilungsblatt "Der Trommler". Nos. 40 y 41. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana, N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1934.
5.488. — Boletín de la Asociación Cultural Ameghino. N.° 14. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Cultural Ameghino. Buenos Aires, 1934.
5.489. — Magyarsag. Nos. 696 a 709. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezzo. Buenos Aires, 1934.
5.490. — Argos. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Eugenio Saúl Lützelschwab. Buenos Aires, 1934.
5.491. — Sos bueno, pero sos zonzo. Comedia en un acto. Jorge Martínez Davison. Mecanografiada.
5.492. — Jorge Martínez Davison. Solicitud de seudónimo.
5.493. — ¡Rea! Letra y música: Ernesto Laur. Manuscrita.
5.494. — Ernesto Laur. Seudónimo.
5.495. — Apuntes... para la mujer... Poemas. Alberto Yeye. Manuscrita.
5.496. — Roberto Yeye. Seudónimo.
5.497. — Idolos de la radio. Obra cinematográfica. Arnaldo Malfatti y Nicolás de las Llanderas. Jaime Yankelevich; Francisco Canaro y Juan Juan E. Cossio. Buenos Aires, 1934.
5.498. — Contrato.
5.499. — Milonga para Carriego. Letra: Alfonso Ferrari Amores. Música: Francisco Pracánico. Manuscrita.
5.500. — Aldeana. Paso doble. Música: Fabio F. Ríos y Ataliva. Montenegro. Manuscrita.
5.501. — Diccionario Castellano-Guaraní. Antonio Ortiz Mayans. Buenos Aires, 1934
5.502. — Contrato.
5.506. — Canto al amor. Vals canción. Música: Eduardo Vetere. Letra: Domingo Rosa. Buenos Aires, 1934.
5.507. — La Mañana. Año I. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. Balbino Brañas. Posadas (Misiones), 1934.

AGOSTO 17

5.508. — La válvula de escape... Poemas. Artigas C. Silva. Buenos Aires, 1934.
5.509. — Coplas y rezos. Paso doble. Letra: Daniel F. García. Música: Julio Suárez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.510. — Lo que mis labios quieren decirte. Vals. Letra: Enzo S. Tourn. Música: Edgar M. Dupuy. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.511. — Recuerdo de Buenos Aires. XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. República Argentina. José Peña. Una fotografía.
5.512. — Igual que los puchos. Tango para piano. Música: Silvio Di Pascal. Manuscrita.
5.513. — Puntos y Comas. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
5.514. — Vértigo. N.° 1. Año I. Nos. 1 a 4. Colaboración anónima y suscripta. Luis M. Sánchez. Buenos Aires, 1934.
5.515. — La Gaceta. Nos. 8288 a 8318. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hámilton. Tucumán, 1934.
5.516. — La Nuova Patria. Nos. 147 a 152. Colaboración anónima y suscripta. José Chiummiento. Buenos Aires, 1934.
5.517. — El Rotativo Cervecero. N.° 21. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro Fernández. Quilmes (Bs. As.), 1934.
5.518. — Veritas. N.° 44. N.° 4.°. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
5.519. — Lamento gitano. Canción Letra y música: María Grever. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.520. — Lamento borincano. Canción - típica. Letra y música: R. Hernández (Arreglo de A. Brito). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.521. — Ella dijo así. Canción típica. Agustín Lara. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.522. — Te quiero, dijiste. Canción. Letra y música: María Grever. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.523. — La Cuyanita. Ranchera. — Amor de madrileña. Paso doble. Disco Víctor. N.° 37.612. Domingo Vicchio. Delfina Lucotti. Pascual Clausi. Antonio Carena. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.524. — Voces del Delta. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Patrón. San Fernando, 1934.
5.525. — Congreso Eucarístico Internacional, 1934. Composición musical. Mario S. Flotta. Manuscrita.
5.526. — Nuevo dibujo en tacos de calzados en general. Cía. Industrial del Caucho, Soc. Anónima Comercial é Industrial. Dibujo y mecanografiada.
5.527. — Siete canciones. Letra: José Manuel Díaz. Manuscrita.

5.528. — Galería de esperanzas. Comedia musical. Música: Cátulo Castillo. Manuscrita.
5.529. — Cátulo Castillo. Seudónimo.
5.530. — Trámite administrativo.
5.531. — Aver si nos entendemos. Ranchera para piano. Música: Luis S. Addesso. Manuscrita.
5.532. — Soñando Che, rojaijú. Polka. Letra y música: Héctor D. Marco Congo. Manuscrita.
5.533. — Primer amor. (Sueño azul). Vals canción. Letra y música: Floriano P. Yáñez (Flory). Manuscrita.
5.534. — El Faro. Año II. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. José Lanzilotta. Ingeniero White (P. de Bahía Blanca), 1934.
5.535. — Tribuna Radical. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Paulino A. Aquino. Corrientes, 1934.

AGOSTO 18

5.536. — Noches de carnaval. Pieza cómica en tres actos. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.537. — Me voy del pago. Ranchera. Música: Javier Arroyuelo. Manuscrita.
5.538. — Fiebre reumática. (Enfermedad de Bouillaud). Guido Costa Bertani. Editorial Ateneo. Buenos Aires, 1934.
5.539. — Gitana Recañí. (Canción para teatro). Número humorístico. Letra: Manuel Perales. Música: Manuel del Olmo. Manuscrita.
5.540. — La Corrida. Canción paso doble. Música: Manuel del Olmo. Letra: Manuel Perales. Manuscrita.

AGOSTO 20

5.541. — Canto Jondo. Zamba gitana. Letra: José María del Olmo. Música: Manuel del Olmo. Manuscrita.
5.542. — El tren fantasma. Comedia en tres actos. Arnold y Ridley. Traducida por Edmundo Guibourg. Edmundo Guibourg. Buenos Aires, 1934.
5.543. — Los muchachos salieron buenos. Sainete en dos actos breves. Eduardo Pappo. Buenos Aires, 1934.
5.544. — Aída, De Verdi. Pieza cómica en dos actos. Octavio P. Sargenti Buenos Aires, 1934.
5.545. — La canción de los barrios. Ivo Pelay. Buenos Aires, 1934.
5.546. — Tramonto. Grotesco en dos actos breves y un momento final. Roberto Valenti y Antonio Radicci. Buenos Aires, 1934.
5.547. — Filosofía del Derecho. Roberto García Guevara. Buenos Aires, 1934.
5.548. — Soy andaluza. Paso doble. Música: Mortimer Bellaubi. Manuscrita.
5.549. — Pensar en tí. Habanera. Música: Mortimer Bellaubi. Manuscrita.
5.550. — Tus ojos, nomás. Tango. Letra y música: Angel Greco. Manuscrita.
5.551. — Falsa ilusión. Gran tango canción. Letra y música: Arturo J. Belotti. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.552. — El teléfono en el campo. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía. Cía. Unión Telefónica. Buenos Aires, 1934.
5.553. — El teléfono y el gaucho. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía. Cía. Unión Telefónica. Buenos Aires, 1934.
5.554. — Ideas de gobierno y política activa. Adrián C. Escobar. Buenos Aires, 1934.
5.555. — A través de mis lentes ahumados. Seudónimo.
5.556. — Gaceta del Foro. Nos. 6067 a 6097. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
5.557. — Conferencias. N.° 13. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
5.559. — Caminos. Revista técnica. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.
5.560. — Bolsa Informativa. N.° V. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
5.561. — Acción Femenina. N.° 118. Colaboración anónima y suscripta. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1934.
5.562. — Mercurio Musical. N.° 41. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Arg. de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.
5.563. — Heroica. N.° 70. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
5.564. — El Chubut. Nos. 2850 a 2900. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Establecimiento Gráfico "El Chubut", S. A. (Chubut), 1934.
5.565. — El Ahorro Postal. N.° 57. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.
5.566. — Syd og Nord. Nos. 2749 a 2765. Colaboración anónima y suscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
5.567. — Diario de Licitaciones. Nos. 2879 al 2907. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
5.568. — El Día. Nos. 149 a 163. Año LI. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
5.569. — "F. V. D.". N.° 160. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. B. Sathou por Los RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1934.
5.570. — Buenos Aires, Herald. Nos. 9995 a 10.025. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.571. — El Purrete. Nos. 386 a 389. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.572. — Información Marítima Sud Americana. (Exportación). Nos. 1984 a 2001. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.573. — Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 2547 a 2570. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.574. — Informaciones Marítimas Sud Americanas. (Importación y Exportación). Nos. 2547 a 2570. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.575. — The Times of Argentina. Nos. 2139 a 2143. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.576. — Di Presse. Nos. 6222 a 6252. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
5.577. — Copecarril. N.° 110. Colaboración anónima y suscripta. La Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado (Ltda.). Buenos Aires, 1934.
5.578. — La Unión N.° 8150. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. José Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
5.579. — ¿Ché, nena, por qué tomás? Tango canción. Música: José Rodríguez. Manuscrita.
5.580. — Quizás algún día. Vals. Letra: Adolfo Luis Sianca. Música: Juan Vico. Manuscrita.
5.581. — Uno de ellos. Drama en tres actos. Teodoro Marágdez. Mecanografiada.
5.582. — El Fígaro. N.° 4707. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Alberto Avila. Río Cuarto, 1934.
5.583. — El Radical. Año VI. N.° 295. Colaboración anónima y suscripta. Jesús D. Salas. La Rioja, 1934.

AGOSTO 21

5.584. — La fácil y única solución de la crisis mundial. Felipe Ortegui. Florida (Buenos Aires), 1934.
5.585. — Las Palomas. Pasatiempo-rompecabezas. Emilio González Ortiz. Manuscrita.
5.586. — César Brand. Seudónimo.
5.587. — Canción marina. Vals. Música: Alberto Soifer. Letra: José López Martínez. Manuscrita.
5.588. — Idilio mulato. Ranchera. Letra: José López Martínez. Música: Enrique Rodríguez. Manuscrita.
5.589. — Qué mulata... más rumbera. Canción rumba. Letra y música: José G. Escobar. Manuscrita.
5.590. — Ven cerquita de mí. Rumba-bolero. Música: José G. Escobar. Letra: José M. Martínez. Manuscrita.
5.591. — Ciudad de Corrientes. (Polka correntina). Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.592. — La Caprichosa. Polka correntina. Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.593. — Cruz de los milagros. Polka correntina. Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.594. — Retazos. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Raymundo J. Labat, Presidente de la Liga Estudiantil. Buenos Aires, 1934.
5.595. — Revista Geográfica Americana. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
5.596. — Ressorgiment. N.° 217. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
5.597. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 80. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
5.598. —The Review of the River Plate. Nos. 2221 a 2224. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
5.599. — El Asegurador. N.° 62. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1934.
5.600. — Il Mattino D'Italia. Nos. 1491 a 1521. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.601. — Salesmanship. (La ciencia y el arte de vender). Tomo 13. Universidad Lasalle de Sud América. (Mecanografiada).
5.602. — Salesmanship. Ciencia y arte de vender. Práctica y principios. Tomo 1 al 12. Universidad Lasalle de Su América. Buenos Aires, 1934.
5.603. — Celebrado método magistral, universal y nacional de corte Roubal-Ballestrino. Roubal Roubaix Elvire R. París, 1930.
5.604. — Mundo Aeronáutico. Año III. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Francisco M. Cortegoso. Buenos Aires, 1934.
5.605. — Yherá Tupasy. Polka correntina. Música: David José Díaz. Manuscrita.
5.606. — Boletín de las Farmacias de Turno. N.° 1.°. Colaboración anónima y suscripta. Landoni y Cía. Buenos Aires, 1934.
5.607. — Lirismo. Vals criollo. Letra y música: Ramón A. Correa. Ortello Hnos. Buenos Aires, 1934.
5.608. — Manuel de la historia judía. Simón Dubnow. Traducida por Salomón Resnick. Editorial Judaica. Buenos Aires, 1934.
5.609. — Todo sea para bien. Comedia en 3 actos. Edmundo Guibourg. (Traduc.) Luis Pirandello. (Autor). Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.610. — Dan tres vueltas y luego se van. Espectáculo dramático en tres actos. Raúl González Tuñón y Nicolás Olivari. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.611. — Judía. Vals. Música: D. Julio Vivas. Letra: Roberto D. Marano. Manuscrita.
5.612. — Renovación Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Oscar Ignacio Cuadrado. Lanús, 1934.
5.613. — Oposición.
5.614. — Contrato.
5.615. — La Tarde. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo S. Baltiérrez. Avellaneda, 1934.

AGOSTO 22

5.616. — Nuevo modelo de cuero. Juan Palmetto. Reproducción del original.
5.617. — Una peluquería de provincia. Pieza cómica en un acto. José Romano Giardina. Manuscrita.
5.618. — Mi sueño Tango. Letra: Manuel Roque Coronato. Música: Manuel Roque Coronato y Amílcar Porta. Manuscrita.
5.619. — Disertación sobre composición de horarios. José Bisbal. Buenos Aires, 1934.

Nota: El N.° 5.271, que corresponde a una de las obras ingresadas con fecha 7 de Agosto, debe ser anulado, por no haber llenado los requisitos reglamentarios.

5.620. — Idoneidad y moral de los funcionarios públicos. Elio. M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.621. — Imperialismo. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.622. — La Guerra por el Chaco Boreal. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.623. — Represión de delitos y expulsión de extranjeros. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.624. — Povero amore. Melodía. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.625. — H[illegible] la Luz. N.° 43. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.

5.626. — Hacia la luz en Braille. Nos. 97 y 98. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
5.627. — La Verdad. Nos. 7 y 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. V. Adelina, 1934.
5.628. — Por Fin. Nos. 23 a 27. Colaboración anónima y suscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
5.629. — La Voz de la Verdad. Nos. 20 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Eusebio Rodolfo Freyre. Buenos Aires, 1934
5.630. — El Estandarte Evangélico. N.° 12. Año 51. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Lestard. Buenos Aires, 1934.
5.631. — Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. Nos. 15 y 16. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.
5.632. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 144. Año 13 (XIII). Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
5.633. — Joyas. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Gualterio Drake. Quilmes, 1934.
5.634. — La mía dolcezza Lírica per barítono. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.635. — Mi pena. Canción española. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.636. — Boletín de la Asoc. de Abogados de Buenos Aires. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. de Abogados de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.637. — Añorando Vals. Letra y música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.638. — Sin dientes. Tango. Letra y música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.639. — Concordancia. Tango. Música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.640. — Ricardo Cilia. Seudónimo.
5.641. — Fantoches. Francisco Dibella. Buenos Aires, 1934.
5.642. — El destino revelado por las manos. Giovanni Tassani. Madrid, 1934.
5.643. — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de Buenos Aires. Año XVII. N.° 226. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de Buenos Aires, Buenos Aires, 1934.
5.644. — Trámite administrativo.
5.645. — La Voz del Tambero. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Hoursouripé. Merlo (Pcia. de Buenos Aires), 1934.
5.646. — El Popular. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. César H. Mammini. Coronel Pringles, 1934.
5.647. — Mis viejos pagos. Letra para tango. Felipe Bargach Mitre. Manuscrita.
5.648. — El Pampeano. Album musical. Argentino Valle. Manuscrita.
5.649. — El Noticioso. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Lanik Carlos Casares, 1934.
5.650. — Yo también tuve un amor. Ranchera. Música: Adolfo Stibelman. Manuscrita.
5.651. — Mi Valesanita. Vals valesano. Música: S. A. Giacomino. Santiago A. Giacomino. Buenos Aires, 1934.
5.652. — La Opinión. N.° 2092. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Romildo Gabardini. Resistencia (Chaco), 1934.
5.653. — Apuntes de matemáticas. N.° II. Números primos. Tomás Vallejo Díaz. Córdoba, 1934.

MAYO 15

3.236. — La Canción Moderna. Nos. 315 a 319. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.237. — Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. Instituto de Criminología (P. Nacional). Buenos Aires, 1934.
3.238. — The Review of the River Plate. Nos. 2208 a 2211. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Riview of River Plate. Buenos Aires, 1934.
3.239. — Revista Policial. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
3.240. — El Atalaya. Nos. 5 y 6. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1934.
3.241. — La Revista Adventista Nos. 7 a 10. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1934.
3.242. — Caras y Caretas. Nos. 1853 a 1856. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
3.243. — Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 3. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
3.244. — Delamerikai Magyarsag Nos. 559 a 670. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
3.245. — Luján. Nos. 207 a 214. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Malagariga. Bs. Aires, 1934.
3.246. — Heros. Vals. Letra y música: Nicolás Giordano. Manuscrita.
3.247. — Dulce recuerdo. Canción paraguaya Música: Lionel Chase. Manuscrita.
3.248. — Recuerdas? Poesía. Letra: Luis María Passarotto. Manuscrita.
3.249. — Felicitas. Fox trot. Música: Julio Rosenberg. Manuscrita.
3.250. — ¡Clarinadas de amor! Fox trot americano Música: Elmo S. Sibade. Manuscrita.
3.251. — Lipereza. Vals criollo. Música: Elmo S. Sibade. Manuscrita
3.252. — Universo, round the world sports N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alice Alphonsine Howe. Buenos Aires, 1934.
3.253. — Nadie nos mira. Fox trot. Música: Luis Mario Minelli. Manuscrita.
3.254. — El cantor desconocido. Seudónimo.
3.255. — Mi vieja casa donde nací. Letra para tango. El cantor desconocido.
3.258. — Canción de la desesperanza. Vals. Letra: Pedro Lloret. Música: Guido M. Giatti. Manuscrita.
3.259. — Negra ingrata. Rumba canción. Letra y música: J. M. Romero. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.260. — El Bien Raíz. (Revista). Año XIV. N.° 140 Colaboración anónima y suscripta. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Buenos Aires, 1934.
3.261. — Evocación. Vals canción. Letra y música: Rolando M. Natiello. Manuscrita.
3.262. — ¡¡Me cache en dié.!! Tango humorístico. Música: Música Alberto De Caro. Manuscrita.
3.263. — Quién pecó? Carlos Alberto De Caro y Julio Esteban Garnio. Mecanografiada.
3.264. — Lugli. Modelo industrial de canilla. Aldo Lugli. Mecanografiada y ferroprusiato.

Nota: Las precitadas obras por error, fueron omitidas en su oportunidad conforme a la fecha indicada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

e-27 agosto v-7 sepbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Archivando solicitudes de las minas vacantes "Anita", "Maggie", "Marc-Henry" y "Violeta", en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expedientes 105.072, 105.073, 105.074 y 105.075. 1934.

"Agosto 16|34. — En vista de lo informado, archívese. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e-24 agosto v-11 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburo flúidos) en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Susques) Expediente 105299 - 1934.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Adolfo Sacchi, por don Alberto Picchetti, según poder cuyo testimonio acompaña, constituyendo domicilio legal en la calle México 1320, ante el señor Director General se presenta y expone: Que mi mandante, don Alberto Picchetti, de profesión Ingeniero, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, calle Güemes 780, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluídos, en una zona de dos mil hectáreas, en terrenos no labrados ni cercados que se ubicarán en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, Distrito Coranzuli, de acuerdo al croquis adjunto, terreno que es de propiedad fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas la que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como punto de partida en el terreno el pueblo de Coranzuli, indicado con P en el croquis; desde tal punto con rumbo Norte, se medirán diez kilómetros hasta el punto indicado con A en el croquis, y desde A con rumbo al Oeste se medirán veinticinco kilómetros hasta individualizar en el terreno el punto A del croquis y desde A con rumbo al Norte se medirán cinco kilómetros hasta el punto B del croquis que será el esquinero N. E. de la zona pedida, y desde B con rumbo al Oeste se medirán cuatro kilómetros hasta el punto C esquinero N. O. y desde C con rumbo al Sud se medirán cinco kilómetros hasta el punto indicado con D en el croquis esquinero S. O. del pedimento y desde D con rumbo al naciente se medirán cuatro kilómetros, volviendo así al punto A esquinero S. E. Queda así demarcada una zona de dos mil hectáreas que es la solicitada para la exploración y cateo por mi mandante. — Sírvase el señor Director, previo los trámites correspondientes acceder a lo solicitado que será Justicia. Fdo.: A. Sacchi. — Otro sí digo: Que siéndome necesario para otra gestión el testimonio de poder que acompaño, adjunto copia del mismo para que aquél se desglose y se me entregue. Fdo.: A. Sacchi. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas doce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: y un poder especial. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle México 1320, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1.800 metros al Norte de un punto situado a 1.600 metros al Oeste de la cúspide del cerro Niño. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 9 de 1934. — Fdo.: G. Hilemann, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Alberto Pichetti, bajo el N.° 705, folio 171 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Tachado "adjunto" no vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 sepbre. N.° 8.294 v13 sepbre.

Advertencia

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, pública el Padrón de Minas de Jurisdicción Na-

cional, correspondiente al segundo semestre del año 1934 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1934), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1934 y el importe del canon por el segundo semestre de 1934.

e20 agosto v6 sepbre.

Solicitud de la mina de arenas auríferas vacante denominada "Fortuna" situada en el Departamento Futaleufú. Territorio Nacional del Chubut, expediente 104.724-1934.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ernesto Gambarruta, abogado, argentino, soltero de 25 años, domiciliado en esta Capital, calle Obligado 1931, al señor Director General expone: Que hallándose vacante la mina de oro número 3020 denominada "Fortuna" ubicada en la Sección 3.ª del Territorio Nacional del Chubut (Expte. C-6193), ruega al señor Director se sirva disponer, que en la forma de estilo, le sea concedida al peticionante con sus correspondientes pertenencias. Saluda atte. Ernesto Gambarruta. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las trece horas veinte minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Obligado 1931, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de arenas auríferas "Fortuna" expediente C-61-1893, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3020, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Marzo 9 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Fortuna" a nombre de don Ernesto Gambarruta, bajo el número 513, folio 171, del Reistro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 sepbre. N.° 8352 v6 sepbre.

e14 sepbre. N.° 8352 v14 sepbre.

e22 sepbre. N.° 8352 v22 sepbre.

Solicitud de la mina de arenas auríferas vacante denominada "Devri" situada en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, expediente N.° 104.728-1934.

Buenos Aires, Febrero .. de 1934.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ubaldo A. Donato Lalanne, abogado, argentino, soltero de 27 años, domiciliado en esta Capital, calle 24 de Noviembre N.° 338, al señor Director General expone: Que hallándose vacante la mina de oro número 3025 denominada "Devri" ubicada en la Sección 3.ª del Territorio Nacional del Chubut (Expte. C-6693), ruega al señor Director se sirva disponer, que en la forma de estilo, le sea concedida al peticionante con sus correspondientes pertenencias. — Saluda atentamente. U. A. Donato Lalanne. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las trece horas veintisiete minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtugey, Escribano Adscripto. — Febrero 16 de 1934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle 24 de Noviembre 338, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de arenas auríferas "Devri" expediente C-66-1893, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3025, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Marzo 9 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Devri" a nombre de don Ubaldo A. Donato Lalanne, bajo el número 516, folio 171 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 sepbre. N.° 8354 v6 sepbre.

e14 sepbre. N.° 8354 v14 sepbre.

e22 sepbre. N.° 8354 v22 sepbre.

Solicitud de la mina de arenas auríferas vacante denominada "Bryn Rhys" situada en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futalefú, expediente 104.726-1934.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ernesto Gambarruta, abogado, argentino, soltero de 25 años, domiciliado en esta Capital, calle Obligado 1931, al señor Director General expone: Que hallándose vacante la mina de oro número 3022 denominada "Bryn Rhys" ubicada en la Sección 3.ª del Territorio Nacional del Chubut, (Expte. C-6393), ruega al señor Director se sirva disponer, que en la forma de estilo, le sea concedida al peticionante con sus correspondientes pertenencias. Saluda atte. Ernesto Gambarruta. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las trece horas veintitrés minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Obligado 1931, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio de Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de arenas auríferas "Bryn Rhys" expediente C-63-1893, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3022 es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Marzo 9 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección comuníquese y notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Bryn Rhys", a nombre de don Ernesto Gambarruta, bajo el número 514, folio 171 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 sepbre. N.° 8353 v6 sepbre.

e14 sepbre. N.° 8353 v14 sepbre.

e22 sepbre. N.° 8353 v22 sepbre.

Solicitud de la Mina de Arenas auríferas vacante, denominada "Vrongoch" situada en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, Expediente 104.730-1934.

Buenos Aires, Febrero de 1934. —

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Joaquín Manso Medina, argentino, casado, de 26 años, rentista, domiciliado en esta Capital, Avda. del Tejar 4779 al señor Director General expone: Que hallándose vacante la mina de oro N.° 3029, denominada "Vrongoch", ubicada en la sección 3.ª del Territorio Nacional del Chubut, (Expte. 7993-C) ruega al señor Director se sirva disponer, que en la forma de estilo, le sea concedida al peticionante, con sus correspondientes pertenencias. Saluda atentamente. fdo. Joaquín Manso Medina. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las trece horas y treinta minutos. — —Conste: fdo. F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 16|934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida del Tejar 4779, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de arenas auríferas "Vrongoch", expediente C-70-1893, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 3029, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. Marzo 9 de 1934. — Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Vrongoch" a nombre de don Joaquín Manso Medina, bajo el N.° 518, folio 172 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas.

e6 sepbre. N.° 8356 v6 sepbre.

e14 sepbre. N.° 8356 v14 sepbre.

e22 sepbre. N.° 8356 v22 sepbre.

Solicitud de la Mina de arenas auríferas vacante, denominada "Bronwen" situada en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, Expediente N.° 104.729-1934.

Buenos Aires, Febrero de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, de la Nación. — Ubaldo A. Donato Lalanne, abogado, soltero, de 27 años, argentino, domiciliado en la calle 24 de Noviembre N.° 338, de esta Capital, al señor Director General expone: Que hallándose vacante la mina de oro N.° 3024 denominado "Bronwen", ubicada en la Sección 3.ª del Territorio Nacional del Chubut, (Expediente N.° C-6593) ruega al señor Director se sirva disponer, que en la forma de estilo, le sea concedida al peticionante, con sus correspondientes pertenencias. Saluda atentamente. U. A. Donato Lalanne. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las trece horas treinta minutos. Conste: fdo. F. B. Urtubey, Escribano Ascripto. — Febrero 16|934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle 24 de Noviembre 338, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de arenas auríferas "Bronwen" expediente C-65-1893, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 3024, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley 10273. — Estando en forma la solicitud correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. Marzo 9 de 1934. — Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1934 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 13 de 1934 — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Bronwen" a nombre de don Ubaldo A. Donato Lalanne, bajo el N.° 517, folio 172 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 sepbre. N.° 8355 v6 sepbre.

e14 sepbre. N.° 8355 v 14 sepbre.

e22 sepbre. N.° 8355 v22 sepbre.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 10

Exp. M. A. 64.334-934. — Vista la presentación de la firma Bianchetti y Cía., inscripta bajo el número 9, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de plataforma o báscula para pesar personas, marca: "Tinkex", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por decreto de 27 de Marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de plataforma o báscula para pesar personas, marca: "Tinkex", sistema automático de peso basado en desplazamientos de sectores y contrapesos pendulares; carta única circular graduada a plena capacidad de ciento cincuenta kilogramos y graduación mínima de doscientos cincuenta gramos; autorizando su uso en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: P. 3006.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.°, de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición do sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e6 sepbre. N.° 8.397 v8 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. Sud. — Rebajas tarifas en coches comedores

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Exptes. 021160-S- 1933 y 023143 -S-1933. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, propone reducir en la forma que indica en su nota de fecha 10 del corriente, los precios de los vinos de la casa Arizú, que sirve en sus coches comedores; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata.

Comuníquese a la Empresa, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios de acuerdo con la resolución dictada en este mismo expediente el 30 de Septiembre último; fecho, vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Prolongación plataformas Parada Km. 51, Ramal de Pereyra a Ensenada.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 019339-S-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 5108, memoria descripta, y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la prolongación de las plataformas de la Parada del Km. 51 entre las estaciones Punta Lara y Ensenada; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. S. — Prórroga tarifa especial C. 203

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933.

Expts. 021.029-S-933. — 023.507-S-933. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud propone prorrogar hasta el 30 de noviembre próximo la vigencia de su tarifa especial C. 203, que caduca el 31 del actual; y atento el informe que precede,

Se resuelve

Aprobar la prórroga de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

CUENTAS:	SUMAS				SALDOS			
	Debe		Haber		Debe		Haber	
	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.	$ o|s.	$ c|l.
Agentes Habilitados		20.709.429.76		17.659.960.76		3.049.469.—		—
Agentes Escolares		143.545.04		10.092.73		133.452.31		—
Alcancías		65.—		1.224.44		—		1.159.44
Acreedores Varios		28.439.21		37.019.65		—		8.580.44
Aporte del 4 o|o al Fondo Ley 4349		15.383.40		—		15.383.40		—
Boletines Comunes Canjeados		26.383.—		20.146.—		6.237.—		—
Boletines Especiales Canjeados		26.242.—		22.000.—		4.242.—		—
Banco Nación Argentina — Cuenta General		9.095.624.67		3.990.035.63		5.105.589.04		—
Banco Nación Argentina — Cuenta Tesorería		3.829.452.95		3.648.485.37		180.967.58		—
Banco Nación Argentina — Títulos en Custodia		116.766.300.—		29.970.800.—		86.795.500.—		—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia		13.952.950.—		6.938.725.—		7.014.225.—		—
Bonos C. G. F. Autorizados		—		5.880.—		—		5.880.—
Caja		13.406.969.63		13.260.694.46		146.275.17		—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles		47.300.—		90.021.50		—		42.721.50
Caja de Previsión de los Emp. de la C. N. de A. P.		5.320.07		—		5.320.07		—
Canje de Estampillas Azules		42.023.37		—		42.023.37		—
Compromisos 1925. Pendientes de Autorización		—		13.337.11		—		13.337.11
Construcción Edificio Administración Central		52.044.67		—		52.044.67		—
Cuotas Embargadas		1.570.97		1.964.49		—		393.52
Cuentas Corrientes		8.838.957.53		102.828.195.66		—		93.989.238.13
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar		90.915.50		1.599.68		89.315.82		—
Cuentas Corrientes (Cta. Global Aplic. Art. 6.°, inc. f)		19.656.33		1.226.143.83		—		1.206.487.50
Créditos en Gestión Judicial		14.305.83		—		14.305.83		—
Comisión cobro cupones		254.47		17.44		237.03		—
Dirección General de Correos y Telégrafos		2.198.275.83		2.189.341.28		8.934.55		—
Diferencia Cotización Fondos Públicos		—		4.344.694.41		—		4.344.694.41
Emisión de Valores de Ahorro		7.936.572.—		221.994.893.70		—		214.058.321.70
Emisión de Valores Menores de Ahorro		27.655.18		2.984.793.61		—		2.957.138.43
Emisión de Libretas con Cargo		36.25		375.25		—		339.—
Emisión de Estampillas F. A. P.		—		308.209.695		—		308.209.695
Estampillas F. A. P. en Tesorería		302.637.235		—		302.637.235		—
Fondo de Previsión F. A. P.		—		9.340.25		—		9.340.25
Fondo de Reserva		—		2.077.042.46		—		2.077.042.46
Garantías		4.063.70		28.357.15		—		24.293.45
Gastos de Administración		52.686.37		26.70		52.659.67		—
Gastos de los Inmuebles		1.234.93		—		1.234.93		—
Gastos Pendientes de Liquidación año 1933		12.709.35		16.321.19		—		3.611.84
Inmuebles		3.910.715.02		—		3.910.715.02		—
Intereses		1.738.25		875.48		862.77		—
Impuesto a los Réditos del Trabajo Personal		1.214.37		1.619.37		—		405.—
Intereses Banco Nación Argentina		572.23		37.311.50		—		36.739.27
Ley 10.676, Art. 2.°, inc. 2.°, ítem h)		2.015.24		2.498.80		—		483.56
Ley 9527, Art. 15.°, inc. c)		—		10.559.63		—		10.559.63
Muebles e Instalaciones		102.740.18		120.—		102.620.18		—
Obligaciones Personales		76.687.30		1.207.47		75.479.83		—
Operaciones Pendientes		6.020.526.63		6.780.493.51		—		759.966.88
Ordenes en Depósitos C. G. F.		—		485.—		—		485.—
Papelería e Impresos		15.108.24		—		15.108.24		—
Producido Inmuebles		—		39.140.—		—		39.140.—
Renta de fondos públicos		—		96.158.17		—		96.158.17
Recursos Devengados a Cobrar		789.524.—		205.193.65		584.330.35		—
Recursos extraordinarios del presupuesto		—		120.—		—		120.—
Reintegro Remuneración Consejo años 1922|25		7.066.61		—		7.066.61		—
Sueldos Liquidados		277.888.34		284.257.51		—		6.369.17
Sueldos		384.585.—		—		384.585.—		—
Sobrantes Ejercicio 1933		—		349.03		—		349.03
Tasa por Cédulas de Reembolsos		3.50		147.—		—		143.50
Utiles de Escritorio e Imprenta		10.705.12		1.55		10.703.57		—
Valores de Ahorro en Tesoro		212.649.000.—		10.810.000.—		201.839.000.—		—
Valores de Ahorro en Tesorería		18.086.998.97		8.044.043.40		10.042.955.57		—
Valores en Depósito		9.927.27		1.700.—		8.227.27		—
		439.996.020.515		439.996.020.515		320.001.708.085		320.001.708.085

Ricardo Caballero
Presidente

Belisario Ponari
Contador General

José A. Castelli
Jefe de Tened. de Libros

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 5 de Septiembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile		
Bolivia y Perú	15,—	17,15
Francia	20,07	22,89
Bélgica	71,45	81,50
España	40,10	47,47
Italia	26,13	29,79
Suiza	99,40	113,33
Estados Unidos .	299,95	341,99
Alemania	119,74	136,45
Holanda	205,97	234,95

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Seoane**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

El Secretario.

e6 sept. v10 octubre

AVISOS DIVERSOS

BANCO FAMILIAR
(En liquidación)
San Martín 296

Se avisa a los señores Accionistas, que a partir del primero de Septiembre, se abonará en las oficinas del Banco, el segundo dividendo de liquidación, previa presentación de los títulos respectivos.

José E. Rodríguez, Presidente.

e1.° septbre. N.° 8303 v21 septbre

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Dividendo final

Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo final de $ 2.00 o|s. por acción, correspondiente al Ejercicio 1933 34, acordado en la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981. los días 6 y 7 de Septiembre, de las 13 a las 16 horas.

Después de esta fecha, se abonará en la Administración, en Avellaneda.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

Por orden: Carlos J. Clara, gerente.

e4 septbre. N.° 8357 v6 septbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 750 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, oro 5 por ciento, Ley 4600 (expediente 472-B-1933) pagaderos el 15 de Junio de 1933, a saber, de $ 2.50 o|s. números:

1230|1; 2756; 6590|1; 9875; 10.370|1; 10.799; 16.490|1; 19.978; 19.992|6; 20.183; 20.654; 26.344; 26.347|67; 26.381|92; 26.444; 26.446|62; 26.464|70; 26.547; 26.648|50; 27.060|3; 27.115; 27.303; 27.331; 27.533; 27.718|19; 27.809|11; 27.813; 27.885; 27.968; 27.973|9; 27.981|4; 27.998|9; 28.248; 28.335; 28.404; 28.410; 28.419|24; 28.427|30; 28.451; 28.476|81; 28.491; 28.493; 28.514; 28.571|2; 28.592; 28.614; 28.639|44; 28.716; 28.907|25; 28.942; 28.995; 29.080|3; 29.085|97; 29.177; 29.189; 29.308; 29.378|9; 29.403; 29.409; 29.418; 29.423; 29.449; 29.451; 29.516; 29.520|1; 29.526|9; 29.544; 29.630|31; 30.904; 30.914|22; 30.924|5; 30.940; 30.955; 31.001; 31.295; 31.306|7; 31.603|6; 31.617; 31.643|52; 31.710|2; 31.973|7; 32.003|5; 32.185; 32.293; 32.355; 32.408; 32.426|31; 32.443|57; 32.520; 32.538|9; 32.791; 32.942; 32.948|9; 32.991; 32.999; 33.000; 33.002|8; 33.140|4; 33.242|3; 33.248|9; 33.271; 33.285; 33.349; 55.144; 65.786|8; 95.848; 96.637; 99.439|41; 99.758|60; 99.762|74; 101.487; 102.006|8; 102.126|8; 102.460|1; 102.673; 105.216; 106.193; 17.696; 117.697|700; 117.704|8; 123.373|7; 123.379|82; 125.507|11; 128.619; 65.821|22; 66.189|90; 66.201; 66.458; 66.565; 60.614; 66.675; 66.870; 67.702; 67.716; 67.928; 67.931; 68.396|7; 68.907; 68.977; 69.118; 69.492|96; 69.643|5; 69.783; 70.166; 70.254; 70.324|6; 70.560|62; 70.803; 70.913|5; 71.245; 71.682|83; 71.689; 71.753 71.952|53; 72.127|8; 72.537; 72.630; 72.562; 72.631; 72.726; 72.762; 73.139; 73.314; 73.967|8; 74.059|63; 74.154|5; 74.359; 74.503; 75.029|32; 75.206; 75.268; 76.169; 76.248; 76.923; 77.021; 78.005|6; 78.038|9; 78.149|51; 78.332; 78.334|5; 78.452|4; 73.755; 78.803|4; 78.820|23; 79.160; 79.167; 79.447; 79.457; 80.807|8; 81.170; 81.732|5; 85.143; 85.318; 85.350|1; 85.397; 85.530; 86.105; 86.163|7; 88.158; 88.299; 88.510; 88.810; 88.811; 89.618; 89.622; 89.787|9; 90.383; 90.982; 90.987|96; 91.172; 91.686|90; 91.694|5; 92.033; 92.342; 92.978; 93.657|9; 93.803|5; 94.383; 94.784; 95.161|2; 95.382|7; 95.497; 96.018|9; 96.235|236; 97.076|7; 98.507; 99.417; 99.957|8; 99.964; 100.165; 100.220; 100.484|5; 101.152|4; 101.186; 101.101|2; 101.195|200; 101.552; 102.842; 107.055; 110.037|9; 111.169|70; 111.858|9; 111.950|2; 114.258; 114.811|12; 118.046|50; 109.072|3; 119.392; 119.630; 120.017; 120.021|4; 120.387; 135.814; 151.548|57; 159.654|6; 160.399|405; 160.407|8; 161.097; 163.216; 163.218|19; 164.074; 164.101; 164.105|6; 166.735|9; 166.741|4; 167.083; 747; 808|12; 1683|6; 1766|7; 1976; 2411; 2799; 2800; 3948; 3964; 4894; 5128; 5632|50; 6567|69; 7794|5; 9149|50; 10.071|8; 10.226; 10.635|42; 10.644|5; 10.647|8; 11.966|9; 13.136; 13.155|156; 14.268; 14.269; 14.351|52; 15.761|5; 16.081; 16.911|8; 17.709|16; 17.830|9; 17.965|8; 18.561|607; 18.609; 18.610; 19.296|305; 19.367|8; 19.415; 19.597; 20.583; 21.157; 21.332|33; 21.573|74; 25.035; 22.044; 22.520; 22.628; 22.630|46; 22.648|52; 22.693; 22.818|821; 22.864; 22.985; 22.987; 23.377|81; 23.790; 23.834|9; 25.449; 25.463|5; 25.467|68; 25.858; 25.880; 26.277; 26.278|9; 26.929; 27.788|9; 27.818; 28.718; 29.181; 29.186; 29.230; 29.309; 29.311; 30.402|3; 30.664; 32.160|1; 32.780|4; 33.930|2; 34.182|3; 34.185; 34.250|3; 34.505; 34.517; 35.523; 36.231|4; 37.842; 37.984; 37.986|8; 37.990; 37.992; 37.994; 37.997|99; 38.102|6; 38.111|6; 38.118|23; 38.209|10; 38.213|18; 38.239; 38.338|44; 38.346|7; 38.366|7; 38.375; 38.415; 38.431; 38.434; 38.438|40 38.443; 38.446|50; 38.456; 38.463; 38.476; 38.486; 38.494; 38.503|6; 38.509; 38.524; 38.525|7; 38.533; 38.574; 38.615; 38.669; 38.675; 38.686; 38.698|9; 38.701; 38.723|4; 38.726|7; 38.732; 38.779; 38.781; 38.783|5; 38.824; 38.845; 38.857; 38.868; 38.883|4; 38.902; 40.262; 40.450; 40.609|12; 40.623; 40.930|50; 40.999; 41.081; 41.151|6. 41.168|9; 41.171; 41.179|80; 41.203|7; 41.219|21; 41.225; 41.233; 41.252|6; 41.260|3; 41.265|9; 41.305|6; 41.309; 41.334|8; 41.380; 41.386; 41.389. 41.397|8; 41.414; 41.419; 41.477; 41.479|82; 41.536|7; 41.543|4; 41.552; 41.572|74; 41.579|82; 41.587; 41.605. 41.610|4; 41.703; 41.704; 41.707|8 41.710; 41.875; 42.081; 42.089 42.093|6; 42.104|9; 42.117; 42.124|6 42.163|4; 42.175; 42.177; 42.183|5 42.200; 42.214; 42.228; 42.248. 42.261; 42.276; 42.286; 42.320|2. 42.325; 42.781|2; 42.890; 43.241|42. 43.252|3; 44.069|71; 44.303|7; 44.317. 44.319; 44.381|4; 44.431|2; 44.570. 45.057; 45.162|3; 45.300; 45.383; 45.453; 45.502; 45.540; 45.555|8. 45.708|9; 45.752|5; 45.779|80; 46.193. 46.390; 46.899; 46.908; 46.914|15; 46.945; 47.138; 47.473|4; 47.873; 47.909; 47.912; 48.103; 48.230|3. 48.508|9; 48.593|4; 48.696|8; 48.975; 49.343; 50.165|71; 50.172|84; 50.449. 50.860|2; 51.409|13; 51.415; 51.426|9; 41.859; 52.047; 52.161|2; 52.217|26; 52.232; 52.258; 52.562; 52.768 52.890; 52.945; 52.947|58; 53.083 53.102; 53.119; 53.669|70; 53.960; 54.023; 54.240|1; 54.650; 54.809 54.834|36; 55.102|4; 55.205; 55.399. 55.451|55; 55.507; 55.718|20; 55.921|2; 55.988; 56.187|96; 56.459; 56.563|4. 56.828; 56.975; 57.076; 57.094|101; 57.205; 57.206; 58.208|12; 58.309; 58.956; 59.194; 59.359|63; 59.656|7; 60.470; 60.615|23; 60.759|60; 61.009|18 61.024|8; 61.045|6; 61.229; 61.367; 61.496|7; 61.927; 62.028; 62.092; 62.499; 62.670|2; 62.791|4; 63.004 63.702; 63.774|5; 63.959|60; 63.975. 64.489; 64.656; 64.679; 64.794|5. 65.273; 65.299; 65.440; 65.628 65.789; 65.813|20; de pesos 12.50 o|s. números: 169.846|7; 171.728; 172.469 172.570; 172.603|4; 173.099; 173.144 173.415|6; 174.587; 174.614; 174.720 174.852; 175.158; 175.218; 175.601 177.278|9; 178.277; 178.311; 167.848 168.377|8; 168.614; 168.666; 168.773 168.814; 168.969; 168.972; 169.057 169.059; 169.320|21; 169.383; 169.472|3 169.610; 169.976; 170.006; 170.177 170.199; 170.374|5; 170.570; 170.610 170.696; 170.697; 170.893; 170.903 170.910; 171.070; 171.402; 171.425 171.640|1; 172.072; 175.193; 175.613 177.229; 177.230; de pesos 25.— o|s números: 185.632|33; 185.862; 187.010 187.013; 187.015; 187.018; 187.020 187.465|66; 188.050; 188.536; 189.314 189.438.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

El Secretario Gerent

e17 agosto v21 sepbre

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Transferencias de Negocios

(Ley N.° 11.867)

Al Comercio: Por la Oficina "Trifiletti", vendí al señor Alejandro Antuña, mi Panadería y Confitería, sita Charcas 4361. Reclamaciones 5 días, a contar del día de la fecha; en Sarmiento 2211. Bs. As. Septiembre 1.° de 1934 Vdor. Elías Castelao.

Amadeo Faria.

e1.° sepbre. N.° 8.278 v6 sepbre.

Aviso al comercio que con intervención del balanceador y rematador público señor Jacinto Ventre, oficina Saavedra 1150, se ha vendido el negocio de almacén, sito **Guardia Vieja 4.100** esq. F. Acuña de Figueroa. Vendedor Antonio Alfaya. Comprador Manuel Alvarez. Reclamaciones dentro del término legal, en la oficina del intermediario donde ambos constituyen sus domicilios. Bs. Aires 1.° de Septiembre de 1934.

e1.° sepbre. N.° 8.244 v6 sepbre.

Al comercio: Con intervención de la Escribanía Medina. Viamonte 1.332 y por autorización Judicial, vendo el negocio de Hotel-Restaurant y Bar sito Santa Fe 4.180|88|90 a los señores Bautista Boniforti y Estanislao Ferrari, domiciliados Santa Fe 4.190. — Reclamaciones dentro del término legal. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Por Eduardo Rodríguez. Saladina López de Rodríguez.

e1.° sepbre. N.° 8.250 v6 sepbre.

Al comercio: Por La Intermediaria, Cangallo 2.170, Iglesias, casado y Naranjo, vendí al señor José Rendo mi negocio de panadería mecánica sito calle Guanacache número 2.335. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio debe efectuarse dentro del término de Ley Vendedor y comprador constituyen domicilio en Cangallo 2.170, a sus efectos. Vendedor, Rafael Lorenzo.

e1.° sepbre N.° 8.302 v6 sepbre.

A. Rodríguez Garrido y Hno., balanceador y mart. público of. Av. Cruz 936. Teléf. (61) Corr. 1.750. vend. Despensa Corrales 900, vendedor Cesáreo Alonso, compradores Jesús Calplatas y Pedro Martínez, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos dentro término de Ley Bs. As. 1.° Septiembbre de 1934.

e1.° sepbre. N.° 8.304 v6 sepbre.

Venta de negocio: Don Conrado García, hace saber a sus acreedores, por el término de cinco días, que vende a don Aurelio y don D. Jesús González, domiciliados en la calle Viamonte N.° 1600, su negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en la calle Viamonte N.° 1600, a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. —

e1.° sept. N.° 8.305 v6 sept.

Aviso al comercio, que con intervención del martillero público Luis B. Berutti, oficina: Cangallo 2640, he vendido mi despensa sita José Cubas 2902.

Vend. **Manuel Santiago**, domiciliado Pedro Morán 2599, comprad. Felisa B. Gato, domiciliada Nazca 4400. — Reclamos, de acuerdo a la ley.

e1.° septbre. N.° 8271 v6 septbre.

Al comercio: Manuel Cayo, martillero público, matriculado Ofs. Lima 550, U. T. 37 - 2469, comunica que quedará disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro de **Piñeyro y Suárez**, Azopardo 413, quedando solamente Suárez, que ha comprado la parte del señor Piñeyro.

Reclamos dentro del término de ley.

Domiciliados en el mismo, para los efectos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

e1.° septbre. N.° 8272 v6 septbre.

Rafael S. Hassan, vendió en la fecha su negocio de farmacia, situado: Carlos Calvo 2201, a la señorita Amelia Lagardere.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1934.

e1.° septbre. N.° 8274 v6 septbre.

Avisamos que la señora **Raquel Sabbag de Duek**, vende a David Duek, domiciliados en Marcos Juárez, la parte del negocio de tienda y mercería, denominado Casa Duek, establecido en Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, calle Santa Fe, esquina L. N. Alem, escritura ante el Escribano Leopoldo Frigoni, Avenida de Mayo [illegible].

e1.° septbre. N.° 8275 v6 septbre.

Aviso que con intervención del martillero público señor Agustín Fandiño, domiciliado Castro 2261, se ha vendido el negocio de almacén sito en la calle Las Casas número 3602, esquina Boedo 1805.
Interpónganse reclamaciones en término legal. — Vendedor: Manuel Serrano — Comprador: Celestino Candal. — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
e1.° septbre. N.° 8276 v6 septbre.

ALVARO OUTERELO
Oficinas: Balcarce 167 - U. T. 33-6724
Rematará el 11 de Septiembre a las 14 horas, el negocio de chocolatería, bar, fábrica helados, calle Defensa 932, propiedad de José Trillas, domiciliado en la misma casa.
Se reciben ofertas en globo.
e6 septbre. N.° 8398 v11 septbre.

Don Francisco Macrina, ha vendido a Bruno D'Alfonso, el negocio de reventa de pan y factura, de calle Caballito 1002, donde constituyen domicilio, a los efectos legales.
e6 septbre. N.° 8415 v11 septbre.

Ana G. de Benelti, avisa que ha vendido al señor Graciano Covre, el negocio de panadería, sito calle Magariños Cervantes 4967, en cuyo domicilio se atenderán las reclamaciones por el término de ley.
e6 septbre. N.° 8414 v11 septbre.

Pedro Domingo y Arenas, hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que vende a don José Ibáñez Ramos, la sexta parte que le corresponde en el negocio de taller de lavado y planchado, sito en los locales Viamonte 921 y Bulnes 2727.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.
e6 sepbre. N.° 8.389 v11 sepbre.

Anselmo Sanjurjo, Balanceador y Martillero Público, con Oficina en la calle Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de Almacén de Comestibles V. y Cervezas, sito en la calle Aguirre N.° 101, de propiedad de la señora Concepción C. de Blasi, por venta realizada al señor Máximo Fernández; quienes constituyen domicilio legal en el mismo. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. —
e3 sepbre. N.° 8317 v7 sepbre.

Adolfo Giunta: Balanceador y Martillero Público, al comercio comunica: que ha sido nombrado de común acuerdo por las partes, para que efectúe la transferencia del negocio de Despensa calle: Ramón L. Falcón N.° 2765. Las reclamaciones deberán de interponerse dentro del plazo de ley en mis oficinas, Alberdi N.° 1059, U. T. Cuyo 0359, domicilio constituído por el vendedor, Camilo Pérez y comprador, Donato de la Fuente e Hijos.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
e3 sepbre. N.° 8285 v7 sepbre.

AL PUBLICO EN GENERAL
Domingo Capria y Domingo Loceto, domiciliados, Bmé. Mitre 1715, hacen saber que venden a Juana María Teresa De Renzo de Lavena, domiciliada Río Bamba 364, el negocio de carnicería, frutas y verduras, denominado "Mercadito Feria Mitre", sito en la calle Bmé. Mitre 1715 (Capital).
e3 sepbre. N.° 8288 v7 sepbre.

Al Comercio: con la intervención del Martillero y Balanceador Público, Emilio Oilhaborda, Salguero 574, U. T. (62) 4291, vendí al señor Eduardo Luisi mi Farmacia "San Jorge" sito en la calle Paramaribó 801, para reclamo en el término de la ley. Julián Negrete.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
— Emilio Oilhaborda.
e3 sepbre. N.° 8291 v7 sepbre.

Avisamos que la Farmacia "Chubut", calle Chubut esquina Miriñay de Próspero Basso, domiciliado Gaona 985, se vende a Pedro Sabas, Francisco Petrarca, domicilio: Rivadavia 2916. Intermediario: Eduardo Fabro, Florida 32. Escribano Frigoni y del Río, Av. de Mayo 1439. — P. Bauso.
e3 sepbre. N.° 8289 v7 sepbre.

Al Comercio: Con intervención del Balanceador y Martillero Público, Martín Bisáñez, el señor Armando Cacchi vende a los señores Angel Rossi Orlatti y Angel Rossi Demattei el Restaurant Calle General Artigas 1391. Reclamos dentro del término de ley en las oficinas del intermediario Solís 515, donde constituyen domicilio los Contratantes, Septiembre 1.° de 1934.
Martín Bisáñez, Martillero Público
e-3 septiembre N.° 8.315 v-7 septiembre

Se hace saber que el negocio de despensa de comestibles, vinos y anexos, instalado en el Pasaje "A", o Corti y Motta N.° 3293, de Justo Río Cuervo, se vende a Manuel Paz Paz, domiciliado Pepirí 886. Balanceadores Turco y Bloise. Escribanos H. P., y R. V. Picasso, Lavalle 1362.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.— Horacio Pedro Picasso, Escribano.
e3 sept. N.° 8.314 v7 sept.

Al Comercio: Por ante los Balanceadores y Martilleros Públicos, señores Esteban y Ernesto A. Arata, con oficina Santiago del Estero 243, se hace saber por el término de cinco días que, don Generoso de Cabo firmó promesa de venta de su almacén situado en esta Capital calle Las Heras N.° 2199 esquina Azcuénaga, a favor de don Francisco García Guazo.
Buenos Aires Septiembre 3 de 1934. — Esteban y Ernesto A. Arata, Balanceadores y Martilleros Públicos.
e-3 septiembre N.° 8.313 v-7 septiembre

Al Comercio: Por ante los Balanceadores y Martilleros Públicos, señores Esteban y Ernesto A. Arata, con oficina Santiago del Estero 243, se hace saber por el término de cinco días que, don José Ferreyro firmó promesa de venta de su almacén situado en esta Capital, Páez N.° 2201 esquina Gavilán, a favor de don Manuel Sarrille y Hnos.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. — Esteban y Ernesto A. Arata, Balanceadores y Martilleros Públicos.
e-3 septiembre N.° 8.312 v-7 septiembre

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominada "La Intermediaria" hemos vendido al señor Proto Joaquín López nuestro negocio de Despacho de Pan, Arregui 2692: Las reclamaciones, deben efectuarse dentro del término de la ley en Cangallo 2170; Vdrs. José y Jerónimo González. — 1|9 934.
Iglesias, Casado y Naranjo, Balanceadores Públicos.
e-3 septiembre N.° 8311 v-7 septiembre

A. Lobeto, Balanceador y Martillero Público, avisa al Comercio, que con su intervención, los señores Ferrari y Colonna, han vendido, libre de todo gravamen el comercio de Almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle San Juan 4400, a los señores Menéndez y Vega y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes, para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Septiembre ...de 1934 — A. Lobeto, Entre Ríos 126.
e-3 septiembre N.° 8.309 v-7 septiembre

José Vilar, avisa al Comercio ha vendido su negocio de Tintorería, taller de lavado y planchado, calle Viamonte N.° 1020, al señor Sabro Kanesiro, reclamos 5 días (Ley 11.687, al Martillero Público J. R. Barragán, Reconquista 336 (piso 8) oficina 86.
José Vilar.
e3 sepbre. N.° 8.310 v7 sepbre.

Aviso al comercio: que vendo mi negocio de despacho de café y venta de helados, sito en la calle Patricios número 970, al señor Ramón García. Reclamaciones dentro del término legal, en el mismo negocio, domicilio de ambos.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. Vendedor: Emilio González.
e4 septbre. N.° 8300 v8 septbre.

Se hace saber por cinco días, que Vicente Murolo, domiciliado en Treinta y Tres, número 715, ha vendido su casa de comercio del ramo de cordelería, sito en Inclán 4226, a doña Pilar Salsamendi de Ruisecco, domiciliada en Morón, Buenos Aires, por ante el escribano Guillermo Capilla, con estudio en Diagonal Norte 501, Buenos Aires.
e4 septbre. N.° 8363 v8 septbre.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor Bernardo Jarne, vende, al señor Manuel Alfonsín, su negocio de carnicería y anexos, calle Cabildo 2923, en el que se domicilian los contratantes.
Reclamaciones, dentro del término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e4 septbre. N.° 8364 v8 septbre.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor Juan Bautista Mauri, vende a los señores Luis De Negri y Antonio Soave, su negocio de carnicería y anexos, calle Viamonte 940, en el que se domicilian los contratantes.
Reclamaciones, dentro del término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e4 septbre. N.° 8365 v8 septbre.

Despensa Alvarez Thomas 962, propietaria María Navarro, domicilio misma, remataré el 10 corriente, sin base. Reclamaciones, término de ley, Martín Bisáñez, Solís 515.
e4 septiembre N.° 8368 v8 sept.

Aviso al comercio que he vendido la mitad de mi negocio del Hotel Hispano, situado en la Avenida de Mayo 861, a don César Fontán Parames, constituyendo ambos, domicilio en la Avenida de Mayo 861, a los efectos de las reclamaciones por el tiempo de ley. Vendedor: José Domínguez Alonso.
e4 sepbre. N.° 8324 v8 sepbre.

Al comercio: con intervención del martillero público José Vilas Ríos, he vendido mi negocio de lechería, calle Garay 3341, al señor Honorio Severo Ferrari reclamaciones 5 días, en C. Calvo 1390. Vendedor: Manuel Fernández. Septiembre 3 de 1934
e4 sepbre. N.° 8326 v8 sepbre.

Aviso al comercio que he vendido a mi socio José M. del Valle, mi parte del negocio de chocolatería y anexos, Rivadavia 1723, libre de gravámen, quedando disuelta la sociedad "Moledo y del Valle", reclamaciones, según ley, en Moreno 1831, donde constituyen domicilio. Vendedor: José Moledo; intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230. Septiembre 3 de 1934.
e4 sepbre. N.° 8327 v8 sepbre.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de restaurant, sito en la calle 25 de Mayo número 292, a los señores Cándido Guzmán y Manuel Pérez, domiciliados en la calle Triunvirato número 765. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: Juan Ródenas. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
e4 sepbre. N.° 8328 v8 sepbre.

Al comercio aviso que vendí mi negocio de despacho de pan, sito en la calle Chile número 1180, al señor Emilio González. Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde ambos constituimos domicilio. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. Vendedor: Manuel Alén.
e4 sepbre N.° 8329 v8 sepbre.

Al comercio aviso que con intervención de La Intermediaria, oficinas Cangallo 2170, Iglesias, Casado y Naranjo, vendí al señor Rogelio Pérez Puga, mi negocio de panadería mecánica, sito Canalejas 2100. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de ley, en Cangallo 2170. Vendedor: Graciano Beverina.
e4 sepbre N.° 8330 v8 sepbre.

Al comercio avisamos que con intervención de La Intermediaria, oficinas Cangallo 2170, Iglesias, Casado y Naranjo, vendimos a los señores José López López y Aquilino Rozas, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Larrazábal 1352 y anexo, Fonrouge 386. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de ley, en Cangallo 2170. Vendedores: Luis Rodríguez y Bartolomé Arróm.
e4 sepbre N.° 8331 v8 sepbre.

Comunico al comercio que he vendido al Sr. Claudio Saez y otra, mi negocio de Chocolatería y Despacho de Café, Paraná 323 y 325. Vendedor Dionisia Moral Medel. Reclamaciones durante 5 días en la Escribanía de los Sres. H. Recalde y F. Arzeno. Lavalle 1268.
e4 sepbre. N.° 8.299 v8 sepbre.

Aviso: que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado Uruguay 377, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Beruti N.° 2602, esquina Ecuador. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedores, Ferreiro y Cía. Compradores, Francisco Naveiro y Enrique Naveiro, ambos domiciliados en el mismo.
Mariano Ardáiz.
e4 sepbre. N.° 8.333 v8 sepbre.

Adolfo Giunta: Balanceador y Martillero Público, al comercio comunica que con su intervención vendió el negocio de Despensa y Comestibles al por menor, calle Estomba N.° 865. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del plazo de ley, en mis oficinas, Alberti N.° 1059, U. T. Cuyo 0359, domicilio constituído por el vend. Eduardo Jubran y Com. José C. Greco.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Adolfo Giunta.
e4 sepbre. N.° 8.337 v8 sepbre.

A. Martínez, Ofic. Rivadavia 1414, U. T. 38-4418. Avisa que con su intervención el señor Alejandro Viejo vende a los señores C Farpón y J. Fernández, su negocio de Despensa Camacuá 901, domiciliados en el mismo, reclamaciones dentro término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — A. Martínez.
e4 sepbre. N.° 8.339 v8 sepbre.

A. Martínez, Ofic. Rivadavia 1414, U. T. 38-4418. Avisa que con su intervención los señores C. Pizzolato y C. Sarí venden a la señorita Avelina G. Pérez, su negocio Restaurant B. Blanca 1279, domiciliados en el mismo, reclamaciones dentro término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — A. Martínez.
e4 sepbre. N.° 8.338 v8 sepbre.

Al Comercio: Rosario Scovotti, Balanceador y Martillero Público con Oficina Belgrano 2629, U. T. 47 Cuyo 4969, comunica que ha vendido a los señores Manuel Ferreyra y Adolfo Piñeiro la Despensa calle Inclán 3102, vendedora María V. Vda. de Durán. Las reclamaciones en término legal de ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e4 sepbre. N.° 8.360 v8 sepbre.

Aviso que con intervención de los Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Avda. Sáenz 699, esq. Avda. La Plata. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: Daniel Morán, domiciliado en el mismo, Vendedor; Ignacio Reigada, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Castro, López y Cía.
e5 sepbre. N.° 8.405 v10 sepbre.

Al comercio, con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor Francisco Hipólito Carpriaux, mi negocio de

Despacho de Pan, sito Lavalle 1144, reclamaciones 5 días, en las oficinas de los intermediarios B. Mitre N.° 2247, donde constituye domicilio el comprador. — Vdor. **Ceferino Loredo.**

e5 sepbre. N.° 8.386 v10 sepbre.

Negocio: Librería y Cigarrería. — Perú N.° 633. — Vendedor: **Sotirios Chelonis.** — Perú N.° 633. — Comprador: **Jaime Fuster.** — Independencia N.° 620. No tiene acreedores.

Esc. Luis A. Rosseti. — Parral N.° 398.

e5 sepbre. N.° 8.387 v10 sepbre.

Por la Escribanía a mi cargo, se otorgará escritura de venta del negocio de Bar, Café y Billares, ubicado en la calle Triunvirato 687|91, de propiedad de don **Wenceslao Mora,** domiciliado en Mendoza, a favor de don **Manuel Gómez Martínez,** domiciliado en Triunvirato N.° 691.

Pedro Ansaldo, Lavalle 1362.

e5 sepbre. N.° 8.385 v10 sepbre.

Aviso, que con intervención de los Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Viamonte 2501, esq. Larrea. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Luciano Falbo,** domiciliado en el negocio. Vendedores: **Cochón y Ruibal,** domiciliados Moreno 1201.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Castro, López y Cía.

e5 sepbre. N.° 8.383 v10 sepbre.

Se comunica a los señores acreedores de la firma **Bonolla y Guerrieri,** con negocio de almacén, sito en la calle Luis Viale 1101, que con fecha 3 de Septiembre, ha vendido el referido comercio al señor **Natalio Kazt.** — (Art. 2.°, Ley 11.867), reclamos-Paraná 608, 2.° piso. Dr. Héctor D'Amico.

e5 sepbre. N.° 8.379 v10 sepbre.

Se hace saber por el término de cinco días, a efectos de la Ley 11.867, que **el 10 del corriente,** se venderá en remate público el almacén calle Amenábar 3066, propiedad de don Miguel Bottaro, por intermedio del martillero público señor Manuel J. Polo, con oficinas Sáenz Peña 239.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

e5 septbre. N.° 8374 v10 septbre.

S. Vaccaro: Balanceador y rematador matriculado oficinas y domicilio particular S. del Estero 683 comunica al comercio que bajo inventario tasación el señor **Nicanor García,** domiciliado Constitución 1736, Dpto. 16, vende el negocio despensa, Brasil 1500, libre de pasivo, al señor **Rogelio Miyar,** domiciliado en dicho negocio. Reclamaciones interponerlas dentro del término de ley. — Septiembre 5 de 1934.

e5 septbre. N.° 8373 v10 septbre.

A. MARTINEZ

Almacén calle Carlos Calvo 1500, del señor Manuel L. Raposo, remataré, sin base, **el 10 y 11 de septiembre,** 14 horas. Oficina: Rivadavia 1414.

A. Martínez.

e5 septbre. N.° 8409 v10 septbre.

Al comercio se hace saber por el término de 5 días, desde la fecha que **el día 13 del corriente,** a las 13.30 horas, se rematará el negocio de ferretería, calle Av. Cruz 999, propiedad de Eduardo Membribe, el cual constituye domicilio legal en el escritorio de los martilleros Tomás Corrado y Cía., los cuales tienen a su cargo la subasta, calle Gral. Urquiza 130. — U. T. 0933 Mitre. — Septiembre 5 de 1934.

Tomás Corrado y Cía.

e5 septbre. N.° 8407 v10 septbre.

Hago saber por cinco días, que vendo la carnicería de la calle Juan Jaurés 573, a **Miguel Ostrowicz,** domiciliado: Bustamante 876, vendedor: Carlos Ostrovich, Juan Jaurés 573.

e5 septbre. N.° 8406 v10 septbre.

Al comercio: Por intermedio del S. Fidel Parracia, balanceador y martillero Público, oficinas: Rondeau 4153, Tef. 61 - 0815, se ha vendido el negocio de despensa, sito Garay 4302, vendedores: **José Datola y Jesús Freire,** comprador: Manuel Estévez.

Reclamaciones: dentro del término de ley, en su domicilio: Garay 4302.

Buenos Aires, Septiembre .. 1934.

e6 septbre. N.° 8392 v11 septbre.

Nuevas Convocatorias

"LA CONTINENTAL"

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección de cinco Directores Titulares, cuatro Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

El Directorio

e6 sepbre. N.° 8.399 v22 sepbre.

CENTRO DE JUBILADOS Y EMPLEADOS

Por disposición de la C. D., cítase a los señores socios del Centro de Jubilados y Empleados para que concurran a las Asambles Ordinarias y Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 del cte. a las 15 y 16 horas, respectivamente, en su local Av. de Mayo 1.370 2.° piso, a fin de tratar las siguientes órdenes del día.

Asamblea Ordinaria.

1.° Acta anterior.

2.° Consideración del Balance y la Memoria del ejercicio.

3.° Elección de Presidente y cinco vocales titulares por dos años, dos vocales suplentes y tres miembros de la Comisión de Cuentas.

Asamblea Extraordinaria

Consideración del proyecto de reforma a los Artículos 1.°. 2.°. 4.°, a los Arts. 1.°, 2.°, 4.°, (inciso 3), 11, 6.°, (Inciso 2 y 4), inciso 3), 11, 16, 23, 36 38. 40. 52 y 63 del Estatuto social. — Septiembre 1.° 1934. — Alberto M. Seirurano. — Vicepresidente. — A. S. Carvalho. — Secretario.

e6 sepbre. N.° 8.419 v6 sepbre.

"SANTA RITA"

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, calle Bmé. Mitre N.° 234, 2.° piso. — Teléfono 33-7117

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 26 de septiembre a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta del Directorio con respecto a devolución a los Accionistas del 10 o|o del capital primitivo de $ 1.333.500 con autorización para el señor Presidente, o a la persona que éste designe para efectuar los tramites pertinentes a la reducción del capital con todos los requisitos que exige el Código de Comercio para tales procedimientos hasta dejarla terminada.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

El Directorio

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos deberán depositar los señores Accionistas sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e6 sept. N.° 8.410 v22 sept.

PLATE & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de Septiembre de 1934, a las quince horas, en Balcarce 474, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Directores, síndicos y Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación. (Artículo 19 del Estatuto).

El Directorio

e6 septbre. N.° 8413 v22 septbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES

Expreso Villalonga

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el Jueves 27 de Septiembre, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, piso 2.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a este acto, deberán depositarse las acciones o certificados, en la Secretaría del Directorio hasta el 24 de septiembre inclusive.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

El Directorio.

e6 sepbre. N.° 8391 v26 sepbre.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca 73, el día 24 de septiembre próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, con respecto al séptimo Ejercicio Social, vencido el 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Rafael Alvarez, Ricardo Saez Martín, Adrián Fernández y Juan Amelotti, que han terminado su mandato; de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Santiago G. Belaunde, que renunció; de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Paulino Luanco y Esteban Roldán, que terminaron su mandato; de un Director suplente, por un año, en reemplazo del señor Francisco Muñoz, que renunció; de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e6 sepbre. 8390 v22 sepbre.

"CONACO"

Compañía de Comercio

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores, un Síndico y un síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 septbre. N.° 8417 v22 septbre.

BALANCES DE SOCIEDADES

ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788 se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi-

F. 88. — 1432.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911 y 8 de Enero de 1934
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911 y 5 de Febrero de 1934

CAPITAL	PREFERIDO	ORDINARIO
Autorizado	o$s. 2.000.000.—	o$s. 1.000.000.—
Suscripto	" 1.000.000.—	" 1.000.000.—
Realizado	" 1.000.000.—	" 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1934
23° Ejercicio — 4.° Trimestre

ACTIVO	Oro sellado		Moneda legal	
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Tierras, viñas y potreros .... (No se amortiza).		3224659 03		
Edificios	2135594 05			
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934	106692 42	2028901 63		
Maquinaria	500569 58			
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934	323201 79	177367 79		
Toneles y cubas .... (No se amortiza).		395582 20		
Herramientas			155617 91	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			155616 91	1 —
Muebles y útiles			64238 43	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			54282 36	9956 07
Carros, autos y arneses			131527 38	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			74955 44	56571 94
Semovientes			49163 63	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			11347 99	37815 64
Obras en curso, etc.				3799 03
		6026510 65		108143 68
II. Activo circulante:				
Existencias: vinos, envases y almacenes			837299 99	
Títulos y acciones			6715 04	
Acciones de la Sociedad Vitivinícola de Mendoza, 481 acciones de $ 100 — curso legal cada una (381 acciones depositadas en la Sociedad, art. 8.° de los Estatutos)			48100 —	892115 03
III. Activo disponible:				
Caja			14555 90	
Bancos			58 68	
Estampillas fiscales			3913 23	18527 81
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cuentas Corrientes . . . . 482132 40 Menos: Reserva para deudores morosos, bonificaciones y descuentos . . . 108241 13			373891 27	
Deudor garantizado con hipoteca			189924 23	
Documentos a cobrar			20652 46	
Varios deudores y reclamos ..			144260 08	
Efectivo en poder de los Fideicomisarios de los Debentures £ 463.18.8 al tipo de cambio de $ 5,04 o|s.			5314 14	734042 18
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas a amortizar ...			55466 56	
Gastos para cosecha 1934 - 1935, incluso adelantos a contratistas			357101 86	412568 42
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)		398160 —		
		6424670 65		2165397 12
Cuentas de orden:				
Permutación			9444386 92	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —	10784 41	9455171 33
Deudores por consignaciones ..				
		6474670 65		11620568 45

PASIVO	Oro sellado		Moneda legal	
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones Ordinarias: 10.000 de $ 100 — o|s. c|u. ..	1000000 —			
Acciones Preferidas: Con derecho a dividendo de 7 por ciento anual acumulativo. 10.000 de $ 100,— o|s. c|u. ...	1000000 —	2000000 —		
Reserva legal				876105 75
Reserva especial proveniente de la reducción de capital	2000000 —			
Menos: Saldo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 28 de Febrero de 1933 $ 1392441 21 Pérdida de este Ejercicio. . „ 1580993 60	1973434 81	26565 19		
II. Pasivo exigible:				
Bancos en descubierto . . . . (Nota: De este total, la suma de $ 4.000.000.— c|l., ha quedado posteriormente cubierta por emisión de debentures)			9126555 73	
Acreedores en Cuentas Corrientes			162813 01	
Acreedores hipotecarios			600611 05	
Obligaciones a pagar (incluso $ 175.925.66 garantizados por prenda agraria sobre existencias de vinos)			733463 89	10623443 68
Debentures en primera hipoteca:				
£ 300.000 al 6 % al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1512000 —			
Menos títulos rescatados hasta el 1.° de enero 1932: £ 251.870 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1269424 80			
£ 48.130		242575 20		
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			98929 61	
Cuentas en suspenso			11305 —	110234 61
		2269140 39		11609784 04
Cuentas de orden:				
Permutación	4155530 26			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50000 —	4205530 26		
Vinos en consignación				10784 41
		6474670 65		11620568 45

NOTAS:

El dividendo acumulativo sobre las acciones preferidas no ha sido pagado desde el 1.° de julio de 1929.

De acuerdo a lo convenido con los Fideicomisarios de Debentures, el aporte al Sinking Fund para rescate de Debentures, fué suspendido durante los años 1932 y 1933 y todavía no se ha resuelto la fecha para la reanudación del mismo . . . .

Luis Colombo, vicepresidente. — Federico H. Astort, contador-interino. — William S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 sepbre. N.° 8153 v|8 sepbre.

F. 12. — 1479.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS

SOCIEDAD ANONIMA
ARGENTINE TRUST COMPANY LTD.
ARGENTINISCHE TREUHANDGESELLSCHAFT A. G.
Domicilio legal: Reconquista 134 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Febrero de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 21 de Mayo de 1924
Libro 41, N.° 72, Folio 277, Tomo "A"

Capital autorizado .... c$l. 400.000.—
" suscripto e integrado .... " 100.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
Mercaderías	8600 —	
Títulos y acciones	1 —	8601 —
Activo disponible:		
Bancos		129717 05
Activo exigible:		
Mandatos	1735557 10	
Hipotecas	35000 —	1770557 10

Inc. ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Gastos generales		1597 32
Cuentas de orden:		1910473 47
Títulos en custodia	227563 61	
Acciones en depósito	15000 —	
Mandatos cedidos en garantía	185000 —	427563 61
		2338037 08
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	100000 —	
Reserva legal	1714 38	101714 38
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	66090 90	
Mandantes varios	1735557 10	1801648 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1040 98
Saldo ejercicio anterior	390 97	
Gannacias: Comisiones e intereses	5679 14	6070 11
		1910473 47
Cuentas de orden:		
Títulos depositados	227563 61	
Depositantes de acciones	15000 —	
Mandatos en garantía		2338037 08
	185000 —	427563 61

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.
L. Lewin, presidente. — F. Trüdinger, tesorero. — J. C. Mosciaro, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 sepbre. N.° 8108 v8 sepbre.

F. 79. — 1484.

"UNION COMERCIANTES"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 182.
Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida Automóviles
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906, 8 de Julio de 1909, 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado .... m$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934 Y CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL 29.° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	1146888 60	
Propiedades e inmuebles	894148 75	
Títulos de renta y valores diversos	243543 17	
Comisiones descontadas Vida	13247 82	
Material de propaganda	7226 90	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	911000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	178101 —	
Diversos deudores	116017 15	
Obligaciones a cobrar	52737 84	
Siniestros	187189 38	
Muebles y útiles	17000 —	
Refecciones y mejoras propiedades	33000 —	
Gastos de explotación	914387 65	
Cuentas de orden	275900 —	
	5240388 26	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2480309 38
Siniestros pendientes		37457 —
Diversos acreedores		259013 79
Cuentas de explotación		1187708 09
Cuentas de orden		275900 —
		5240388 26

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.
Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Juan E. Hernández, síndico.
Inspetcor que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 sepbre. N.° 8079 v8 sepbre.

F. 199. — 890.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA, S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 680
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Mayo de 1909 y 26 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... o$s. 1.500.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	611268 81		
Maquinarias	1399894 08		
Redes	3722806 80		
Muebles y enseres	63867 02		
Utiles y herramientas	15637 73		
Adquisiciones, trabajos terminados y en curso de ejecución	17679 41	5836153 85	
Activo circulante:	m$n.		
Almacén	265854 90		
Títulos y acciones	105625 33		371480 23
Activo disponible:			
Caja	2919 87		
Bancos	169644 35		172564 22
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	13937 34		
Consumidores	444822 86		
Letras a cobrar	13178 84		471939 04
Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			3783 33
Activo nominal:	o$s.		
Concesiones	81956 82		
Adquisición clientela	232341 80	314298 62	
Debentures			275220 12
Pérdidas:	m$n.		
Déficit del ejercicio anterior	1421075 02		
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios	557122 40		1978197 42
Conversión			10569210 21
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		6150452 47	13842394 57
		15000 —	
Debentures	267300 —		
Deuda Municipal por intereses	41522 92		
Ley 11.110	93522 52		
Valores recibidos en garantía	7134 09		
Depositarios de títulos en custodia	40230 33		449709 86
		6165452 47	14292104 43
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1500000 —	
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	445433 66		
Reservas varias	152336 35		597770 01
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	486702 90		
Obligaciones a pagar	9150000 —		
Debentures 8 o|o	1875000 —		11511702 90
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y otros pasivos no vencidos	1286869 35		
Partidas en suspenso	13328 25		1300197 60
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			432724 06
Conversión		4650452 47	
		6150452 47	13842394 57
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	
Debentures	267300 —		
Intereses sobre deuda Municipal	41522 92		
Ley 11.110	93522 52		
Terceros por valores recibidos en garantía	7134 09		
Títulos entregados en custodia	40230 33		449709 86
		6165452 47	14292104 43

M. Herlitzka, presidente. — F. Bielaski, director. — H. N. Stark, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 sepbre. N.° 8128 v8 sepbre.

(1599)

ESTANCIA "EL ALBARDON" SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489
Autorizado por el P. E. el 28 de septiembre de 1912
Inscripto en el R. P de Comercio el 11 de diciembre de 1912

Capital
Autorizado .... m/n 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, el 27 de julio de 1934

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Activo fijo:		
Bienes raíces	1670381 9[illegible]	
Propiedades urbanas	196242 14	1866624 13
Activo circulante:		
Haciendas	269085 50	
Varios títulos	24105 78	293191 28
Activo disponible:		
Caja	143780 24	
Bancos	156.91 14	300:71 38
Activo exigible:		
Varios deudores		255429 34
Activo transitorio:		
Anticipos sobre impuestos		4053 2[illegible]
Activo nominal:		
No existe.		
		2719869 36
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		60000 —
		2779869 36
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Reserva legal	200000 —	
Fondo de previsión	300000 —	2500000 —
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		5128 72
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		59 60
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	149090 42	
Más saldo anterior	65590 62	214681 04
		2:198 9 36
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		60000 —
		2779869 36

Buenos Aires, Julio 3 de 1934
F. von Bernard, presidente. - J. Fusseck, contador.— Esteban Lamadrid, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 21.°

DEBE	$ m/l	$ m/l
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquiler, conservación de propiedades y gastos de Estancias		392824 98
Patentes e impuestos		66648 05
Saldo Utilidad del año	149090 42	
Más ganancia anterior	65590 62	214681 04
		674154 07
HABER		
Saldo anterior		655'0 62
Ventas de haciendas y frutos		492823 67
Intereses		3[illegible]3 9 80
Alquileres, arrendamientos, pastaje y otros		854 9 98
		6741 4 07

Buenos Aires, Julio 3 de 1934
F. von Bernard, presidente. J. Fusseck, contador.— Esteban Lamadrid, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 sepbre. N.° 8181 v6 sepbre.

1[illegible] —

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING S. A.

Av. de Mayo 1400 Buenos Aires
Fecha de autorización por el P.E. 10 de Febrero de 1933
» » inscripción en el R.P. de C. 27 de Abril de 1933

Capital:	Acciones Ordinarias $ c/l	Preferidas $ c/l
Autorizado	50.000 —	150.000 —
Suscripto	25.000 —	75.000 —
Realizado	25.0 0 —	75.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	16614 08	
Menos amortizaciones	1513 08	15101 —
Instalaciones	28429 20	
Menos amortizaciones	4085 36	24343 84
		39444 84
II. Activo circulante:		
Piezas de música en existencia		2957 19
III. Activo disponible:		
Bancos		23[illegible] 18
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		3110 37
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		65[illegible] 34
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	39829 15	
Menos amortizaciones	9904 78	29924 37
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		42451 59
		121199 88
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		2500 —
		123699 88
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
750 acciones preferidas 8 % acumulativo de $ 100.— c/u		75000 —
250 acciones ordinarias de $ 100.00 c/u		25000 —
		100000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		4298 96
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		16900 92
Nota: El dividendo sobre las acciones preferidas no ha sido pagado desde la formación de la compañía		
		121199 88
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2500 —
		123699 88

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR LOS QUINCE MESES TERMINADOS 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10% p.a.	1513 08	
Instalaciones 10 y 20% p.a	4085 36	
Gasto de organización 20% p.a.	9904 78	15503 22
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres seguros, honorarios etc.		335278 98
Patentes e impuestos		1947 93
		352730 13
HABER		
Entradas provenientes de la explotación		310278 54
Saldo pérdida del ejercicio		42451 59
		352730 13

E. Berg, presidente — R. Fox, contador — V°B° E. de Marval, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 sepbre. N.° 8192 v6 sepbre.

F. 28. — 1617.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO

BARTOLOME MITRE 402 — BUENOS AIRES

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... £ 11.000.000.—
" suscripto .... „ 11.000.000.—
" realizado .... „ 6.632.670.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. (Tratándose de Sucursales Extranjeras) $ 18.125.000.— m|n. de curso legal

BALANCE SEMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	13289 85	12693954 30
Depositados en otros Bancos		1068091 73
Clearing	4845 40	17577970 05
Descuentos y efectos a cobrar		22964785 78
Adelantos		69410233 82
Deudores en gestión		14258151 66
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		32499057 08
Corresponsales en la República		3291 26
Sucursales en el extranjero		7426058 08
Corresponsales en el extranjero		1500275 05
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		501912 52
Inmuebles		5917441 50
Títulos en cartera		6959775 31
Valores diversos		
Muebles y útiles		40021 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1206714 38
Metalización		14040 34
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	84886968 72	294198976 37
Depósito de valores recibidos en caución	424880 —	16079446 43
Emisión de cartas de crédito		5360549 30
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	61 55	30031798 68
Documentos en garantía		2009339 54
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		38146483 29
	85330045 52	579868367 47

PASIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		16391950 09
Fondo de jubilac. y Auxil para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10269 30	50185797 16
Depósitos a plazo		16624423 13
Depósitos en Caja de Ahorros	1688 19	42380666 70
Depósitos diversos		6846306 34
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		417126 54
Sucursales en le República		33587482 07
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		6770198 2[illegible]
Corresponsales en el extranjero		129349 6[illegible]
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		218459 5[illegible]
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		227576 2[illegible]
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		2136938 1[illegible]
Otras cuentas		
Metalización	6177 76	
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	84886968 72	294198976 37
Depositantes de títulos en garantía	424880 —	16079446 43
Sucursalos y corresponsales, cuentas cartas de crédito		5360549 30
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	61 55	30031798 68
Documentos en garantía		2009339 54
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		38146483 29
	85330045 52	579868367 47

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.
A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE SEMESTRAL

DEBE	Pesos moneda legal	
Saldo anterior		
Amortizaciones		
Sobre deudores en gestión y morosos		1185691 28
Muebles y útiles		13650 45
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		1807178 43
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		1738797 21
Intereses, comisiones y cambios		102256 08
Patentes e impuestos		
Metalización		
Utilidades del semestre		
Dividendo provisorio		218459 58
Neto		
		5066033 03
HABER		
Saldo anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	4620870 94	
A deducir, los correspondientes al ejercicio próximo	227576 20	4393294 74
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		223764 37
Dividendos e intereses sobre títulos		68616 15
Alquileres		53158 65
Beneficios diversos		327199 12
Pérdida del año		
		5066033 03

Buenos Aires, Julio 28 de 1934.
A. P. Campbell, gerente. — G. W. Thomson, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 sepbre. N.° 8393 v6 sepbre.

Convocatorias Anteriores

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de septiembre de 1934, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta. — 2.° Caducidad de los certificados de acciones que no han sido integrados. — 3.° Reducción del valor de las acciones integradas. — 4.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos. — 5.° Autorización al Directorio para resolver sobre el destino que debe darse a la cantidad que resulte de la reducción del valor de las acciones. — 6.° Prórroga del ejercicio social vencido el 30 de junio, al 31 de diciembre del corriente año y prórroga del mandato de los señores directores que cesan en sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

El Director General

e5 sepbre. N.° 8381 v22 sepbre.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Septiembre de 1934, a las 18 horas, en el local de la Asociación, Florida número 668, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° — Memoria y Balance.
3.° — Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 7.° de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: Presidente, Juan C. Campión; Secretario, Guillermo Argerich; Tesorero, Héctor Peralta Ramos; y Vocales: Alejandro Foster; Carlos Jolly Pérez; Harold W. Bingham; Luis Duhau; Florencio M. Lozano; Alberto Cadelago Pereyra y Alberto Pascual; y de un Vicepresidente, por un año, para sustituir al señor Rafael Cantilo, que renunció.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.
5.° — Discusión general.

Juan C. Campión, presidente. — Guillermo Argerich, secretario.

e5 septbre. N.° 8375 v7 septbre.

CLUB ATLETICO SOCIAL, EMPLEADOS AGAR, CROSS y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Ordinaria el día 20 de septiembre, a las 18 horas, en la Secretaría de la asociación, Paseo Colón N.° 515 (4.° piso), a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance anual e Inventario, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigor.
2.° Elección de la mitad de la Comisión Directiva.
3.° Elección de vocales suplentes.
4.° Elección de la Comisión de Cuentas y de los suplentes.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

e5 sepbre. N. 8380 v7 sepbre.

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre, a las 11 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, Presidente

e5 sepbre. N.° 8402 v25 sepbre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el miércoles 12 de septiembre a las 17,30 en el edificio de las Escuelas Lavalle esquina Salguero para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2.° Renovación de la mitad del Directorio.
3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — O. Rodríguez Saráchaga, secretario.
e4 sept. N.° 8.332 v12 sept.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 24 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Ricardo A. Fisch; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos Titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.
Por el Directorio
Carlos P. Mattaldi, Director Secretario.
e4 sept. N.° 8.334 v20 sept.

PAUL BARDIN E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de julio de 1934.

2.° Elección de síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
El Directorio
e4 sept. N.° 8.335 v20 sept.

SOCIEDAD ANONIMA VACUNAS SIVORI

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en Florida 248, a los siguientes efectos:
1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elecciones y designación de Accionistas para que firmen el acta.
El Directorio
e4 sepbre. N.° 8.362 v20 sepbre.

LA RECIPROCA S. A.
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1840
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.
2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitoví, Contador don Salvador G. Morrone, señor don Isidro Sanoner, Ingeniero don Juan B. Berrino e Ingeniero don Luis R. Valençon y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores don Valentín Noceti, Arístides De Mattey y uno vacante por haber pasado a director titular, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores don Francisco Nigro y don Santiago G. Orezzoli, respectivamente, todos por cesar en su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).
Para intervenir en la Asamblea los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 de los Estatutos.
Salvador G. Morrone, Secretario.
e25 agosto N.° 8.147 v12 sepbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LIMITADA SOC. AN. COM. E IND.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los Accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección del Síndico titular, su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Notas De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada sus acciones o certificados de depósito para concurrir a la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.
El Directorio
e27 agosto N.° 8.185 v13 sepbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Septiembre del año 1934, a las 16 horas, en la sede social de la calle Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Integración del cargo vacante en el Directorio.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.
El Directorio.
e29 agosto N.° 8.230 v15 sepbre.

"MENDEZCA" COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 14 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en Sarmiento 378, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga del mandato del Síndico.
2.° — Tratar la memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio 1934.
3.° — Aumento del capital.
4.° — Elección de Síndicos.
El Directorio.
e28 agosto N.° 8.197 v14 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACION EN GENERAL

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 25 de Septiembre 1934, a las 15.15 horas, en Moreno 376, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndico, y 2 Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e4 septbre. N.° 8340 v22 septbre.

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY

(Compañía de Productos Químicos)

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Solís número 225|29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 y del informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Modificación de los artículos 11, 13 y 14 de los Estatutos, aumentando a cinco el número de Directores, disposición sobre quórum en el Directorio, y firma de las resoluciones del mismo. Reemplazo de Directores en caso de ausencia.
4.° — Elección de cinco Directores titulares por un año.
5.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Directorio
e4 septbre. N.° 8298 v20 septbre.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria par el 25 de Septiembre 1934, a las 15 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e4 sepbre. N.° 8.370 v22 sepbre.

LA FARMACO ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
Acoyte 136 Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, de la Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 28.° Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director en reemplazo del señor Arturo E. Gómez, por fallecimiento.
4.° Elección por un año de Síndico Titular y Suplente por haber terminado su mandato los señores doctor Juan T. Avalos y Donato González.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
El Gerente
4 sepbre. N.° 8.319 v20 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Septiembre de 1934 a las 17 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio finalizado el 30 de Junio 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y cinco Directores suplentes que terminaron su mandato.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Luis D. Spinetto
Presidente
e4 sepbre. N.° 8.324 v24 sepbre.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

De acuerdo con los artículos 14, 29, 31 y 32 de los Estatutos sociales, la Hon. C. D. de la Asociación convoca a los asociados a la 6a. Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento y 25 de Mayo, el día 8 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los miembros de la Hon. C. D. de la Asociación.
2.° Designación de nuevos miembros para llenar las vacantes de un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero, un protesorero, siete Vocales titulares, seis Vocales suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Considerar el proyecto de varios asociados sobre la actitud que deberá asumir la Liga ante los proyectos de modificación de las leyes impositivas que se encuentran a estudio del Hon. Congreso de la Nación.
Julio Assereto, Presidente. — Germán Rubio, Secretario.
e4 sepbre. N.° 8.372 v8 sepbre.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria:

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

Por disposición del Directorio con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de acuerdo a lo que determinan los artículos 31 y 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Fomento Urbano y Rural", a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. — Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores Accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones, o bien presentar también, con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país, o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e23 agosto N.° 8159 v6 sepbre.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A., EN BUENOS AIRES
Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Avda. L. N. Alem N.° 484, a las 19 horas, el día 17 de septiembre del año 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remuneración de los miembros del Directorio.

2.° Modificación de los artículos 1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 32 y 33 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el Presidente, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

El Directorio

e23 agos. N.° 8137 v10 sepbre.

"CAICO"

Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tes Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.231 v-15 septbre.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-21 agosto N.° 8.122-v-7 septbre.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Rivadavia" a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, 8.° piso, el día 12 del mes de Septiembre a las 11,30 horas con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad.

2.° Aumento del capital social.

3.° Reforma General de los Estatutos.

4.° Consideración de la renuncia de los Directores y Síndicos y elección de nuevos Directores y Síndico y fijación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

El Secretario

e24 agosto N.° 8165 v8 sepbre.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al 25.° ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1933.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 25.° Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933, para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Tucumán 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuent de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Director titular de la Junta Consultiva.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Resolver sobre la situación de la Sociedad de acuerdo con el dictamen del letrado de la misma.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos para tener representación en al Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1934.

El Presidente

e27 agosto N.° 8.189 v13 sepbre.

FRANCO AMERICANA DE CINEMATOGRAFIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Septiembre p. v., a las 17 horas, en su local, Leandro N. Alem N.° 621, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada y o|venta de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

El Directorio.

e21 agosto N.° 8125 v7 sepbre.

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 del corriente mes de septiembre, a las 16 horas, en su local de la Avenida **Leandro N. Alem N.° 675.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Resolución de la emisión de la segunda serie de acciones por valor de 50.000 pesos moneda legal, según lo detallado en la Memoria.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, con dos días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

El Directorio

e29 agos. N.° 8256 v15 sepbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series A. y B., para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, Corrientes 4008, el 26 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondientes al año financiero vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e29 agosto N.° 8222 v15 septbre.

MONTALEGRE, LTDA.

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el Ejercicio al 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.251 v-10 septbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

456 Cangallo 456

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 14 de septiembre de 1934 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2.° Destribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 12 de septiembre de 1934.

El Directorio

e27 agosto N.° 8.207 v13 septiembre

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 11 de Septiembre del corriente año, a 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña número 501, 3er. piso, escritorio 325, a objeto de tratar la siguiente

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

El Presidente

e21 agosto N.° 8092 v7 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

El Presidente

e28 agosto N.° 8.215 v-14 septbre.

S. A. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 12 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e25 agosto N.° 8179 v12 sepbre.

"ATLANTICA"

Cía. Comercial e Industrial S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso) para tratar la siguiente

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-24 agosto N.° 8.142 v-11 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Manuel García número 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio anual vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e3 sepbre. N.° 8295 v19 sepbre.

TIERRAS Y YERBALES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 21 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de esta convocatoria y del mandato del Síndico.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

3.° Remuneración del Directorio cesante y del Síndico a elegirse.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Disposición del Fondo de previsión.

6.° Elección de Directores, Síndico y Suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio

e3 sepbre. N.° 8292 v19 sepbre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 895 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores, Síndico Titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 8.213 v13 septiembre

SOC. ANON. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Aprobar la remuneración del Director y ex Director.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Director

e24 agosto N.° 8167 v11 sepbre.

"A G R O", S. A.

Territorial, Agrícola, Ganadera

Autorizada por superior decreto del 7 de noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1934, a las 15 hs., en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un Director, por dos años.

3.° Elección de un Síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

e-21 agosto N.° 8.119-v-7 septbre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AGRICOLA"

Reconquista 440

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 14 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934 e Informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.200 v-17 septbre.

"PERFUMERIA MONT BLANC S. A."

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 16 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Ampliación de facultades al Directorio.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 agosto N.° 8.227 v15 sepbre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 20 de septiembre, a las 17, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Aumento del capital social y consiguiente reforma de los artículos 3 y 10 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de la reforma introducida en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de un Secretario para que firme el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Art. 24 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

El Directorio

e31 agosto N.° 8264 v17 sepbre.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL PAIS Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I, 1275, 2.° piso, el día 15 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Directorio

e25 agosto N.° 8148 v12 septbre.

SAIMA S. A. INDUSTRIAL Y MERCANTIL ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1934 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.°) Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 8190 v13 septiembre

BANCO ESCOLAR ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director suplente por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1934.

— Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e-24 agosto N.° 8.141 v-11 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1934.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e1.° sepbre. N.° 8.277 v18 sepbre.

HARAS LAS ORTIGAS

Sarmiento 643 — Esc. 535

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local arriba indicado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 10 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Angel Montes de Oca, presidente.

e23 agosto N.° 8135 v10 sepbre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 20 de septiembre, a las 16, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Elección de un Síndico para dictaminar sobre las cuentas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto y séptimo ejercicios, terminados, respectivamente, el 30 de junio de 1933 y 30 de junio de 1934.

3.° Reducción del número de Directores a tres, y elección de esos tres Directores, por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934-1935.

5.° Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.
El Directorio
e31 agosto N.° 8264 v17 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Reconquista 336

Convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes diez y ocho de Septiembre de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al décimo séptimo ejercicio 1933-1934.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e31 agosto N.° 8235 v18 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Humberto I° N.° 3034, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio
e31 agosto N.° 8232 v17 septbre.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad "Marie Anne Mommaux S. A., Comercial e Industrial", a la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 19 horas, en el local social de la entidad, calle Santa Fe número 1600, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance Anual, comprendido entre el 1.° de Julio de 1933 al 30 de Junio de 1934.

2.°— Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Ramón López, que termina su mandato.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Fijación de fecha para el nuevo inventario, Balance y Asamblea General.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e3 septbre. N.° 8286 v22 septbre.

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Avda. Pte. Sáenz Peña 501, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934; e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el destino futuro de la Sociedad y en el caso de que se resolviere su liquidación, designación de los liquidadores de la misma.

3.° Elección de cuatro señores Directores por el término de tres años, en reemplazo del Directorio actual, que termina su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza en el que conste su entrega para ese objeto.

José Blaquier, Presidente. — Pedro C. Cichero, Secretario.
e3 sepbre. N.° 8296 v19 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "PUERTO SAN NICOLAS"
2.ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 24 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 21 corriente a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1934, y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Titulares señores doctor Ernesto Aguirre, Antonio Ferrini, José Podts y Carlos J. Christophersen, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo y José Dellepiane; y, elección de un Director Titular por un año en reemplazo del renunciante señor Héctor Dellepiane.

4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24.° Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea personalmente, o por delegación mediante carta-porder auténticada en en la forma que decida el Directorio.

Art. 28.° Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que coresponde a cada Accionista.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.
e3 sepbre. N.° 8.290 v20 sepbre.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores.

4.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una Institución Bancaria de plaza, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos en vigor.

El Presidente.
e.3 sept. N.° 8308 v.19 sept.

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo número 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de dos Directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo número 1937.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
El Directorio
e3 septbre. N.° 8284 v19 septbre.

SPENCER KELLOGG & SON OF SOUTH AMERICA, (S. A.)

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 347, para ocuparse de la siguiente

Orden del Día:

1.° — Resolver la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Nombramiento de liquidadores y fijación de su remuneración.

3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. —
El Directorio
e31 agosto N.° 8233 v19 septbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local del Banco, Sarmiento 643, con la siguiente

Orden del Día

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares, tres suplentes, Síndico y el suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por el artículo 42 de los Estatutos, para tener derecho a intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

El Presidente
e31 agosto N.° 8263 v17 sptbre.

PFEIFFER y Cía. Ltda. S. A. Imp.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1934, a las 10 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 433, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 7.° ejercicio vencido el día 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente, ambos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e31 agos. N.° 8269 v17 sepbre.

CASA LEON WEIL S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 22 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

1.° Consideración dela Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

Miguel Pirolli, Director.
e24 agosto N.° 8.140 v11 sepbre.

"LA CANTABRICA"

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores accionistas para el día Jueves 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° Ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes y un director titular por un año, para cubrir la ampliación resuelta.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplentes, para el nuevo Ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e23 agos. N.° 8134 v10 sepbre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1934

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 58° ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

3.° Lectura del dictamen del Síndico.

4.° Dividendo a distribuir.

5.° Elección de tres Directores por dos años y medio; de un Director, por seis meses, y aceptación de la limitación de los mandatos en vigor de dos Directores al 31|12|934, y de tres Directores al 31|12|935, a los efectos de la rotación prevista en el artículo 33 de los Estatutos.

6.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por seis meses.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Por otra parte, no habiéndose procedido aún al canje de las acciones en circulación, a razón de tres actuales por una nueva del Banco y una acción y una obligación de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, se informa a los señores accionistas que, a los efectos del quórum y de la votación, en esta Asamblea y sin perjuicio de lo que ella resuelva al respecto:

a) Cada tres acciones actuales representarán una de las nuevas, y de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, darán derecho a un voto.

b) Los poseedores de menos de tres acciones actuales tendrán el derecho de reunirse para completar ese número, en la forma indicada por el artículo 18 de los Estatutos.

e25 agosto N.° 8173 v28 sepbre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Ltda. COMERCIAL Y GANADERA S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 11 de septiembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 14.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, Secretario.

e22 agos. N.° 8154 v8 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 47 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de tres Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

El Directorio

e-23 agosto N.° 8.163 v-10 septbre.

LA ROSARINA

Soc. Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.°—Distribución de utilidades.

3.°—Elección de dos Directores titulares.

4.°—Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.°— Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°— Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Aarón Karasik, Director.

e21 agosto N.° 8094 v7 septbre.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS S. A.

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de Septiembre 1934, a las 17 horas, en el local social Córdoba 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5.° ejercicio.

2.° Soluciones a adoptar sobre el futuro de los negocios y de la Sociedad.

3.° Elecciones de nueve autoridades por terminación de mandato y renuncias de Directores.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e23 agosto N.° 8138 v10 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

Sociedad Anónima

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle San Martín N.° 154, Galería Güemes (Edificio Supervielle), 4.° piso el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de 1 año, en reemplazo del señor Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi que terminan su mandato.

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días, antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto de 1934.

El Directorio

e29 agosto N.° 8.224 v15 sepbre.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles, 19 de septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de junio de 1934.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1934. — El Directorio.

e29 agos. N.° 8254 v19 sepbre.

LUCA DE TENA ARGENTINA Ltda. Sociedad Anónima de Importación y Exportación (Sevilla — Buenos Aires)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Pichincha N.° 38, el día Martes 18 de septiembre, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de un memorial del directorio, relativo a la situación y perspectiva de los negocios sociales, en base al Balance General al 27 de agosto del año en curso.

2.° Resolución sobre la disolución anticipada de la sociedad — conforme a lo previsto en el artículo 370, — Inciso 4.° del Código de Comercio, — por no poder llenar el fin para que fué creada.

3.° Resoluciones pertinentes, en su caso, acerca de la liquidación total de los negocios, nombramiento eventual de liquidador, fijación de sus facultades, remuneración, etc.

4.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 1934. — Por el Directorio — Rogelio Japón Moreno, Director-Secretario.

e29 agos. N.° 8253 v15 septbre.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina N.° 971, el día 21 de septiembre de 1934, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.°) Designación por el señor Presidente de 2 Accionistas, artículo 127, que harán de escrutadores y suscribirán el Acta de la Asamblea.

3.°) Elección del Síndico Titular y suplente, de 3 Directores Titulares y 1 suplente en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada (Art. 16).

El Secretario

e1.° sept. N.° 8.247 v18 sept.

"EMPLEADOS DE BANCO"

Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Defensa 119, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 22° Ejercicio social fenecido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores por tres años y un Director por dos años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e1.° sept. N.° 8.245 v15 sept.

SENDRA Y MONTAGUT (S. A.)

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar Asamblea General Ordinaria, señalada para el 25 del corriente, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas con el mismo objeto para el día 15 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad: Florida 385, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 3.° ejercicio social, cerrado el 30 Abril próximo pasado.

2.° — Renovación del Directorio por tres años, aumentándolo con dos Vocales más, por un año, y elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los actuales, por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

e31 agosto N.° 8237 v11 septbre.

ANGEL VELAZ Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 456, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

2.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fermín Salaverri y José A. Murúa; de un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Florencio Camet; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea; todos por terminación de mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Velaz, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e31 agosto N.° 8.242 v17 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 25 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de cinco señores Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Ayerza, José María Paz Anchorena, José Blaquier, Carlos F. Alcobendas y Pedro F. Agote, que terminan su mandato, y designación de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

El Directorio

e31 agosto N.° 8262 v17 septbre.

BODEGAS Y VIÑEDOS "LAS DOS HEMANAS"
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Nombramiento de un Director por renuncia, y Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para labrar el acta.

El Directorio.

e-22 agosto N.° 8.126-v-8 septbre.

"LA INMOBILIARIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XI.° Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cinco directores, de los cuales cuatro por el término de dos años y uno por un año, y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.

3.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XLI.°

4.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza a nombre de quien haya de votar.

El Director Gerente

e22 agos. N. 8152 v8 sepbre.

EI COMERCIO
Compañía de Seguros a prima fija

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53, el día 7 de Septiembre próximo, a las 17 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 45° ejercicio.

3.° Consideración de propuesta formulada por el Directorio para cambios en la imputación de reservas.

4.° Sanción de la distribución de utilidades.

5.° Elección de cuatro directores titulares y de uno suplente, por dos años y de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, en substitución de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casás, Horacio F. Mignaquy y Antonio García Morales, todos los cuales llegan al término de su mandato. — Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser representados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos m. l. — Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Gerente.

e20 agosto N.° 8116 v6 sepbre.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 12 de septiembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, del año 1933.

2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio

e-27 agosto N.° 8.214-v12 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

e5 septbre. v6 nov.

Fíjase el día 7 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

e5 septbre. v7 nov.

Fíjase el día 2 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio necesarios para el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

e1.° sepbre. v2 novbre.

Fíjase el día 5 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

e1.° septbre. v5 novbre.

Fíjase el día 2 de octubre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de máquinas tipográficas y de encolar con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Taller de Imprenta). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central, (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. —

e31 agos. v2 octubre

En los días del mes de Octubre del año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para recionamientos por administración durante el primer semestre año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

e-18 agosto-v-31 octubre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Tecka, Distrito 23.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 23 (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e5 septbre. v6 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Posadas y la estación y puerto locales 9 Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14 Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia, en Avellaneda y Lanús, Distrito 2°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v23 sepbre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Materiales para Talleres Gráficos" durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, **a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).**

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.
Carlos H. Sal, secretario.
e-21 agosto v-19 septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de 150 "Cajas de Hierro", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° Piso.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) L. N. Alem y Sarmiento, 4.° Piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e20 agosto v18 septiembre.

Expediente 806 -D- 14.°|933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dpto. 14.°), pasando por Candelaria, Cerro Corrá, Bompland y L. N. Alem.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Posadas.

El Director de Correos
e18 agosto v17 septbre.

Expte. 2357-D-8°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de recolección de correspondencia depositada en los buzones de la ciudad de Mendoza (D. 8.°), y transporte de la correspondencia y encomiendas de y para las sucursales y agencias de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2898-D-21-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Bahía San Blas (Dto. 21.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21° Distrito, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2636-D-10°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Banda, la estación ferroviaria local, y (Kilómetro 658) (Dto. 10°), Los Naranjos.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 10° Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e-18 agosto v17 sepbre.

Expte. 12549-DC-933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y San Antonio Oeste (Distrito 23)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e-18 agosto v17 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Paraná, Distrito 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e4 septbre. v5 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Miguel a Itá Ibaté (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e4 septbre. v4 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre de 1934, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de la Casa Central del Departamento.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Azcuénaga 1038.

Federico R. R. Stein, Jefe de la Sección Administrativa.
e20 agosto v20 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 horas, para la provisión e instalación de una cocina económica y de un frigorífico en el Hospital Común Regional de La Pampa Central, en Santa Rosa, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del Juez Letrado de la ciudad de Santa Rosa. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el despacho del señor Juez Letrado y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que serán de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Dívico A. Furnkorn, Director de Administración.
e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 15 horas, para la instalación y provisión de un frigorífico en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, F. C. O., provincia de Buenos Aires. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de La Plata. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.
— Dívico A. Furnkorn, Director de Administración.
e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1934, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de dos cocinas económicas y de un frigorífico en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Alto Paraná y Paraguay, Territorio del Chaco. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de Resistencia (Chaco). Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Letrado y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos lo días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934.
— Dívico A. Furnkorn, Director de Administración.
e5 septbre. v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, para la ejecución de un pozo, antepozo, casilla, torre y tanque e instalación de bomba centrífuga con su motor, cañerías, cables, tableros, etc., en al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — La Dirección de Administración.
e18 agos. — v21 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de tejidos, artículos de ropería, vestuario y zapatería, etc., destinados a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, a proveerse durante el año 1935. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 19 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, cuarto piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1934. — Dívico Alberto Fürnkorn, Director de Administración.
e17 agosto v19 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, para el día 20 de septiembre, a las 15 horas, por el término de tres meses con opción a tres meses más a partir del 1.° de octubre del corriente año. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e22 agos. — v20 sepbre.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de útiles, libros, formularios e impresos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de Contribución Territorial, Alsina y Piedras.

La Administración
e17 agosto v21 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1475-T-1934

OFRECEMOS EN VENTA

6.000 kilos aproximadamente, de restos de papeles, enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 6 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pago del importe total de dicha venta, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería del Establecimiento, con acreditación a Rentas Generales.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
El Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar el servicio de alimentación de las seis escuelas al aire libre de la Capital, para el curso escolar comprendido entre el 1.° de Septiembre de 1934 y el 31 de Mayo de 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e24 agosto v24 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48 de Quemú Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General
e31 agosto v9 octubre

Llamar a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de adaptación necesarias en las fincas Laguna 144|56 y Ramón L. Falcón 3896 y reparaciones en la finca sita Larrazábal N.° 2873, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
e31 agosto v14 sepbre.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de: Drogas, algodón hidrófilo y artículos de laboratorio, para el consumo de este Instituto. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e31 agosto v29 sepbre.

Dirección de Administración

Llámase por el término de treinta días, a partir de la fecha, a licitación pública, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios durante el primer semestre de 1935 en los siguientes Establecimientos, dependientes de este Departamento: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Establecimientos "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacional de Ciegos Sordomudos y Sordomudas, Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, Registro de la Propiedad y Boletín Judicial.

El detalle de los artículos a adquirirse, es en conjunto el siguiente:

Almacén

7.520 kilos aceite comestible de primera.

2.100 kilos aceite comestible de segunda.

2.660 kilos arroz Carolina de primera.

27.900 kilos arroz Glacé de primera.
40.420 kilos azúcar Tucumana de primera, molida.

19.100 kilos azúcar Tucumana de segunda, molida.

4.780 kilos arvejas partidas verdes, de primera.

5.130 kilos arvejas enteras verdes, de primera.
26 kilos achicoria en paquetes de 100 gramos.
5 kilos azafrán en rama, Motilla.
3.100 cápsulas azafrán molido, en cápsulas.
2.310 kilos avena arrollada (Quáker).
188 litros alcohol de quemar, desnaturalizado.
2.660 kilos bacalao sin espinas, en latas.
1.978 kilos conserva de tomates en pasta, I. A. envasada.
1.220 kilos ciruelas secas 40|50.
730 kilos cascarilla de cacao.
1.750 kilos dulce de membrillo.
739 kilos dulce de batata.
350 kilos fariña de primera.
9.445 kilos garbanzos del país, de primera.
150 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos.
44 kilos hongos secos de primera.
200 kilos harina de arvejas.
1.790 kilos lentejas buena calidad.
9 ½ kilos levadura Royal o similar.
150 kilos nueces de primera.
935 kilos orejones de durazno.
446 kilos pimentón dulce de primera
8.790 kilos porotos de manteca.
3.090 kilos porotos caballeros.
200 kilos pasas de uva.
31 kilos pimienta blanca molida.
2.276 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
25.500 kilos sal gruesa blanca del país.
1.450 kilos sal fina blanca del país.
444 kilos té de 1ra., buena clase, envasado.
1.134 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
2.045 litros vinagre de vino de 1ra., en barriles.
6.940 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Café

2.520 kilos café de 1ra., en grano tostado, mezcla de Brasil, Caracolillo y Moka, en partes iguales.
3.780 kilos café Brasil de 1ra., grano tostado.
900 kilos café Brasil de 2da.
1.000 kilos café Brasil de 1ra., molido.
840 kilos café Brasil de 2da., molido

Leche y manteca

236.250 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según ordenanza municipal.
955 kilos manteca fresca.

Molino y fideería

422.100 kilos harina de trigo "000".
90.000 kilos harina de trigo "00".
7.370 kilos harina de maíz, de 1ra.
6.300 kilos maíz pisado, blanco.
7.200 kilos sémola de 1ra.
1.830 kilos trigo entero pelado.
100 kilos fideol o fidelina colorante

Carnicería

243.960 kilos carne de vaca de primera libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.

153.900 kilos novillos o vacas, para consumo, gordos, carne de 1ra. calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos) 270 animales, con un total aproximado.
6.200 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento:
7.850 kilos asado de tira.

3.600 kilos carnaza.

2.720 kilos falda.

4.500 kilos hueso sin descarne.

3.640 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.

100 kilos salchicha.
5.400 kilos nalga.
400 kilos cuadril.
1.500 kilos tripa gorda.
150 kilos carne de cerdo a elegir.
1.450 kilos tocino gordo, fresco.
130 kilos panceta.
120 kilos lomo de vaca.
3.400 kilos grasa óleo Margarina.

Verduras

6.600 kilos verduras frescas, surtidas acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios zapallo y lechuga.
6.000 kilos verduras frescas, surtidas acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios berenjenas, coliflores, chauchas escarolas, espinacas, espárragos laurel, lechuga, orégano, perejil salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
70 kilos arvejas.
146 kilos apios.
304 kilos ajos.
1.500 kilos acelgas.
991 kilos ajíes.
30 kilos albahaca.
2.460 kilos batatas.
7.900 kilos cebollas de cabeza, blancas libres de brotes.
200 kilos coliflor.
120 kilos chauchas.
1.140 kilos espinacas.
70 kilos espárragos.
2.350 kilos lechuga.
10 docenas limones.
424 kilos nabos.
188 kilos perejil.
2.150 kilos puerros.
40 kilos porotos frescos.
213.700 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 8 gramos por pieza.
80 kilos radicha
475 kilos repollo brócoli.
62.250 repollos blancos, libres de desperdicios.
4.412 kilos tomates.
800 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc
4.026 kilos zanahorias sin hojas.

7.380 kilos zapallos angola.
100 docenas zapallitos.
1.200 kilos verduras de estación.

Frutas

13.250 docenas frutas frescas de estación, especificando clases.
2.646 docenas bananas.
716 docenas mandarinas.
580 docenas manzanas.
1.616 docenas naranjas.
916 docenas ciruelas.
340 kilos uvas y otras frutas de estación.
650 docenas duraznos.

Combustible

600 unidades astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
5 toneladas carbón para fragua.
100 kilos carbón para fragua, para fundición, molido.
5 toneladas carbón antracita de 1ra., embolsado.

6 toneladas carbón de coke, inglés
96 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
134 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.

24 toneladas carbón en briquetas "Corona" especial para lavadero.

180 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana 1ra.
4.700 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
434 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta 30 cm. aproximadamente de alto.
120 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.
200 kilos carbón para fragua, para fundición, molido, de leña.

Artículos de limpieza

160 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kilos, muy seco.
301 litros ácido Muriático.
2.262 litros agua lavandina.
113 cajas azul para ropa, en bolsitas (cajas 10 panes).
68 kilos almidón buena calidad.
240 pares alpargatas blancas números 7 y 8.
2.250 litros acaroína.
546 litros cera para piso.
494 unidades estropajos de alambre
6 unidades gamuzas grandes ble
22.710 kilos jabón amarillo, en barras seco, estacionado.
590 kilos jabón blanco veteado.
890 kilos jabón en polvo.
1.050 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.669 tarros líquido para limpiar metales en tarros de 250 gramos.
510 unidades ladrillos ingleses.
212 unidades plumeros de mano, medianos.

84 unidades plumeros para techo mango largo e| enchufe.

1.278 kilos Puloil o similar, en tarros de medio kilo.

300 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.

810 rollos papel higiénico.
130 kilos Plombagina negra.
75 balas papel de estraza, bala de 10 kilos.
12.850 kilos soda Cristal, peso neto.
300 kilos soda Cáustica.
8.000 unidades servilletas de papel 30 x 30.

1.630 panes Sapolio.
114 cajas polvo insecticida bufache.
5.3.4 unidades trapos de piso, 60 x 60, b|s.

2.100 kilos trapos blancos especiales, lavados, para limpieza.

500 trapos para foguistas.

180 pares zuecos.
24 unidades cepillos de cerda para lustrar pisos encerados sin taloneras.

60 unidades cepillos Japoneses, para cocina.

20 esponjas blandas, grandes, para auto.

Ropería y tejidos

230 ambos de brin de hilo, talles 44, 42, 40, 38, 36 y 34, de pantalón corto.

72 ambos de brin de hilo, talles 50, 48, y 46, de pantalón largo.

682 metros alemanesco de algodón, para manteles y servilletas, ancho 1.50 metros.
60 banderas nacionales con sol, de 2.80 x 1.30.
710 metros bramante para guardapolvos "Corona" o similar.
560 metros brin blanco de algodón, 0.70 de ancho.
2.700 metros brin crudo para delantales.
200 metros brin gris de algodón, de 0.70 de ancho, para guardapolvos y mamelucos.
6.548 metros brin azul, de 0.70 de ancho para trajes de mecánico, mamelucos y uniformes.
100 metros brin kaki, para uniforme de tropa.

1.500 metros brin rayado, azul y amarillo, de 1.50 metros de ancho, fajas de 4 centímetros de ancho c|una, (presentar muestra).
700 metros brin de Rusia.
600 metros bombasí blanco, liso, para ropa interior.
24 unidades camisas para diario, fuertes, con cuello talles 31 y 36.
249 colchas blancas tipo hospital, de 200 x 140.
2.550 metros cotí de algodón, ancho 1.60.
2.490 metros cotonada a cuadros, colores surtidos.
740 unidades camisetas de algodón, talles surtidos para mujer, con frisas.
24 unidades camisetas de lana, medidas surtidas, para mujer.
630 unidades camisetas de algodón, con frisa para niños, talles surtidos, 6 a 15 años.
36 unidades calzoncillos de algodón con frisa, cortos, para niños, medidas surtidas, 6 a 15 años.
2.100 unidades camisetas de algodón, con frisa, para hombres, medidas surtidas.
810 unidades calzoncillos de algodón con frisa, para hombres, medidas surtidas.
274 unidades camisetas de manga corta para verano, de hombre.
108 unidades calzoncillos de verano, cortos, para niños, medidas surtidas.

394 unidades calzoncillos de verano, cortos, para hombre, medidas surtidas.
100 metros entretela de hilo.
1.200 unidades frazadas de lana, tipo Ejército, de 2 x 1.50 metros, de 2 kilos de peso.
500 metros griseta azul para uniformes de mujer.
480 metros género turco para toallas.

54 unidades guardapolvos de algodón, medidas 48, 50 y 52.
100 metros lona blanca para delantales.
2.300 metros lienzo para sábanas de 1.60 de ancho.
7.600 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
16.100 metros lienzo asargado, para ropa interior, de 0.70 de ancho.
2 piezas Nanzoock.
394 pares medias largas para niñas, colores y medias surtidas.
840 pares medias b|c., para mujer, medidas 8, 8 1|2 y 9.
1.510 pares medias para hombres, buena clase.
2.662 pares medias largas para niños, números 18 al 28, colores surtidos.
150 metros mesalina azul y gris.
150 metros moletón para enaguas.
48 unidades mosquiteros blancos para una plaza.
450 metros paño gris de 1.40 de ancho.
1.500 metros paño de lana azul obscuro, tipo Ejército.
1.000 metros paño de lana, azul - gris, tipo Ministerio de Guerra, ancho 1.40.
1.500 metros paño para trajes de invierno, doble ancho, seis colores.
50 metros percalina negra.
50 metros percalina para mangas.
3.360 unidades pañuelos de algodón, blancos.
1.060 unidades repasadores de algodón 60 x 60.
150 metros sarga azul, para uniformes de tropa.
390 metros sarga azul o negra, para uniformes de niña.
50 metros sarga negra, para forros de saco.

Ropería y tejidos

100 metros paño de lana, azul marino, para sacos uniformes de niñas, según muestra.
10 trajes encerados, completos, para estatura mediana.
1.290 unidades toallas turcas, 0.55 x 1 metro.
300 unidades tricotas de lana, talles para hombres y niños.
2 trajes impermeables reforzados, b|c.
100 metros zephir celeste, para blusas de uniformes de niñas.

120 uniformes de brin de algodón, color kaki, compuestos de chaquetilla, breech y casco, vivos azul sajón y atributos (de talla).

400 uniformes de brin algodón, color kaki, compuestos de chaquetilla, breech y gorra, vivos azul sajón y atributos (de talla).
80 uniformes de sarga gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
30 uniformes de gabardina kaki, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos de medida.
240 capas impermeables de color negro.

Mercería

425 paquetes agujas para coser a mano, números 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
100 paquetes ídem, ojo dorado, números 5 al 12.

1.050 unidades agujas para máquina Singer, números 1|2 al 11.
180 unidades alambre de acero con resorte.

700 ovillos algodón para hilvanar "Llave".

140 gruesas botones de hueso negro 20 mm.

88 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.
214 gruesas botones de hueso blanco, 12 mm.
6 gruesas botones de hueso blanco, 20 mm.
54 gruesas botones de hueso negros, 12 mm.
2 gruesas botones navales, chicos, para uniformes de niña.
2 gruesas ídem, grandes.
850 unidades botones dorados, con escudos, grandes.
10 gruesas botones de nácar, grandes.
180 unidades barbijos de cuero.
25 gruesas broches negros, para pantalones, gruesas de pares.
35 gruesas broches negros, para blusas, gruesas de pares.
126 unidades cintas métricas para sastres.
23 rollos cinta de hilera blanca, de 2 cm. de ancho, en rollos de 100 metros.
15 kilos cartón satinado para gorras.
100 metros elástico negro, de 2 cm. de ancho.
25 gruesas hebillas para pantalones
9.115 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, números 16 al 70, carretel de 455 metros.
872 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
40 ovillos hilo Cordoné en ovillos, colores surtidos, número 30.
180 juegos letras C. E., en metal dorado.

35 metros Soutache dorado.
180 unidades tafiletes.
180 unidades viseras de celuloide.
30 docenas dedales para sastres.
4 docenas dedales para modistas, número 0.

Lana para colchones

2.500 kilos lana para colchones, libre de abrojos, lavada, buena calidad.

Bazar y menaje

12 unidades azucareras de hierro enlozado, para 250 gramos.
12 unidades azucareras de metal niquelado, para 250 gramos.
2.300 juegos cubiertos de madera, juegos de tenedor y cuchara.
6 docenas cucharas de alpaca para mesa.
34 docenas cucharas imitación alpaca, para mesa.
12 docenas cucharitas de alpaca, para café.
44 docenas cuchillos imitación alpaca, de 1 pieza para mesa.
1 docena cuchillos de alpaca, para mesa.
25 docenas cuchillos de hierro, 1 pieza, para mesa.
24 docenas cuchillos para cocina.
32 unidades cucharones de hierro batido, medianos.
116 unidades cucharones de hierro batidos, grandes.
12 unidades cacerolas de hierro batido, de 3 litros.
12 unidades cacerolas de hierro batido, de 5 litros.
6 unidades cacerolas enlozadas, de 15 litros.
6 unidades cafeteras de metal niquelado para 1|2 litro.
6 unidades cafeteras de aluminio extra reforzadas, con mango a la derecha, 1 litro de capacidad
75 unidades espumaderas de hierro batido, grandes.
54 unidades espumaderas de hierro batido, medianas.
10 unidades fuentes de losa piedra 30 cms. de largo.
24 nidades fuentes enlozadas playas, tamaño grandes.

24 unidades fuentes de losa piedra playas, tamaño grande.
24 unidades fuentes de hierro enlozado, hondas, tamaño grande.

63 metros hule blanco para mesa, 1.40 de ancho.
12 unidades jarras de aluminio para agua, para 12 litros.
32 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 2 litros.
36 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 3 litros.
36 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 4 litros.
60 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 5 litros.
300 unidades jarros de hierro enlozado, capacidad 250 gramos.
6 unidades lecheras de aluminio reforzado, capacidad 1 litro.
6 unidades ollas enlozadas, capacidad 30 litros.
4 unidades ollas enlozadas, capacidad 50 litros.
4 unidades ollas enlozadas, capacidad 3 litros.
3 unidades pavas de aluminio, capacidad 3 litros.
6 unidades pavas de aluminio, capacidad 1 litro.

143 docenas platos blancos de loza playos.

83 docenas platos blancos de loza hondos.

9 docenas platos blancos de loza para postre.

29 docenas platos de hierro enlozado, hondos.

8 docenas platos de hierro enlozado, playos.

30 docenas platos cónicos, de hierro enlozado de 20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.

20 docenas pocillos de loza blancos, para café.

278 docenas tazas para desayuno, losa piedra.
20 docenas tazas de loza blanca, de 12 cm., sin asa.
4 docenas tazas de hierro enlozado para almuerzo.
2 docenas tazas de hierro enlozado para café.
55 docenas tazas de hierro enlozado, de 0.11 cms., con asa.
1.200 unidades recipientes para agua, en latón, capacidad 5 litros.
11 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
34 docenas tenedores imitación alpaca, para mesa.
5 docenas tenedores de alpaca, para postre.
16 docenas tenedores de hierro para mesa.
30 unidades tachos de cocina de 100 litros, en chapa número 22.
30 unidades tachos de cocina, de 50 litros, en chapa número 22.
60 unidades trinchantes de hierro, grandes.
1.280 unidades vasos de noche, enlozados.
91 docenas vasos de vidrio forma barril.
4 unidades máquinas para picar carne.
4 unidades máquinas para hacer puré.
4 unidades máquinas para rallar pan.
2 unidades máquinas para rallar queso.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta

15 unidades almohadillas negras, chicas.
25 unidades almohadillas negras, grandes.
6 unidades almohadillas rojas, número 2.
18 cajas alfileres.
12 unidades agendas rayadas, tres manos.
12 cajas alambre para máquinas Bates.
30 cajas acuarela de ocho colores.
70 paquetes anilina azul - negra, para hacer tinta.
64 cajas broches dorados, punta redonda, número 0.

484 cajas broches dorados, punta redonda, número 1.
472 cajas broches dorados, punta redonda, número 2.
76 cajas broches dorados punta redonda, número 3.
28 cajas broches dorados, punta redonda, número 4.
34 cajas broches dorados, punta redonda, número 5.
66 cajas broches dorados, punta redonda, número 7.
72 cajas broches Gripón, número 3.
24 cajas broches Gem - Clips, números 1 y 2.
176 unidades biblioratos tamaño oficio.

30 metros bombasí.
50 metros bramante.
66 unidades copiadores tamaño oficio, 500 hojas.

543 unidades cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, b|c.

6 unidades cintas para máquina de sumar Bourroughs.

6 unidades cintas para máquina de sumar Dalton, rojo - negro.
2.368 unidades cuadernos rayados, 100 hojas c|u. tapa de cartón.
500 unidades cuadernos rayados, 200 hojas c|u. tapa de cartón.
200 unidades cuadernos cuadriculados cuadros inclinados pequeños, de 80 hojas.
1.400 unidades cuadernos rayados, de 40 hojas, comunes.
986 unidades cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
200 unidades cuadernos cuadrícula chica, 40 hojas.
48 unidades cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas.
150 cajas compases de tres piezas.
79 cajas chinches de acero.
15 resmas cartulina de color, 0.50 x 0.76, 40 kilos.
1 fardo cartón paja número 6, fardo de 250 kilos.
2 fardos cartón paja número 8, fardos de 250 kilos.
125 kilos cartón paja número 20.
5 kilos cera virgen.
5 rollos cinta para coser libros, 45 cms. de ancho.
50 kilos cola.
12 docenas cuero imitación chancho.
125 kilos cuero número 30.
20 unidades cueros negros chagrinados.
30 unidades esponjeros de vidrio con esponja de caucho.
50 unidades escuadras de celuloide, de 45°, de 20 cms. aproximadamente.
50 unidades ídem de 60.°, de 20 cms. aproximadamente.
43 docenas gomas circulares para máquina de escribir.
128 docenas gomas para borrar escritura de lápiz.
5 docenas gomas para borrar, doble uso, número 210.
12 docenas gomas para borrar tinta, b|c.
50 frascos goma líquida para pegar, frascos de 1|2 litro.
5 bobinas hilo para pestuntear, 4 hebras.
12 carreteles hilo Stromg, número 0, carreteles de 366 metros.
12 carreteles hilo Stromg, número
60 ovillos hilo de algodón número 4, en ovillos.
10 kilos hilo de coser número 6.
224 docenas impermeables oficio, para copiar, docenas de hojas.
82 docenas lápices Fáber, número 3.
946 docenas lápices Fáber, número 2.
76 docenas lápices Fáber, número 1.
18 docenas lápices rojos, exagonales.
76 docenas lápices bicolor.
30 docenas lápices azules exagonales.
28 docenas lápices de tinta.
56 docenas lápices de tinta Apollo, números 1268, 1258, 1782, 1781, 1259.

500 unidades libretas tapa hule, 40 hojas, 10 x 15 cms.
82 docenas lapiceras comunes buena clase.
20 docenas lapiceras de oficina.
40 unidades libro "Pensamiento".
25 unidades libro "Letra", Bounosento.
40 unidades libro de Geografía "La Tierra".
30 unidades libro Historia Argentina de Grosso.
6 unidades libros inasistencia, 50 pliegos, número 139.
4 cajas lacre en barras, caja de seis.
50 metros loneta blanca, para libros.
1 Mapa de la América del Sud.
1 Mapa de la América del Norte.
2 Mapa - Mundi.
10 resmas papel Kraft, de 60 kilos.
47 cajas papel carbónico, oficio, negro, b|c.
200 hojas papel carbónico negro, 0.30 x 0.68, 100 hojas.
200 hojas papel carbónico negro, 0.43 x 0.63, 100 hojas.
15 resmas papel de hilo, 58 x 88, 33 kilos.
10 resmas papel de hilo, 72 x 92, 40 kilos.
20 resmas papel de hilo, 46 x 72, 20 kilos.
5 resmas papel de hilo, 76 x 112, 70 kilos.
1.150 hojas papel peine, b|c.
2 resmas papel manteca, 0.75 x 1, resma 500 hojas.
70 resmas papel obra de 1ra., 0.46 x 0.72, 16 kilos.
10 resmas papel obra de 1ra. 0.46 x 0.72, 20 kilos.
15 resmas papel tapas, de color, 0.56 x 0.76, 18 kilos.
2 resmas papel de cubrir.
1 resma papel guarda.
3.000 hojas papel para máquina de escribir, oficio, 30 gramos.
1 resma papel para máquina de sumar, 60 cms. de diámetro.
26 resmas de hilo rayado, tamaño oficio.
135 resmas papel sensitivo, seda blanco, tamaño carta.
1.000 hojas papel de seda, para máquina de escribir.
1 resma papel cuenta tres columnas.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
30 resmas papel blanco de envolver, Barrilete.
900 hojas papel Canson.
4.709 hojas papel secante en hojas 120 libras.
3 pinceles para cola número 3.
3 unidades pinceles para engrudo.
242 frascos pasta Sta o similiar, para pegar frascos, medianos.
154 frascos pasta Sta en tarros de 1 kilo.
99 cajas plumas Perry 341|144.
30 cajas plumas Perry 306|144.
10 cajas plumas Perry 206|144.
130 cajas plumas Leonard 516|144.
4 cajas plumas góticas Nro. 2 1|2.
4 cajas plumas góticas Nro. 4.
24 cajas plumas Leonard 505|144.
15 cajas papel engomado número 201, en rollos.
5 docenas paños impermeables, para copiar, oficio.
5 docenas paños impermeables, para copiar, carta.
160 unidades reglas milimetradas, de 30 cms.
28 unidades reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cms.
2.000 unidades sobres de hilo, tamaño carta b|c.
9.000 unidades sobres blancos, oficio, formato cartera.
31.000 unidades sobres azules comerciales, para carta.
1.000 unidades sobres de hilo, tamaño oficio.
60 metros tela negra chagrinada.
5 piezas tela negra graneada.
4 piezas tela brin negro.
2 piezas tela transparente para planos.
30 paquetes tirantes para carpetas.
20 cajas tela engomada número 204, en rollos.
216 litros tinta azul - negra, frascos de 1 litro Stephens o similar.
59 frascos tinta carmín, frascos de 1|2 litro.
96 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
24 frascos tinta negra para sellos de goma, frascos de 1|4 litro.
12 frascos tinta negra para sellos de metal, frascos de 1|4 litro.
12 frascos tinta carmín, para sellos de metal, frascos de 1|4 litro.
12 frascos tinta Super, para sello-reloj.
12 frascos tinta de copiar, frascos de 1|2 litro.
60 frascos tinta china, especial número 300.
12 unidades tinteros de vidrio, comunes, de 1 tinta.
230 unidades tinteros de loza, para bancos de escuela, blancos.
12 unidades tinteros de vidrio, para 2 tintas.
196 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
18 cajas tizas de colores para pizarrón.
100 unidades triples decímetros, para dibujantes, b|c.
2.000 kilos metal buena clase, para máquina de componer.
1.800 kilos tinta negra para imprimir en "Dúplex".
250.000 kilos papel de diario en bobinas de 0.84|86 de ancho, por 0.76 de diámetro, sin embalaje, y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.
2.000 kilos ídem de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.

Materiales de electricidad

400 unidades aisladores chicos de campanilla.
1.000 unidades aisladores campana de 80 x 50 mm.
500 unidades aisladores roldana, de porcelana, 40 x 30 mm.
200 unidades aisladores carrúculas de porcelana, 30 x 30 mm.
400 metros alambre de 1 mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre de ½ mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre de 2 mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre para campanilla, aislación de goma y dos capas de algodón.
500 metros alambre aislado, 2 mm. x 1500 Volt.
500 metros alambre aislado 1 ½ mm x 1500 Volt.
500 metros alambre aislado, 1 mm. x 1500 Volt.
500 metros alambre aislado 0.8 mm. x 1500 Volt.
11 kilos cinta aisladora negra.
5 kilos cinta de goma pura de 12,7 mm. de ancho.
300 metros cordón flexible, bipolar, de 1 mm. 800 W. de aislación.
100 metros cordón flexible, 1 mm. forrado de goma.
200 metros cordón flexible, de 08| 500.
100 metros cable para luz, de 5 ½ mm. de 1000 Volt.
500 metros cable para línea aérea. 10 mm. con trenza.
500 metros cable para línea aérea, 6 mm. con trenza.
100 metros caño de acero, s| costura, 19 mm. int.
100 metros caño de acero, s| costura, 166 mm. int.
100 metros caño Bergman, de 11 mm.
12 unidades caño de acero para luz de 5|8.
12 unidades caño de acero, para luz de 3|4.
12 unidades caño de acero, para luz, de 25 mm.
100 unidades cartuchos fusibles, de 6 amperes.
100 unidades cartuchos fusibles, de 10 amperes.
100 unidades cartuchos fusibles, de 15 amperes.
100 unidades cartuchos fusibles, de 25 amperes.
50 chapas bakelita marrón, para llave embutir a botón.
6 unidades destornilladores con mango de bakelita de 500 v. de aislación, de 14, 25 y 30 cms. (2 de c| medida).
100 unidades fusibles de 20 a 40 amperes, 500 volt., cambiables, largos c| tapa de bronce.
125 unidades fichas p| toma corrientes, tipo común.
200 unidades grapitas p|caño Bergman, 11 mm.
125 unidades interceptores unipolares Edison, conexión delantera.
25 unidades ídem, ídem, conexión posterior.
75 unidades llaves unipolares, porcelana, 5 amp.
50 unidades llaves unipolares, porcelana, 10 amp.
25 unidades llaves de embutir a botón, 5 amp.

Lámparas Philips o similar Fil Met. de:

1.200 unidades 15 Watt, 220.
36 unidades 20 x 200.
300 unidades 25 x 220.
930 unidades 40 x 220.
36 unidades 50 x 220.
750 unidades 60 x 220.
218 unidades 75 x 220.
364 unidades 100 x 220.
378 unidades 150 x 220.
262 unidades 200 x 220.
56 unidades 300 x 220.
100 unidades lámparas azules 25 x 220.
25 unidades lámparas rojas, 25 x 220.
25 unidades lámparas verdes, 25 x 220.
25 unidades lámparas amarillas, 25 x 220.
75 unidades lámparas rosca Mignon de 5 x 14 v.
50 unidades lámparas verdes, de 16 Watts.
50 unidades lámparas esmaltadas amarillas, 150 x 220.
50 unidades lámparas esmaltadas, amarillas, 100 x 220.
6 unidades lámparas esmaltadas, amarillas, 300 x 220.
50 kilos masa aislante, para cable subterráneo (Chat).
100 metros prensa hilos para 2 alambres de 2 mm.
100 unidades porta - lámparas, pasta c| chicote.
50 unidades porta - lámparas bronce, comunes.
56 unidades porta - lámparas porcelana blanca, intemp.
200 unidades receptores Mignon p| iluminación.
6 unidades radiadores completos.
162 unidades tapones fusibles armables, de 10 amp.
150 unidades tapones fusibles armables, de 25 amp.
50 unidades tomas - corrientes, de embutir, p| ficha común, 6 amperes.

Talabartería

120 unidades correajes de cuero colorado, con cuatro cananas, soportes y tahalí.
30 unidades chalecos de fuerza.
12 docenas chapones surtidos, 8 al 18.
500 unidades fundas para carabinas Máuser, de lona, color kaki.
12 unidades fundas de suela, para tiros de cadenas.
4 gruesas hebillas niqueladas dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10, 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, de 1 ½" de ancho.
12 unidades pecheras para chata, buena clase.
48 unidades pistoleras de cuero colorado, para revólver de 38 de largo.
4 unidades retrancas de suela para tronquero de chata.
2 juegos riendas de suela para tronqueros de chata, dos caballos.
2 juegos riendas de suela para cadeneros de chata, 2 caballos.
1 juego riendas de suela para tronqueros de coche, 2 caballos. guardia cárcel. (Pedir modelo a la Dirección de Cárceles).

Materiales de construcción

71 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
30 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
26 metros cúbicos arena Oriental, fina.
300 unidades azulejos blancos 15 x 15.
150 kilos amarillo especial, para mosaicos.
9.200 kilos cal viva de Córdoba, en piedra.
20.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
30.000 kilos cal hidratada en bolsas de 50 kilos.
58.300 kilos cemento Portland, aprobado, en bolsa de papel.
100.000 kilos cemento Portland aprobado, en bolsas impermeables, de 50 kilos.
3.000 kilos cemento Atlas.
3.000 kilos cemento "La Farge".
3.000 unidades ladrillos de cal.
3.000 kilos marmolina número 86.
150 kilos negro en polvo especial.
200 kilos rojo especial.
20 kilos verde especial.
5 metros cúbicos polvo de ladrillo.

Escobería y canastería

60 kilos alambre galvanizado, número 19.
50 kilos alambre crudo número 16.
55 kilos azufre en polvo.
5 kilos clavos para escobas.
9 kilos clavos 4|20, 6|18, 7|25, 12|50, 15|60, 9|30.
20 kilos cerda pura de 0.16 de largo.
3.260 unidades cabos de escoba, de pino, 1.10 m. largo.
50 unidades cabos para cepillos, de pino, 1.30 largo.
10 unidades cerda blanca y negra.
10 docenas fondos para ranchos cuatro tamaños.
65 kilos hilo de tres hebras, colores surtidos.
5 grapas número 14|20.
3 kilos caña de la India, número 3.
2 kilos caña de la India, número 5.
1.200 unidades madera de sauce, para cepillos, número 3.
100 unidades madera de sauce, para cepillos, número 20, con tapa.
500 unidades madera de sauce para cepillos, número 10, con tapa.
1 docena maderas para cepillos de barrer encerado, cabeza de lobo.
2 docenas maderas para cepillos de uñas.
2 docenas maderas para cepillos de pomada de calzado.
3 docenas maderas para cepillos de ropa.
2 docenas maderas para cepillos de mesa, número [illegible]
2 docenas maderas para cepillos de piso, número 20.
300 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
150 kilos mimbre amarillo, de 4 a 5 pies.
15 kilos mimbre latón.
12 kilos mimbre esterilla.
15 kilos mimbre finito.
100 kilos latón negro.
60 kilos palos amarillos.
24 kilos pita de 0.16 de largo.
30 kilos piazábal.

200 unidades moldes de cepillos de piso, número 25.
24 unidades sacos de cuero para
100 unidades madera contra tapa, para cepillo de mano, número 20.
165 atados paja de Guinea de 1ra. calidad, de 0.86 de circunferencia cada atado.
20 kilos palos de mimbre.
120 unidades rondines de 50 agujeros.
101 kilos trevia de 1ra.

Accesorios para automóviles

2 unidades cubiertas 30 x 5, para camiones Chevrolet.
2 unidades cubiertas 32 x 6, para camión Ford, traseras.
2 unidades cubiertas 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
2 unidades cubiertas 33 x 5, para camión R. E. O.
2 unidades cámaras 30 x 50, para camión Chevrolet.
2 unidades cámaras 32 x 6, para camión Ford, traseras
2 unidades cámaras 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
2 unidades cámaras 33 x 5, para camión R. E O.

Artículos sanitarios

1 unidad bola para caños de cloacas, de hierro común.
3 unidades brochas para cloaquero, buena clase.
50 unidades cañas para cloaquero, de 2 metros 0.02 de grueso.
10 unidades cepillos circulares para caña.
2 unidades tirabuzones para caña de cloaquero.

Maderas

200 metros lineales alfajía tea, de 0.025 x 0.075.
200 metros lineales alfajía spruce, de 0.025 x 0.075.
30 metros lineales alfajía spruce, de 0 04 x 0.075.
20 metros cuadrados cedro Paraguayo de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados cedro Paraguayo, de 0.050 x 0.30.
60 pies cedro Paraguayo de 1 x 12''.
30 pies cedro Paraguayo de 1 x 12''. aserrada a 1|2.
30 pies cedro Paraguayo de 1 x 12''. aserrada a 1|3.
2 chapas caoba veteado para enchapar, indicar medida.
20 chapas de madera terciada ''Okumé'' de 0.004 1 x 2.
10 chapas de madera terciada ''Roble'', de 0.005, 1 x 2.
30 hojas de pino spruce de 0.013 x 0.305 x 4,270 metros.
10 hojas de pino spruce de 0.018 x 0.305 x 4.270 metros.
35 hojas de madera terciada Aliso, de 1,54 x 1.41. de 3 mm. espesor cada una, 2,1714 metros cuadrados.
20 hojas ídem, ídem, de 5 mm. de espesor.
156 metros cuadrados pino Paraná, de 0.025 x 0.30.
25 metros cuadrados pino Paraná, de 0.038 x 0 30.
25 metros cuadrados pino Paraná, de 0.050 x 0.30.
300 pies pino Paraná, de 1 x 12''.
200 pies pino Paraná, de 1 x 12'', aserrado a 1|2.
150 pies pino Paraná, de 1 x 12''. aserrado a 1|3.
50 metros cuadrados roble N. A., de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.050 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.038 x 0.30.
1 chapa roble para enchapar, indicar medida.
100 pies roble de 1 x 12''.
100 pies roble de 1 1|2 x 12''.
100 pies roble de 2 x 12''.
100 pies roble de 1 x 12'', aserrado a 1|2.
100 pies roble de 1 x 12'', aserrado a 1|3.
6 metros cuadrados roble en tablas de metros 0.50 de ancho.
8 unidades tableros terciados, de 140 x 183 x 0.06 cm.
100 metros lineales tirantes de tea, de 0.050 x 0.075.
100 metros lineales tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.
50 metros lineales tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
50 metros lineales tirantes de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
40 chapas terciado Abedul, de 5 mm. de espesor.
10 chapas terciado Abedul, de 10 mm. de espesor.
20 metros cuadrados terciado Abedul, de 25 mm. de espesor.
50 tablas pino spruce, 0.025 x 0.305 x 4,270.
5 tablas pino spruce, 0.05 x 0.305 x 4,270.
5 tablas pino spruce, 0.04 x 0.305 x 4,270.
100 tablas de madera pino Paraná. 1ra. calidad, 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. de espesor.
30 tablas ídem, ídem, de 0.38 de espesor.
20 tablas ídem, ídem, de 0.51 mm de espesor.
50 tablas de raulí, 1ra. calidad, de 3.80 m. de largo por 0.25 ancho, por 27 mm. espesor.
25 tablas raulí, 1ra. calidad de 3.80 metros de largo por 0.25 de ancho, por 0.39 mm. espesor.
12 metros cuadrados viraró en tablas de 50.80 mm. espesor.
12 metros cuadrados viraró, en tablas de 25.40 mm. espesor.
2 vigas cedro Paraguayo, 1ra. calidad, medida aproximada 6 mm de largo por 0 50 de ancho, por 0.80 de alto, cortadas en tablas de 52 mm. de espesor, 2 a 3 años de estacionamiento.
2 vigas ídem, cortadas en tablas de 27 mm.
1 viga ídem, cortada en tablas de 40 mm.
350 medios postes de quebracho reforzados, de 1ra.
600 unidades varillas de lapacho de 25 mm. agujereadas para 7 hilos.

Ferretería

1.048 litros aceite de lino cocido.
108 litros aceite de lino crudo.
20 kilos amarillo cromo puro oscuro.
640 kilos amarillo ocre en polvo, para blanqueo.
25 kilos azul ultramar en paquetes de 500 gramos.
30 kilos alambre cocido de 2 mm.
1 pieza arpillera común.
15 litros ácido sulfúrico.
216 litros alhocol para lustrar.
10 rollos alambre negro para enfardar, rollos de 40 kilos.
10 rollos alambre galvanizado, número 9.
5 rollos alambre de púa, número 14.
5 rollos alambre galvanizado, número 12.
18 litros aguarrás comercial.
24 unidades azadas con cabo de hoja 12|5.
200 litros bleck de hulla, especial.
6 unidades baldes para albañil.
80 unidades baldes de hierro galvanizado.
82 litros barniz Carriage.
10 litros barniz cristal.
10 litros barniz Flatting.
5 litros barniz Cola de Oro.
15 litros barniz negro.
16 unidades bujías para filtro ''Berkerfeld''.
50 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
100 kilos bulones exagonales, surtidos.

Bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de:
100 unidades 4.76 x 19.1 mm.
100 unidades 4.76 x 25.4 mm.
100 unidades 6.35 x 19.1 mm.
100 unidades 6.35 x 25.4 mm.
100 unidades 6.35 x 50.8 mm.
100 unidades 7.94 x 25.4 mm.
100 unidades 7.94 x 50.8 mm.
100 unidades 12.7 x 25.4 mm.
80 kilos caño de plomo aprobado para agua, medidas surtidas.
6 unidades carretillas de hierro reforzado.
50 kilos cadena para tiro patente eslabón derecho, 6 mm. diám.
25 metros caño de hierro galvanizado de 25|40.
25 metros caño de hierro galvanizado de 19.06 mm.
25 metros caño de hierro galvanizado, de 12.70 mm.
5 unidades cepillo de acero, alambre redondo, medio filo.
150 unidades clavos de gancho de 2''
317 kilos clavos comunes con cabeza surtidos.
242 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
95 kilos cola francesa.
105 kilos cola del país.
25 kilos cola chilena.
24 unidades cerraduras de arrimar para armarios.
10 unidades cerraduras para puerta can manija de bronce niquelado. mitad derechas, mitad izquierdas.
100 unidades cabos para hachas, dos manos.
100 kilos carburo en piedra.
90 kilos cuerda de cáñamo, 25|40.
70 kilos cuerda de cáñamo, 19|06.
70 kilos cuerda de cáñamo, 12|70.
25 kilos cuerda cáñamo, de 6.35.
5 kilos cobre dorado para soldadores, de 0.038 de espesor.
190 kilos colorado en polvo.
2 unidades chapas de hierro galvanizado, número 18.
3 unidades chapas de hierro galvanizado, número 20.
20 unidades chapas de hierro galvanizado, número 22.
5 unidades chapas de hierro galvanizado, número 24.
5 unidades chapas de hierro galvanizado, número 26.
20 unidades chapas de hierro negro número 14.
20 unidades chapas de hierro negro, número 16.
170 kilos estaño virgen.
15 kilos esterillas números 2, 3 y 4.
30 kilos estopa blanca.
12 unidades hierro para cepillos de carpintero, 0.044 mm., Peugeot & Frers.
12 unidades ídem, de 0.048.
6 unidades hierro para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers, de 0.050.
6 unidades ídem, de 0.055.
24 unidades formones surtidos, Peugeot & Frers.
6 unidades formones para golpear Peugeot & Frers.
1 unidad fuelle de mano, con depósito de lata en la parte delantera, de 16 cms.
2 unidades formones con chanfle y cabo, 38 mm.
50 pares fichas dos alas, cinco agujeros.
25 unidades filtros redondos de hojalata.
24 unidades felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.
18 gruesas fósforos de madera en caja.
11 kilos goma laca rubia.
3 unidades guadañas para cortar césped, de acero, 66 cms. de hoja.
100 kilos grasa para máquina.
100 kilos grasa negra para carros.
8 latas grasa amarilla consistente, en latas de 5 kilos.
1.000 unidades ganchitos de hierro c|pistones, de 0.200 y 0.120, en partes iguales.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
300 kilos hierro redondo, surtido.
100 kilos hierro planchuela, surtido.
720 kilos hierro T, surtido.
200 kilos hierro L, de 1|2'' x 1|8.
100 kilos hierro planchuela 101,6 x 6.35 mm.
100 kilos hierro planchuela, 76.2 x 6.35 mm.
100 kilos hierro planchuela, 63.50 x 6.35 mm.
100 kilos hierro planchuela, 1 1|4'' x 3.16.
50 kilos hierro planchuela, 1'' x 1.8.
475 kilos hierro cuadrado, surtido.
415 kilos hilo acarreto para atar, 2|5.
15 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
20 kilos hilo italiano.
3 unidades hachas tumba de buen acero.
18 unidades horquillas de tres dientes, con cabo largo.
3 unidades horquillas de cuatro dientes, con cabo forma pala.
50 unidades hojas de lata, de 0.50 x 0.72.
10 hojas de latón XXXX x 1 m. x 2.50 mt.
20 hojas de latón XXXXXX x 90 x 65 cms.
20 hojas de latón XXXXX x 90 x 65 cms.
12 hojas para serrucho de carnicero, Peugeot & Frers.
348 hojas sierra para metales, de 306 mm., Griffing.
1 hoja sierra sin fin, diente corrido, de 0.025 mm. de ancho x 5.45 mts. de largo, soldada, marca Peugeot & Frers.
2 hojas sierra ídem, de 0.010 de ancho.
2 hojas sierra vuelta, de 0.005 mm. Peugeot & Frers.
500 hojas tela esmeril, fondo azul, número 0.
550 hojas tela esmeril, fondo azul, número 1.
180 unidades lápices para carpintero.
36 unidades llaves en bruto para cerraduras de armario.
36 unidades llaves en bruto para puerta.
36 unidades llaves en bruto, para candado Yale, número 870.
12 unidades llaves en bruto, para picaporte Yale.
2 unidades llaves francesas de 30 mm. de boca.
2 juegos llaves de tubo con criquet Starret o similar.
12 unidades llaves de paso, plomo de bronce.
6 unidades lluvias de brazo, de bronce niquelado, de 12.70 mm.
6 unidades lluvias de zinc, sin brazo, 12.79 mm.
12 unidades limas triángulo, de 300 mm.
6 unidades limas triángulo, de 150 mm.
60 unidades limas triángulo, de 200 mm.
60 unidades limas triángulo, de 100 mm.
120 unidades limas triángulo, de 0.075 mm.
6 unidades limas triángulo, media caña, bastardas, de 254 mm.
6 unidades limas planas, bastardas, de 305 mm.
6 unidades limas redondas, bastardas, de 305 mm.
12 unidades limas planas, grano grueso, de 355 mm.
3 unidades martillos para carpintero, grandes.
8 unidades martillos para carpintero, medianos.
200 kilos masilla blanca.
24 kilos manijas de bronce niqueladas, para puerta, 6 y 8 mm.
54 unidades metros amarillos con resorte, de 1 metro.
38 unidades metros amarillos, con resorte, de 2 metros.
3 unidades metros de acero, de 1 metro.

6 unidades mechas Mathienson para madera dura, de 9.5 mm.
6 unidades mechas Mathienson para madera dura, de 15.8 mm.
24 unidades mechas de alfajiar, de 4 a 8 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 3 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 5 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 6 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 7 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 8 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 9 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 11 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 4 mm.
210 kilos negro Roma.
25 kilos negro Viña.
100 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
350 hojas papel de lija 00.
1.850 hojas papel de lija 0.
1.750 hojas papel de lija 1.
450 hojas papel de lija 1 1|2.
600 hojas papel de lija 2.
350 hojas papel de lija 2 1|2.
500 hojas papel de lija 3.
1 unidad piedra esmeril grano mediano, de 0.050 x 0.40 m.
1 unidad piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700, grano fino.
12 unidades piedra para afilar guadañas.
12 unidades palas de puntear, media luna, punta angosta, cabo corto, número 3.
12 unidades palas anchas con mango de madera.
3 unidades palas de puntear.
5 kilos paja para esterillar sillas
12 unidades punzones para carpintería.
150 unidades pitones de 2".
50 unidades pasadores tipo tarjeta chicos.
60 unidades pinceles redondos, Elefante, número 24.
18 unidades pinceles redondos, Elefante, número 26.
30 unidades pinceles redondos, Elefante, número 22.
30 unidades pinceles redondos, Elefante, número 12.
24 unidades pinceles redondos, Elefante, número 10.
24 unidades pinceles chatos, de cerda, número 1 1|2.
36 unidades pinceles ovalados, Capitol, número 26.
24 unidades pinceles ovalados, Capitol, número 38.
10 unidades pinceles para filetear a la cal, números 0 al 24.
102 unidades pinceles Milán, para blanqueo.

Pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, de 1ra. calidad:
1.400 kilos blanco de zinc.
360 kilos amarilla.
608 kilos azul ultramar.
500 kilos blanca.
500 kilos colorada, antióxido, para techos.
266 kilos colorada.
240 kilos negra.
738 kilos verde.
500 kilos gris.
40 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
2 kilos remaches blancos estañados, de 6 x 20.
2 kilos remaches blancos, estañados, de 5 x 15.
2 kilos remaches blancos estañados, de 7 x 20.
10 kilos remaches estañados, cabeza plana, surtidos.
1 kilo remaches de cobre con arandela, surtidos.
2 unidades rastrillos reforzados para jardín, 16 dientes.
155 kilos resina calofonia.
1 unidad serruchos lámina derecha de acero, doble filo, 4 cms. de largo, para podar.
2 unidades serruchos para madera, 62 cms. de largo.
12 unidades serruchos para podar, con mango pistola, 45 cms.
5 unidades tenazas de 0.28.
200 kilos tiza en polvo en barricas.
Tornillos para madera, cabeza chata, de:

2 gruesas 13 x 17.
4 gruesas 18 x 15.
25 gruesas 18 x 20.
32 gruesas 20 x 20.
12 gruesas 20 x 25.
10 gruesas 20 x 40.
10 gruesas 20 x 45.
30 gruesas 21 x 30.
10 gruesas 21 x 35.
42 gruesas 21 x 40.
30 gruesas 21 x 45.
62 gruesas 22 x 40.
2 gruesas 24 x 75.
2 gruesas 25 x 40.
100 unidades tornillos para armar serruchos de 1 cm.
70 kilos tuercas exagonales con rosca, surtido, paso inglés.
20 kilos verde a la cal.
26 paquetes viruta de acero.
100 unidades torniquetes dobles para alambres.
100 unidades torniquetes dobles a cajón, 101 mm.
2 unidades tijeras de podar con resorte, 22 cms. de largo.
2 tijeras para tuzar caballos.
1 unidad tijera para tuzar césped de 20" de ancho, cuchillas giratorias Fenden o similar.
5 kilos tachuelas negras Nro. 15
42 unidades tachos de hierro galvanizado, para basura, 3 tamaños.

Vidrios dobles de:
30 unidades 46 x 35.
25 unidades 47 x 42.
50 unidades 48 x 43.
30 unidades 54 x 43.
30 unidades 54 x 27 1|2.
30 unidades 55 x 20.
40 unidades 61 x 71.
50 unidades 68 x 14.
25 unidades 71 x 15.
40 unidades 81 x 91.
5 unidades 85 x 26.
5 unidades 90 x 53.
10 unidades 94 x 40.
5 unidades 100 x 35.
5 unidades 110 x 53.
5 unidades 85 x 40.
25 unidades vidrios ingleses granité, 0.40 x 0.80.
20 unidades vidrios ingleses, granité, 0.71 x 0.81.
20 unidades vidrios azules 0.71 x 0.81.
50 kilos yeso blanco.

Armería

60 pares esposas de seguridad.
120 unidades linternas eléctricas, de mano, con pila de tres elementos.
20 unidades máquinas para cortar pelo, número 0.
20 unidades máquinas para cortar pelo, número 1.
20 unidades máquinas para cortar pelo, número 2.
48 unidades revólveres, calibre 38 de largo.
30 unidades tijeras para cortar pelo.

Relojería

24 unidades relojes de pared, redondos., medianos.

Máquinas de coser

2 máquinas de coser y bordar, de dos cajones.
12 máquinas de coser para sastre.

Máquinas de escribir

6 máquinas de escribir de 140 espacios c| tabuladores.
4 máquinas de escribir de 250 espacios, con tabuladores.

Cajas de seguridad

4 cajas de seguridad, con pedestal de madera, medidas: alto 0.80 ancho 0.60, fondo 0.50.

Muebles de hierro

24 unidades camas de hierro, blancas, de 1 plaza, para enfermería.
24 unidades mesas de luz, de hierro, blancas, para enfermería.
24 unidades taburetes de hierro blancos, para enfermería.

Farmacia

rilizado al 10 o|o b.c.
252 gramos aceite alcanforado, esterilizado al 20 o|o b|c.
50 litros aceite hígado de bacalao.
5 litros aceite de almendras, extranjero.
24 litros aceite bacalao, blanco.
1 litro aceite de oliva, esterilizado, 1.000 f.
84 litros aceite de ricino.
100 gramos aceite gris.
38 litros aceite sésamo.
1 litro ácido acético.
25 gramos ácido arsenioso.
15 kilos ácido bórico en polvo.
26 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido fénico puro.
1|4 litro ácido láctico.
1|4 litro ácido pítrico.
1|2 kilo ácido salicílico.
200 gramos ácido tánico.
250 gramos ácido tartárico puro.
1.250 gramos adrenalina, solución al 10 o|o.
36 frascos adrenalina Parke & Davis, frascos de 5 onzas.
241 litros agua oxigenada 10 vol.
10 litros agua bi-destilada.
100 litros agua destilada.
8 litros agua de azahar.
1|2 litro agua de laurel cerezo.
2 litros agua destilada de menta
6 frascos agua de carabaña.
1 litro agua de rosas.
1 litro agua destilada de tilo.
1 kilo alcanfor.
1|2 litro alcohol meliza.
602 litros alcohol a 96°.
431 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1|2 kilo.
6 kilos almidón en polvo.
500 gramos alquitrán mineral.
500 gramos alquitrán vegetal.
250 gramos aloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido comercial.
1 litro amoníaco líquido puro.
6 litros amonio acetado, líquido solución.
16 cajas ampollas adrenalina, x 6 c|u. ampollas.
36 cajas ampollas adrenosina Biol.
1.200 unidades ampollas cacodilato de sodio, de 2 c.c.
1 caja ampollas clohidrato de cocaína, de 0.01 x 25.
6 cajas ampollas clohidrato de morfina x 6 ampollas.
6 cajas ampollas iodo bismutat quinina, grande, Biol.
10 cajas ampollas ergotina Ivó x 6.
1 caja ampollas emetina de 0.04 cajas de 100 ampollas.
6 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.01 x 6 amp.
1 caja ampollas pantopon Roch de 12.
1 kilo antigripina sinónima.
50 gramos antrasol.
50 gramos Arrenal sinónima.
100 gramos aristol.
50 gramos argirol.
6 kilos aspirina sinónima.
7 1|2 kilos aspirina legítima.
34 unidades agujas para inyecciones.
½ kilo atophan sinónimo.
25 gramos azafrán.
6 kilos azufre en polvo.
350 gramos azul de metileno.
½ kilo bálsamo anodino.
½ kilo bálsamo fioravanti.
1|4 kilo bálsamo Perú.
2 ½ kilos bálsamo tranquilo.
750 gramos belladona en polvo.
11 litros bencina.
1|4 kilo benzonaftol.
1|4 kilo benzoato de amonio.
13 kilos benzoato de soda.
202 kilos benzoato de soda.
100 gramos bicianuro de mercurio.
1|4 kilo bicloruro de mercurio.
13 kilos benzoato de soda.
202 kilos bicarbonato de soda.
100 gramos bicianuro de mercurio.
1|4 kilo bicloruro de mercurio.
100 gramos biyoduro de mercurio.
4 unidades bolsas para agua caliente x 2 litros.
8 kilos boldo en hojas.
9 kilos borato de soda.
4 ½ kilos bromuro de sodio bueno.
7 ½ kilos bromuro de potasio.
3 kilos bromuro de amonio bueno.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
2 kilos benjuí en piedra.
1|4 kilo bromuro alcanfor bueno.
72 kilos creta.
1 ½ kilos colodión elástico bueno.
6 ½ kilos carbonato de magnesia.
162 kilos carbonato de cal común.
½ kilo cloruro de cal cristalizado.
300 gramos cacodilato de soda bueno.
100 gramos cafeína pura del comercio.
3 kilos cafeína legítima.
1 kilo carbonato bismuto.
200 unidades cajas de cartón, surtidas b|c.
100 unidades cajas grandes de viruta.
250 gramos cal de hipofósfitos.
1.000 gramos calcio cloruro, b|c.
1.000 gramos calcio lactado.
2 kilos calcio fosfato, tri.
1 kilo calomel bueno.
6 unidades cánulas de caucho, para irrigador, b|c.
6 unidades cánulas de vidrio, para irrigador, b|c.
500 gramos carbón animal.
6 frascos carbón Belloc.
186 tubos comprimidos cafiaspirina Bayer.
2 kilos carbonato de potasio puro.
250 gramos carbonato de sodio puro.
100 gramos cápsulas de helecho macho, de 0.30.
2.500 gramos cáscara sagrada en polvo, buena.
2.168 unidades cepillos para dientes, buena clase.
60 unidades cepillos para uñas.
500 gramos cera blanca en redondeles.
1 kilo citrato de hierro amoniacal, bueno.
1 kilo cloralhidrato bueno.
3 kilos clorato de potasa.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno.
50 gramos clorhidrato cocaína, bueno.
10 litros cloroformo común bueno.
500 gramos cloruro de sodio, bueno.
120 gramos codeína buena.
25 gramos colargol sinónimo.
500 gramos cortezas de naranjas amargas.
18 kilos citrato de magnesia.
750 unidades corchos de diversos tamaños.
300 gramos creosota vegetal.
300 gramos cremor tártaro, bueno.
50 gramos eriogenina patente.
6 unidades cuenta gotas.
4 frascos digitalina Miale.
70 gramos dionina.
12 cajas dienol (ampollas).
1 gramo digitalina cristalizada.
25 gramos digital, polvo, bueno.
500 gramos Dermatol sinónimo.
6 kilos diadermina patente.
50 gramos diuretina.

5 unidades embudos de vidrio x 100 x 250 x 500 x 30 x 60.

50 gramos ergotina Bongeau.
1.000 gramos ergotina, según Ivón.
100 gramos esencia de eucaliptus.
25 gramos esencia de anís.
225 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta, buena.

43 litros esencia de trementina.
2 unidades espátulas de acero surtidas, buenas.
4 ½ kilos eucaliptol, bueno.
33 litros éter sulfúrico.
400 gramos extracto belladona acuoso.
100 gramos extracto acuoso de ratania.
50 gramos extracto etéreo helecho macho.
250 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido estigmas de maíz.
250 gramos extracto flúido canadiensis.
6 kilos extracto flúido bálsamo tolú.
1|4 kilo extracto flúido cortezas naranjas amargas.
6 ½ kilos extracto flúido polígala.
6 kilos extracto flúido cosa.
1|4 kilo extracto flúido amamelis, virgen.
100 gramos extracto flúido ipeca del comercio.
8 kilos extracto flúido jarabe iodotánico.
1|4 kilo extracto flúido cola, bueno.
750 gramos extracto flúido quina.
600 gramos extracto flúido Ratania.
25 gramos extracto flúido opio acuoso.
250 gramos fenolftalina.
74 litros formol.
800 unidades frascos vacíos para despacho, todos los tamaños.
60 frascos goteros x 15 gramos.
60 frascos goteros x 30 gramos.
10 frascos goteros x 60 gramos.
10 frascos goteros x 100 gramos.
1 kilo fosfato de sodio.
3 kilos flor de tilo.
7.800 metros gasa hidrófila.
132 tarros gasa esterilizada de 10 x 10.
97 litros glicerina pura.
80 piezas género para vendas.
10 ½ kilos guayacol absoluto.
500 gramos glícero fosfato de cal.
500 gramos gotas amargas de Baume.
250 gramos glícero fosfato de hierro.
500 gramos glícero fosfato de sodio.
1.000 gramos glucosa pura.
3.450 gramos gomenol.
5 kilos goma arábiga en polvo.
10 kilos grasa de cerdo.
1 metro gutapercha.
36 metros goma para irrigador.
6 unidades jeringas para inyecciones de 10 c.c.
12 unidades jeringas para inyecciones de 5 c.c.
12 unidades jeringas para inyecciones de 3 c.c.
30 kilos harina de lino.
5 kilos hojas de coca.
3 kilos hojas de malva.
24 frascos hidroclorina.
500 gramos ictiol sinónimo en frascos.

3 ½ kilos iodo metálico.
2 ½ ioduro potásico puro.
25 gramos iodoformo.
2 unidades irrigadores de pared, enlozados, completos, 2 litros.
12 cajas iodo bismutato quinina, ampollas Biol.
12 docenas jabones Regio.
2 kilos jabón verde.
30 panes jabones bicloruro de mercurio.

12 frascos jarabe Famel.
3 litros jarabe de codeína.
3 litros jarabe de tolú.
1 litro jarabe de eucaliptus.
3 litros jarabe de ratania.
4.200 gramos láudano Sydehan.

2 kilos lactosa.
3 kilos lanolina.
½ kilo licopodio.
250 gramos licor amoniacal anisado.
300 gramos licor arsenical de Fawler.
100 gramos licor Felhing.
60 litros licor Labarraque.
24 litros linimento Stockes.
50 gramos luminal Bayer.
6 kilos lino en grano.
54 kilos magnesia calcinada, buena clase.

2.600 gramos manteca de cacao.
850 gramos mentol cristalizado.
3 unidades medidas de vidrio 60 x 250 x 500 (1 de cada clase).
9 ½ kilos mostaza en polvo.

5 kilos manzanilla.
6 frascos maravilla curativa.
100 gramos nitrato de plata cristalizado.
100 gramos nitrato de plata fundido
30 gramos novocaína patente.
100 gramos nuez vómica en polvo.
25 gramos opio en polvo.
500 gramos oxicianuro de mercurio.
100 gramos óxido amarillo de mercurio.
9 kilos óxido amarillo de cinc.
100 gramos óxido rojo de mercurio
37 frascos Opobyl.
2 1|4 kilos piramidón.
100 gramos podofilina.
2 kilos pastillas clorato de potasa
6 cajas pastillas Valdo.
6 cajas pastillas Valdas.
5 frascos pautauberge.
250 gramos pancratina.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 gramo papaverina pura.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
300 gramos pepsina pura.
100 gramos pepsina clorhídrica.
100 gramos pepsina en escamas.
100 gramos pepsina nostra.
1.000 gramos permanganato de potasio.
2 gramos policarpina nitrato.
3 kilos píldoras Dehaul.
½ kilo polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
60 unidades potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100, 20 unidades de cada medida.
980 unidades peines grandes de hueso, largos.

300 unidades peines finos de hueso
2 kilos raíz de polígala.
½ kilo repaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
600 gramos ruibarbo en polvo.
88 kilos sulfato de magnesia.
160 ½ kilos sulfato de sodio.
6 kilos salicilato de metilo.
12 kilos salicilato de soda.
10 kilos semilla de lino.
1 kilo salicilato de bismuto.
8 kilos subnitrato de bismuto, Poulenc.

2 kilos salipirina sinónima.
2 kilos salol Bayer.
81 cajas sellos números 0, 1 y 2, cierre seco.

2 kilos Sen, en hojas.
5 kilos soda fosfato.
5 ampollas suero fisiológico, ampollas bitubuladas, de 250 gramos.
5 ampollas suero fisiológico, ampollas bitubuladas, de 500 gramos.
5 ampollas suero glucosado isotómico, ampollas de 250 gramos.
5 ampollas suero glucosado isotómico, ampollas de 500 gramos.
5 ampollas suero glucosado hipertónico, ampollas de 250 gramos.
5 ampollas suero glucosado hipertónico, ampollas de 500 gramos
500 gramos sulfato de cobre comercial.
5 gramos sulfato esparteína.
2 gramos sulfato neutro atropina.
2.000 gramos sulfato de quinina.
5 gramos sulfato de estricnina.
250 gramos sulfato de cinc puro.
100 gramos sulfanol Bayer.
1 litro sulfuro de carbono.

120 suspensores comunes.
150 kilos talco de Venecia.
300 gramos teobromina.
24 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1".

12 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1 ½".
58 unidades tela adhesiva, en carreteles de 2".
1.250 gramos Tiocol roche.
500 gramos Tiocol sinónimo.
8 unidades termómetros Billischer.
300 gramos terpinol.
4 kilos terpina hidrato.
1 kilo timol.
2.200 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura beleño.
1.000 gramos tintura acónito.
5 litros tintura benjuí.
1 litro tintura boldo.
500 gramos tintura lobelia.
100 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.
2.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez vómica.
2.000 gramos tintura canela.
2.000 gramos tintura quina.
500 gramos tintura genciana.
300 gramos tintura coca.
300 gramos tintura digital.
200 gramos tintura cuassia.
200 gramos tintura mirra.
200 gramos tintura colombo.
200 gramos tintura ruibardo.
1.000 gramos tintura naranjas amargas.
200 gramos tintura jaborandí.
4.000 gramos tintura eucaliptus.
100 gramos tintura estrofantus.
7 litros tintura iodo.
6 litros trementina.
50 gramos tigenol Roche.
25 gramos tumenol.
3.500 gramos urotropina.
5 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.

12 frascos Wampole.
53 kilos vaselina blanca.
122 litros vaselina líquida.
10 kilos vaselina simple.
5 kilos vaselina amarilla.
48 unidades ventosas grandes.
246 docenas vendas Cambric 5 x 5.
102 docenas vendas Cambric 5 x 10.
400 unidades vacunas antipiógenas (ampollas).
200 unidades vacunas antigripales, (ampollas).
25 gramos xeroformo sinónimo.
10 gramos yantien N.° 105.
1.000 gramos zuno espino cerval.

Materiales de calzado

16 litros aceite para máquina Singer.
200 unidades agujas para máquina de aparar, Singer, 1|2 y 1.
50 unidades agujas para máquina número 16, punta chata.
50 unidades agujas B. para máquina, punta chata.
588 mtrs.² box calf negro, de 1ra.
327 unidades badanas negras, chicas, no menor de 50.
50 kilos betún negro, latas de 1|2 kilo.

2 carreteles alambre cobreado para fijar vira.
1.200 pares cambrillones de madera.
120 cerdas.
3 kilos cera virgen.
70 docenas cera negra, en bolillas
10 kilos cerote.

35 litros cemento en tarros.
3 ½ metros cuadrados cabras de colores surtidos, para forros.
18.504 pares cordones negros, comunes, para botines.
2 metros cuadrados cuero de chancho grueso.

60 kilos clavos de bronce N.° 12.
75 kilos clavos de bronce N.° 14.
20 kilos clavos de bronce N.° 16.
40 kilos clavos de hierro para tacos, Nros.: 7, 8 y 9.
44 kilos clavos con cabeza, punta París, 15 al 25.

4 kilos clavos sin cabeza, N.° 18, al 25, punta París.
20 kilos clavos para taco, N.° 20.
32 kilos clavos imitación, Nros.: 9 al 12.
52 kilos clavos imitación, Nros.: 13 al 18.
100 kilos clavos para máquina, número 16, cabeza 12.
13 kilos cola fuerte.
30 unidades chairas de piedra, b|c.
6 unidades decímetros de zapatero.
100 kilos descarne de 1ra. para plantillas.
50 unidades fundas para máquina de formar N.° 7.
1.000 unidades ganchitos de celuloide, negros.
15 metros entretela para barretas.
372 carreteles hilo lustre Nros.: 22 al 30, negro y marrón.
2 ovillos hilo para puntear, N.° 7, tubular.
24 ovillos hilo para atar cortes.
6 ovillos hilo N.° 4, para máquina Black.
2 ovillos hilo N.° 7, para máquina Black.
26 ovillos hilo de cáñamo para plantillar.
40 ovillos hilo de talabartero, negro y amarillo, para coser, Nros. 4, 6, 8 y 9.
15 kilos harina de mandioca.
22.000 unidades hojalillos negros.
340 metros loneta para forros.
36 unidades limas triángulo, de 0.12 cms.
12 unidades limas triángulo, de 177 mm. (7").
48 unidades lápices para marcar cuero.
6 unidades limas 1|2 caña, de 0.30.
250 hojas papel de lija, Nros.: 0 al 1.
100 hojas papel de lija, N.° 00.
100 hojas papel de lija, para boca tapa.

50 unidades pinceles para tinta.
50 unidades pinceles engrudo.
24 unidades piedras chatas, para zapatero, para afilar cuchillos.
500 cajas pomada Cobra o similar, N.° 2.
2 unidades martillos para aparador.
30 unidades raspas.
88 paquetes semillas buena clase, N.° 8.
50 paquetes semillas buena clase, N.° 7.
108 paquetes semillas buena clase, N.° 10.
68 paquetes semillas buena clase, N.° 12.
20 paquetes semillas buena clase, N.° 14.

22 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura.
3.880 kilos suela macho, de 1ra.
40 kilos suela de vaca, delgada, de 1ra.
64 kilos suela engrasada, para talabartería.
22 kilos suela negra, gruesa, salteña.
2 unidades sacabocados con repuestos.
18 paquetes tachuelas para armar, números 7 al 12.
62 litros tinta negra de alcohol con cera.
48 unidades trinchetas de acero especiales.

12 unidades tenazas corta clavos.
12 unidades trinchetas angostas para aparadores.
4 unidades tafiletes colorados, verde azul y blanco.
200 metros cuadrados vaqueta negra al cromo.
8 metros cuadrados vaqueta marrón delgada.

Semillas

500 kilos alfalfa zona sin riego.
½ kilo borraja oficinal.
20 kilos espinaca de Viraflay.
2 kilos escarola imperial.

3 kilos grelos.
2 kilos lechuga negra criolla.
2 kilos lechuga Rossin Colorada.
1 kilo mostaza blanca.
½ kilo nabo de Vertus.
1.000 kilos pasto mezcla especial, tierno, para formación de praderas artificiales de pastoreo, compuesta de cebadilla australiana, ray grass y alfalfa, 85 o|o, el resto de dactilo, poa, trébol, etc.
5 kilos porotos de Belgica, 40 días.
2 kilos rabanitos de punta blanca.
2 kilos repollo blanco de invierno.
2 kilos repollo de Pisa, grande.

Artículos de sport

12 pares botines basket ball, números 37 al 42.
72 unidades cámaras de foot-ball, número 5.
12 unidades cámaras de foo-ball. número 4.
48 unidades cámaras de basket-ball, número 6.
36 unidades camisetas para atletismo.
18 unidades camisetas para basket-ball.
36 unidades camisetas para foot-ball.
35 metros estera para trampolín de pileta de natación, etc.
2 unidades garrochas buena clase.
60 unidades pelotas de foot-ball, número 5.
4 unidades pelotas de foot-ball número 4.
24 unidades pelotas de basket-ball, número 6.
4 unidades pelotas de playa (para pileta).
1 par red para arcos de foot-ball.
200 pares zapatillas Champión, color gris, números 33 al 39.
200 pares zapatillas Champión, color blanco, números 18 al 38.

Forrajes y alimentos para aves

41.250 kilos afrechillo de trigo, gordo, buena calidad.
1.000 kilos avena aplastada.
10.000 kilos conchilla para aves.
5.000 kilos gluten de maíz.
500 kilos grit para pollitos.
1.500 kilos grit para aves adultas.
30.000 kilos maíz amarillo.
10.000 kilos semitín, buena clase.
100 kilos triguillo.

Artículos de uso veterinario, insecticidas, etc.

10 tarros hormiguicida para máquina a gas.
20 kilos sulfuro de calcio (polisulfuro en polvo).
50 litros sulfuro de carbono.
36 litros Spraying Oil o similar.
5 dosis piojicida para cerdos, líquido, para baño de 10.000 litros.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Materiales con destino a la construcción de las Cárceles de General Roca y Esquel (Gobernaciones de Río Negro y Chubut)

Artículos de materiales de construcción

220.000 kilos cal hidráulica.
90.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
210.000 kilos portland, aprobado.
1.040 chapas hierro gdo. número 24, de metros 3.30.
742 metros cuadrados azulejos color, de 0.15 x 0.15.
700 metros lineales cinc para desagüe, de 0.25.
20 kilos clavos cabeza de plomo, para techar.
4.000 metros lineales alfajías de 0.025 x 0.075, madera tea, raulí o ciprés.
800 tirantes de 0.075 x 0.225, madera de tea, raulí o ciprés, de mts. 6.30 c| uno.
80 tirantes de 0.075 x 0.15, madera de tea, raulí o ciprés, de mts. 5.20 c| uno.
54 tirantes de 0.075 x 0.15, madera de tea, raulí o ciprés, de metro 2.30 c| uno.
500 metros cuadrados machihembre de 0.025 x 0.075, madera de tea raulí o ciprés.
460 metros lineales zócalo de 0.025 x 0.15, madera tea, raulí o ciprés.
400 metros lineales contramarco, de 0.025 x 0.10, madera de tea, raulí o ciprés.
3.760 metros cuadrados metal desplegado, nervado.
10 kilos piolín para albañil, algodón de 0.003 de espesor.

Artículos de hierro

4.300 m|l. de caño de hierro sin costura, de 0.038 de diámetro x 0.003 espesor (medida exterior).
4.000 m|l. de hierro redondo de 0.019.
200 m|l. de planchuela de hierro, de 0.009 de espesor por 0.09 de ancho.
200 m|l. de hierro ángulo de 0.025 por 0.025 por 0.003.
100 m|l. de hierro T, de 0.025 por 0.003.
3.000 kilos de hierro redondo, de 0.008.
3.000 kilos de hierro redondo, de 0.010.

Artículos de carpintería metálica y de obra

95 ventanas de hierro de metros 2.15 de alto x 1.54 de ancho, 3 hojas abrir, banderolas una de abrir y dos fijas.
8 ventanas de hierro de mts. 2.15 de alto x 0.51 de ancho, una hoja de abrir y banderola de abrir.
24 puertas de hierro de metros 2.87 de alto x 1.20 ancho, dos hojas y banderola de abrir.
64 ventanas de hierro de metros 1.30 de alto x 1.20 ancho, tipo banderola, una parte de abrir y otra fija.
12 puertas de hierro de metros 2.22 de alto x 0.75 ancho, en una hoja.
120 ventanas de hierro de metros 1.30 de alto x 0.51 ancho, tipo banderola a dos hojas de abrir.
6 puertas de hierro de metros 2.87 de alto x 0.75 ancho, en una hoja, c| banderola de abrir.
20 ventanas de hierro de metros 0.65 de alto x 2.05 ancho, tipo banderola, 2 hojas fijas y dos de abrir.
2 puertas de hierro de metros 2.22 de alto x 1.20 ancho, en dos hojas.
24 ventanas de hierro de metros 1.22 de alto x 2.05 ancho, en cuatro hojas de abrir.
4 ventanas de hierro de metros 1.30 de alto x 1.54 ancho, en tres hojas de abrir.
24 cortinas metálicas de enrollar, tablillas articuladas c| ranura de ventilación, para ventanas de metros 1.22 de alto x 2.05 de ancho.
4 cortinas metálicas de enrollar, ídem, ídem, para ventanas de 1.22 alto x 1.54 ancho.
40 puertas de madera de cedro, de metros 2.20 alto por 0.80 de ancho a tablero y cuatro vidrios, en su parte superior, marco de madera dura de 0.075 x 0.10 (espesor puertas 2'').

Artículos sanitarios

520 m|l. de caño recto, H. F. P., de 0.102.
20 m|l. de caño recto H. F., de 0.064.
160 m|l. de caño recto H. F. V., de 0.102.
40 m|l. de caño recto H. F. V. de 0.064.
600 m|l. de caño hierro galvanizado 0.050.
1.000 m|l. de caño hierro galvanizado 0.025.
200 m|l. de caño hierro galvanizado, 0.038.
400 m|l. de caño hierro galvanizado 0.019.
4 tubos bronce forrado plomo, p. conexiones, 0.102.
2 tubos ídem, ídem, para conexiones, de 0.064.
4 ramales de 45° H. F. P., de 0.102 x 0.064.
44 curvas H. F. P., de 0.102.
18 curvas H. F. V., sin base, de 0.102.
18 curvas H. F. V., con base, de 0.102.
4 curvas H. F., sin base, de 0.064
18 sombreretes hierro gvdo., para caño de 0.102.
4 sombreretes hierro gvdo., de 0.064.
10 piletas de patio de hierro F., de 0.102.
4 piletas de patio de hierro F., de 0.064.
7 sifones de plomo, de 0.051.
42 palanganas de hierro fdo., esmaltadas, bajo nivel, de 0.30 de diámetro con sifón para válvula automática.
10 inodoros de loza blanca, c| pedestal, para válvula automática.
10 asientos dobles, de cedro, lustrado.
10 tablas forradas con plomo y trozo caño de plomo, de 0.102.
6 interceptores de grasa especiales.
9 bañaderas hierro f°, esmaltadas de 1m65.
7 bidets de loza c| lluvia, agua caliente y fría.
14 lavatorios hierro enlozado, 2 canillas para agua caliente y fría
12 piletas para cocina, enlozadas blancas, de 0.60 x 0.40.
4 piletas para cocina, hierro enlozado.
52 válvulas sanitarias para inodoros.

Cocinas

4 cocinas de metros 1.20 de largo por 0.60 de ancho y 0.80 de alto, reforzadas y combinadas para calefacción y agua caliente con un amplio horno y bandeja divisoria, estufa bajo el horno Interior revestido de materia refractario; puertas de los hornos y hogares con contratapa interna; baranda, soportes, perillas, pasadores y demás motivos de bronce pulidos; plancha superior de hierro fundido dividido en secciones.
2 cocinas de metros 3.00 de largo por 1.20 ancho en una cabecera, y 1.70 en la otra, y 0.83 centímetros de alto, con hogares dispuestos para quemar petróleo En cada frente llevarán dos hornos, un hogar y 2 estufas bajo los hornos; en una cabecera llevarán dos ollas de litros 150 cada una; plancha de hierro fundido en secciones; interior refractario y serpentina de acero. puertas de los hornos a bomba revestidas de amianto; llevarán tres quemadores especiales de bronce, giratorios para ventilador del mejor sistema actualmente en uso, colocándose uno en cada frente principal y otro en el extremo que van las ollas.

Herramientas de carpintería y herrería

2 acanaladores c| 6 hierros c|c. ''Peugeot''.
2 armazones para sierras de cortar hierro de 0.30.
6 barriletes número 27, para carpintero.
2 bigornias de acero de 60 kilos
2 calibradores.
12 cepillos a bote de 0.046 m|m. c|h°., ''Peugeot''.
2 coleros estañados número 8.
12 compases de 0.15 ctms.
6 cortafríos de 0.20 ctms.
6 destornilladores Nro. 4, ''Peugeot''.
2 escofias con cabo.
12 escoplos surtidos.
6 escuadras de 0.30 ctms.
6 escuadras de 0.10.
4 falsas escuadras de 0.30 ctms.
6 formones de 0.025 m|m. ''Peugeot''.
12 formones de 0.019 m|m. ''Peugeot''.
6 formones de 0.013 m|m. ''Peugeot''.
2 fraguas portátil, con ventilador.
6 garlopas c|h°, de 0.058 m|m. ''Peugeot''.
6 garlopines c|h°, de 0.047 m|m. ''Peugeot''.
12 gubias con cabo, surtidas.
2 juegos de 12 mechas c|u., p|h° N. A. 0.002 a 0.010.
2 lámparas para soldar, de 1 litro, sistema Primus.
50 lápices para carpintero.
4 limas media caña, de 0.35.
48 limas surtidas, de 0.30.
2 llaves de fuerza para caños, hasta 0.05.
2 machiembra de 0.013 m|m.
2 machiembra de 0.019.
2 machiembra de 0.025.
2 máquinas para agujerear a mano, mechas de 0.006.
2 máquinas para agujerear c| volante a mano.
2 máquinas punzonadoras c| 6 punzones y 6 matrices de 0.002 a 0.010.
6 martillos número 25, para carpintero.
6 martillos con cabo, para fragua.
4 mazas de 3 kilos c| cabo, para fragua.
12 mechas para madera dura, de 0.006 a 0.025.
12 mechas surtidas, para alfajías.
12 mechas de 0.006 a 0.025, para madera blanda.
48 medidas métricas con resorte.
24 molduras surtidas.
4 morzas de pie, de 40 kilos.
4 morzas de mano.
4 niveles de madera (buena clase).
2 piedras de vuelta 0.45 diámetro g. fino, c| caball.
2 piedras de asentar, de 0.50.
12 prensas de 0.15 ctms.
12 prensas de 2.25 ctms.
2 prensas para caño de h°. de 0.065 ''Renard''.
4 raspas media caña, de 0.35.
2 replanes.
4 sargentos para apretar, de 1.20.
4 sargentos para apretar, de 0.80.
6 serruchos de 0.70 ctms. ''Standard''.
6 serruchos costilla de 0.35, ingleses.
2 sierras de vuelta.
24 sierras para cortar hierro, de 0.30 ''Griffin''.
4 soldadores de cobre.
6 taladros a crique.
2 tarrajas para caños, hasta 0.05, completas.
2 trabadores N.° 1.
6 tenazas de 0.275 m|m.
12 tenazas con cabo, para fragua.
48 limas surtidas para cerrajeros.

Las propuestas serán abiertas el día primero de Octubre próximo a las catorce horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesa-

dos en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria número 344, Ciudad.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. Luis Ricci, Director de Administración.

e1.° Septbre. v10 septbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Páz — F. C. S.

Expediente N.° 10 - L - 1934.

Autorizado por el Patronato Nacional de Menores, llámase a segunda licitación privada hasta el día 8 de Septiembre de 1934 a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de las tres casas hogares que se edifican en la misma con imputación a los fondos de la Ley 10.903. Acuerdo extraordinario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de fecha 9 de Diciembre de 1933, de los siguientes materiales sanitarios, aguas corrientes y calefacción:

3 marcos y tapas de hierro con filete de bronce de mts. 0,60 x 0,60, para cámara de inspección.
4 ídem. ídem. de mts. 0,20 x 0,20, para piletas de patio.
9 ídem. ídem. de mts. 0,60 x 0,60, de hierro estriado.
9 marcos y rejas de bronce pulido de mts. 0,15 x 0,15 x 0,05, con bisagras y tornillos.
3 caños de H.° Gdo. agujereado de mts. 0.019 x 1,60 de largo.
41 metros lineales, caño H.° Gdo. agujereado de mts. 0,025.
3 tanques intermediarios de 1.500 litros de capacidad, chapa galv. de 5 mm. con serpentina de bronce de 0,025, revestidos de material aislante.
3 tanques intermediarios de chapa galvanizada, de 250 litros de capacidad c|u.
3 bocas de desagüe, caja de plomo, construídas con chapa de 4 mm. de espesor, incluso marco y reja de bronce de mts. 0.15 x 0 15.
9 piletas de patio de 0,064, caja de plomo tipo "Ostuni" o similar con ventilación. marco y reja de mts. 0,15 x 0.15 x 0,005 con bisagras y tornillos.
6 tablas de madera dura forradas con plomo de 3 mm. para inodoro de pedestal.
3 válvulas de retención de bronce de mts. 0,013 paso plomo.
6 rejillas de bronce a embudo con bisagras y tornillos de mts. 0,10 x 0,10.
45 tubos de bronce forrado en plomo de mts. 0,051.
3 tubos de bronce forrado en plomo de mts. 0,102.
3 flotantes de cobre c.|bola corrediza de 0.032 tipo "Pezzoni" o similar.
3 piletas de cocina de gres. interior, blanco, completas, de mts. 0.68 x 0,46 x 0,20.
15 cadenas de bronce con perillas de madera lustrada, p. depósitos automáticos.
400 metros cuadrados, azulejos blancos de mts. 0,15 x 0,15 marca "H" "500" o similar.
35 metros lineales, azulejos media caña, blancos, esmaltados interiormente o sea entrante, de mts. 0,03 x 0,15.
38 metros lineales, azulejos igual que los anteriores, de mts. 0,05 x 0,15.
18 metros lineales, azulejos blancos media caña, esmaltados exteriormente o sea saliente, de mts. 0,03 x 0,15.
3.000 baldozas coloradas para azotea, de mts. 0,20 x 0,20, sin astilladuras.
1.000 ladrillos prensados, rectos, de mts. 0.05 x 0,11 x 0,23.
1.600 ladrillos prensados canto redondo, mts. 0,05 x 0.11 x 0,23.
3 calderas seccionales de hierro fundido, capacidad 33.000 calorías vapor aproximadamente, con grillas para carbón, completas.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del respectivo pliego de condiciones también sellado y firmado y el papel sellado de Ley, dirigidas al señor Director de la Institución y con la inscripción en lugar bien visible de "Segunda Licitación, Expte. N.° 10 - L - 1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los 30 días de recibida de conformidad la mercadería, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus oficinas, calle Charcas N.° 2258. Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. 4 Marcos Páz.

El Director

e3 septbre. v8 septbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de septiembre de 1934, hora 10: "Reparaciones, ampliaciones y mejoras que requieren las instalaciones que proveen de agua caliente a los baños y cocinas del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 19 de Infantería, en Tucumán, incluso la instalación de una cañería para asegurar la provisión de agua potable al mismo". (Presupuesto oficial: $ 10.700,90 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 25 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e-4 sepbre. v-29 sepbre.

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 24 de septiembre de 1934. Hora 15: "Ampliación de un pabellón para el personal de servicio; terminación de un oratorio y construcción de un pabellón para alojamiento del personal de guardia y maestranza", en el Hospital Militar Central. (Presupuesto oficial: $ 161.943,29 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario, Acc.

e-31 agosto v-24 sepbre.

Licitación pública para el día 26 de septiembre de 1934. Hora 15: "Construcción de baños y otras instalaciones en el casino de oficiales; instalación eléctrica y obras sanitarias en los mismos locales, y pintura de cubierta de fibro cemento en el pabellón depósito de las compañías", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 3 de Infantería. (Presupuesto oficial: $ 18.330,04 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario, Acc.

e-31 agosto v-26 sepbre.

---

25 de Mayo 529
Licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1934
"CAMPO DE MAYO"

Hora 16. — "Construcción de un parque de artillería, taller mecánico, talabartería, depósito de vehículos y un picadero cerrado", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 2 de Artillería. (Presupuesto Oficial: $ 113.723,83 moneda nacional).

"CORDOBA"

Hora 16,15. — "Reparación de los w. c., w. c. nocturnos y lavatorios anexos a varios locales y pabellones", del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería. (Presupuesto Oficial: pesos 12.959,77 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 13 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto ...de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

e-22 agosto v-17 septbre.

---

25 de Mayo 529
Licitación pública para el día 14 de septiembre de 1934

Hora: 16. — "Adaptación parcial de los Pabellones Enfermería de los Cuarteles de Bahía Blanca — Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay, para alojamiento de Oficiales y trabajos complementarios en este último". (Presupuesto Oficial: $ m|n. 68.591.19).

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 10 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes a excepción del Juzgado Federal de Corrientes, donde podrán presentarlas hasta el día 8 del mismo mes y año. Buenos Aires, Agosto de 1934 — Pedro Basílico, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e18 agos. — v14 sepbre.

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1934.

"Campo de Mayo"

Hora: 10.30. — "Construcción de dos tanques de 200 metros cúbicos y dos de 100 metros cúbicos de capacidad, cada uno, respectivamente, en hormigón armado", con destino al Acantonamiento. — (Presupuesto oficial: $ 101.544.97 m|n.).

"Paraná"

Hora: 10.45. — "Perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua", en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza". — (Presupuesto oficial: $ 30.000.— m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v8 sepbre.

Ministerio de Marina

Hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material, calle Córdoba N.° 2235, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adquisición y ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de la planta generadora de vapor, para la Usina Eléctrica Principal de Puerto Belgrano.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

En las oficinas de la citada División Electricidad se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar de estas "Bases" y de las "Especificaciones Generales para la instalación de una planta de vapor en Puerto Belgrano", que comprende: Preámbulo; Capítulo I, Objeto; Capítulo II, Generalidades; Capítulo III, Material y trabajos que comprende la licitación y sus características; Capítulo IV, Prueba de recepción provisional y sus modalidades e inspección para la recepción definitiva; Capítulo V, Penalidades; Análisis de las Aguas potables de Puerto Belgrano y Planos.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Francisco Sabelli, Ingeniero Electricista, Inspector Jefe de la División Electricidad.

e23 agosto v22 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Exp. N.° 5094-1934 M. A. — La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos elementos destinados al servicio de lunch de este Departamento, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

Exp. N.° 108.834-1934. — M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de 25 abrigos termométricos y 25 abrigos meteorológicos con destino a la Inspección Técnica de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para el 25 de septiembre de 1934, entre las 14 y 15.30 horas por: accesorios para cañería (piego 2656); válvulas (2657), placas para calderas (2658); repuestos para cuadro rotary (2659); mosaicos (2660); bomba (2661); caldera (2662). — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41 — Buenos Aires.

e23 agosto v25 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: Compresor de aire (pliego 2649); correas (2650), cañería (2651) cemento refractario (2652), motores Diessel (2653). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v18 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: material perforación (pliego 2644): bombas aleatorias (2645); construcción estantería y oficina. Galpón Naval (2646); válvulas (2647); cámaras de inspección (2648). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e 16 agosto -v-17 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Junín (Provincia de Buenos Aires). Pliego 2666. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. 2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Villa Mercedes (Provincia de San Luis). Pliego 2665. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. v1.° octubre.

Llámase a licitación pública para el 13 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas por: Armaduras eléctricas (pliego 2630); sebo fundido de vacuno (2631); fondos para tanques (2632); cámaras y cubiertas (2633); material perforación (2634). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-11 agosto-v-13 septbre.

Llámase a licitación pública para el 14 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas, por: Litografiado de hojalata (pliego 2635): motor a gas (2636); torno alta precisión (2637); mangas de tela y goma (2638); chapas de aluminio (2639). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 agosto v13 sepbre.

Llámase a licitación pública para 6 septiembre 1934, a 14 horas, por: servicio de lanchajes y remolque en el puerto de la Capital Y|A. Dock Central (pliego N.° 2640). — Retirar: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e5 agosto v6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 25 septiembre 1934 a las 15 horas por: mosaicos (Pliego 2660). Solicitarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires o en nuestra Sucursal en Vespucio.

e24 agosto v25 septbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Villa Puerto Moreno - Río Negro

A partir d l 1.° de noviembre del corriente año, quedan ofrecidas en venta por el término de noventa días (90), a contar de esta primera notificación, las quintas que a continuación se detallan trazadas en Puerto Moreno, en la costa del Lago Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro:

Quinta N.° 1, parte Norte; superficie: 1 h., 16 ás., aprox., precio por m²., $ 0.30 m|n.;

Quinta N.° 2, superficie: 1h., 50 ás., 77 cs., precio por m.² $ 0.40 m|n.:

Quinta N.° 3, superficie: 2 hs., 07 ás., 34 cs., precio por m². 0.40 m|n.;

Quinta N.° 6, parte Sud Oeste; superficie: 2 hs., 18 ás., aprox., precio por m². $ 0.15 m|n.;

Quinta N.° 8, superficie: 4 hs., 29 ás., 12 cs., precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 9, superficie: 4 hs., 27 ás., 11 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 10, superficie: 4 hs., 26 ás., 77 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 11, superficie: 4 hs., 1° ás., 51 cs.: precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 12, superficie: 4 hs., 05 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 13, superficie: 3 hs., 76 ás., 09 cs., precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 14, superficie: 3 hs., 09 ás., 58 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.:

Quinta N.° 15, superficie: 2 hs., 22 ás., 98 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 16, superficie: 1 hs., 71 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 17, superficie: 1 hs., 20 ás., 82 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 18, superficie: 0 hs., 75 ás., 32 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.

Este ofrecimiento se hace en las condiciones determinadas por el decreto de 27 de febrero de 1934, (Expte. 118.067-1931).

Pliego de condiciones, planos y solicitudes pueden requerirse a la Dirección de Tierras, Bariloche Norte, Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

e-4 sepbre v-1.° novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 14.269-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías, piezas accesorias y materiales varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e4 sepbre. v12 sepbre.

(Expte. 14.268-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios, de construcción, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución. Charcas 1840. 1er. piso, hasta el día 10 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

J. Ivaldi, secretario.

e4 sepbre. — v8 sepbre.

(Expte. 15.139 DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de goma, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. J. Ivaldi, secretario.

e4 sepbre. — v8 sepbre.

Expte. 13740-DP 934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de la calefacción y agua caliente en el Pabellón de Ambos Sexos del Hospital Regional de Allén, Territorio de Río Negro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de Río Negro, en la ciudad de Viedma.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 8 del mencionado mes de Octubre a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.3 sept. - v.7 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de octubre de 1934, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a Colonia de Dermatosos Crónicos, en Posadas, (Misiones)

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce 278, 1er. piso y en las de la VII.° Zona, (Bolívar esq. Mendoza — Corrientes), previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Letrado de Posadas, gratuitamente.

Las propuesta deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), y en el Juzgado Letrado de Posadas, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Letrado, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e4 sepbre. — v4 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de una cocina central, quemadores de petróleo y máquinas accesorias en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado. en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e27 agosto v27 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de septiembre de 1934, a las 14 horas. para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Cátedra de Medicina Operatoria del Instituto de Cirugía Experimental

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e18 agosto v19 sepbre

Licitación pública de las obras del camino de Gaimán a Puerto Rawson Sección Gaimán - Trelew y Trelew - Puerto Rawson, Territorio del Chubut, pesos 112 659.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, Chubut, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino Internacional a Chile, tramo Comandante Granville - Villa Mercedes, pesos 427.610.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea - Energía, $ 1.460,846.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas. tramo Ita Ibaté al arroyo Itaembe. Provincia de Corrientes. Conservación por un año. $ 31.370.

Hasta el día 21 de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 sepbre. v27 sepbre.

Licitación Pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Azul — Chillar, progresivas 14,974 a 30.005; 30,005 a 45,061 y 45,061 a 61,938, $ 49.420; 115.805 y 73.902, respectivamente. Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 27 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 septbre. v3 octubre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró en el camino de Buenos Aires a Corrientes - tramo La Paz a Esquina - Provincias de Entre Ríos y Corrientes - segundo llamado. $ 460.300.— m|n.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos) o para el día 4 de octubre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto - Río Negro. $ 51.532.—.

Hasta el día 28 de septiembre en curso en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Exp. 7379-3.ª-1934

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Huacra-Camino de Tucumán a Catamarca por Huacra-Provincias de Tucumán y Catamarca. — $ 66.394.

Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e28 agosto v28 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 1000 apoyos sobre rodillos para puentes. 3000 azuches para pilotes y 3000 azuches para tablestacas, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Fisherton - Carcarañá $ 2.347.350.—

Hasta el día 19 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario al Noroeste, tramo Lucio V. López — Cañada de Rosquín. — Provincia de Santa Fe. — Ley 11.658. Llamado a licitación pública. $ 349.774.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v24 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de El Carril a los Valles Calchaquíes y a La Poma — Provincia de Salta. — Conservación por un año. — $ 30.978,—.

Hasta el día 15 de septiembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v21 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo Alto Verde a Santa Rosa. Provincia de Mendoza. Ley 11.658. $ 97.883.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v18 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Etcheverry-Chascomús, sección Km. 0 a Km. 35,465, $ 1.768.380,00.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v19 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mariño a El Naranjo. Tucumán. $ 55.180.— m|n.

Hasta el día 12 de septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-22 agosto v-18 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en paso Schutz. $ 85.843.—.

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Letrado del Chubut, o para el día 13 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 agosto v13 sepbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Vivoratá-Camino de Vivoratá hacia la Laguna Mar Chiquita. — Provincia de Buenos Aires-Ley 5315- $ 58.050.— moneda nacional.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e20 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar, tramo Resistencia a Capitán Solari, pesos 125.997.—

Hasta el día 6 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Chaco, para el día 12 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v 12 septbre.

Licitación pública de las obras del Camino de San Juan a Mendoza, Tramo Km. 69.370 a Km. 114.570, pesos 521,063 m|n., hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Buenos Aires

e-13 agosto-v-10 sepbre.

Licitación pública del camino de Olmos a Pascanas - Caminos de acceso a Estación Canals. $ 81.340.— m|n.

Hasta el día 4 de septiembre próximo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 10 de dicho mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras de los Puentes sobre los Río Samborombón y Salado, en el camino de Capital Federal a Mar del Plata. — Provincia de Buenos Aires, — Ley 11.658. — Pesos 435.987.—

Hasta el día 11 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Saldungaray, camino de inmediato acceso, pesos 13.364.— Ley 5315.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. $ 471.867.

Hasta el día 13 de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 19 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v19 septiembre

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en Paso El Palo, Camino de Capital Federal a Bahía Blanca, $ 395.866 m|n., hasta el día 5 de Septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del referido mes a las 15 horas en San Martín 871. — Capital Federal.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a Aluminé, por Rehué, tramo puente Rambeaut, Río Aluminé, entre progresiva 127,470 y 163,708, pesos 55.534.

Hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cochrane, camino de inmediato acceso al este y al oeste, $ 23.414,—.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v12 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, $ 109.827.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 7 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, Sección Laguna Larga a Villa María, primer tramo de Km. 247 a Km. 290,696, pesos 1.540.692,—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 agosto v7 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón. Pesos 17.730.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bocayuva, camino de Bocayuva al Norte. Pesos 19.222.—. Ley 5315.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia — Ley 11658. $ 55.958,—

Los pliegos y planos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en la sede del Consorcio Caminero de Río Grande y en la 13.ª Sección (Comodoro Rivadavia).

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 4 de octubre en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

Licitación pública de las obras del camino de acceso y puente sobre la Zanja en la tranquera de Loreto. — Ituzaingó. — Provincia de Corrientes. Ley 11658. — $ 38.394.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo Conesa a San Antonio. — Territorio de Río Negro, Ley 11.658. — $ 39.510.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado de Río Negro, o para el día 7 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Zanjón, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro, Ledesma y Yuto. $ 57.385.—.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera Paralelo 28. $ 30.097.74. — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Santa Cruz a San Julián. $ 64.824.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa - General Acha, Territorio de la Pampa. Ley 11.658, $ 215.038.—

Hasta el día 31 de agosto, en el Juzgado Letrado de la Pampa, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, conservación por un año: pesos 45.956.12.

Hasta el día 5 de septiembre en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v11 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700. — Conservación por un año, — $ 37.249.

Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° agosto-v-6 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 375, hasta el 12 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la provisión y desestiba de 12.000 toneladas de carbón para vapor, destinado a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de 5 pesos en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e14 agosto v12 septbre.

Llámase a licitación pública N.° 356, para la provisión de una barrera flotante de chapa de acero con destino a la Dársena de Inflamables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e9 agosto v11 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O-C-1.084|34. — O-C-869|34. — O-C-1.208|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación; y para las fechas que se indican:

3 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras redondas, en chapas canaleta, en chapas lisas y en perfiles. (Expte. O-C-1.084|34).

4 de Octubre de 1934. — Herramientas varias, escoplos, mechas, etc. (O-C-869|34).

5 Octubre de 1934. — Lonas de cáñamo impermeable para tapar vagones y tiras de soga. (O-C-1.208|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

v4 sepbre. v5 octubre.

O.C. 1088|34. — O.C. 585|34. — O.C. 497|34. — O.C. 1061|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

24 septiembre 1934: Alambre varios y torniquetes, (O.C. 1088|34). — 25 septiembre 1934: Tensores para riendas, (O.C. 585|34). — 26 septiembre 1934: Soldaduras en varillas, (O.C. 497|34). — 27 septiembre 1934: Equipos para alumbrado eléctrico a largo alcance y materiales eléctricos, (O.C. 1061|34).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles

de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.00 m|n. cada uno.

La Administración

e23 agosto v27 septiembre

Expte. O-C-868-1934

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, varillas y crucetas, con fecha de apertura al 7 de septiembre de 1934, expediente O-C-868-1934.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todo slos días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 agosto v7 sepbre.

Expte. O. C. 1067-34

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, papel ferroprusiato, etc.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 28 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1067-34, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e-31 agosto v-28 sepbre.

O. C. 973|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de dos mesas giratorias, de acuerdo con las características establecidas en el pliego número 973|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Octubre de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno.

La Administración.

e27 agosto v1.° octubre

Expte. O. C. 961|34

Llámase a concurso para la aprobación de marcas de tintas de escribir y sellos, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego N.° 961|34.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 28 de Septiembre de 1934, a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e27 agosto v28 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por nueve días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex Cabo 1.° del Ejército, don **Alberto Pereyra**, para que comparezca a responder de un cargo que se le formula por resolución N.° 2519-1931, valor de pesos 581,75 moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.—

e5 sepbre. N.° 445 s|p|p. v14 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex empleado de la Oficina "Bella Vista - Distrito 16°, Tucumán", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Alfredo J. Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formalizó por la suma de pesos 688,64 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 668,19) y de la Caja Nacional de Ahorro Postal ($ 20,45). Todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 88-1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—

e5 sepbre. N.° 446 s|p|p. v15 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la ex Jefe de la Sucursal 41 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, **Dolores Ruiz de Romero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 190,30 moneda nacional, para responder al cargo que se le formalizó, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa fiscal N.° 82-1934).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e5 sepbre. N.° 447 s. p. p. v15 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Alberto C. Fink**, para que en el término de diez días, conteste el cargo que se le formaliza por la suma de pesos 88,03 moneda nacional, en concepto de saldo de la deuda dejada en la Administración referida por retención de rentas, bajo apercibimiento de lo prevenido por el artículo 74 de la Ley 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e29 agosto N.° 435 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo S. Gómez**, ex empleado de la Aduana de la Capital, para que dentro de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 212,13 moneda nacional, por los conceptos determinados en la resolución N.° 4568|934, con más la de pesos 36,— por publicación de edictos, y pesos 130,— moneda nacional por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 436 s|p.p. v10 septbre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Cosolito**, ex encargado de la estafeta "Pérez, Dist°. 4.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 537,91 moneda nacional, para responder al cargo que se le formalizó, más los gastos de edictos y reposición de fojas actuadas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 89|1934)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e29 agosto N.° 437 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Visitador Seccional del Consejo Nacional de Educación, Sr. **Eduardo F. Varela**, para que en el término de diez días, contando desde la fecha de publicación del primer edicto, conteste los cargos que se le formalizan por la suma total de pesos 12.011,12 moneda nacional (Resolución N.° 4582), por los conceptos que la misma determina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 428. (Causa fiscal 6|934)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 438 s|p.p. v10 septbre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guido Brocchi**, ex guardabosques del Ministerio de Agricultura, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 280 moneda nacional, importe viáticos percibidos indebidamente ($ 216), sellado ($ 34 m|n.) y edictos ($ 30).

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 439 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Mansilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 75,50 moneda nacional, importe de uso indebido de pasaje (pesos 15,50), sellado ($ 20) y edictos (pesos 40); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 440 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito Malvares**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cuma de pesos 172,75 moneda nacional, importe de uso indebido pasaje (pesos 118,75), sellado ($ 14) y edictos (pesos 40); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de haber efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 441 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del Dist°. 6.°, Córdoba de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ramón Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el nuevo cargo que se le formaliza por la suma de pesos 217,— moneda nacional, que no rindió, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 71|1931)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 443 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Villarino**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, proceda a rendir cuenta de la cantidad de pesos 3.122,30 o|s., representada por estampillas consulares de los ejercicios 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, que recibiera cuando se desempeñaba como Encargado del Viceconsulado Argentino en Colón, Panamá; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 444 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex oficial de Administración del Ministerio de Guerra, don **Julio César Contreras**, para que en el término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por la resolución N.° 4671, por la suma de pesos 26.877,26 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en la Tesorería de la Dirección de Sanidad, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. (Exp. 19|55|M|933)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 442 s|p.p. v10 septbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a las mercaderías denunciadas por expedientes Nros. 333-S-1934 (1,300) un kilo trescientos gramos pedernales para encendedores; por expediente 332-S-1934, (1,650) un kilo seiscientos cincuenta gramos pedernales para encendedores; por expediente 112-L-1934, (una valija de cartón 3,900 tres kilos novecientos gramos yerba elaborada, ochenta gramos cigarros de tabaco común, cuatrocientos cincuenta gramos comestibles sin valor comercial, trescientos gramos confecciones de punto de lana y un frasco de jarabe pectoral) y por expediente N.° 43-N-1934, (18 diez y ocho cepillos de acero); que el señor Administrador con fechas 16, 22 y 25 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Aceptándose el abandono ofrecido. Hágase saber. (Fdo.) Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Agosto 31 de 1934.

e4 sepbre. v8 sepbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N.° ..., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 256

Vapor West Ira, paquete 5690, fecha de entrada al puerto Septiembre 17|933, marca S., s|n., 62 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 257

Vapor Tela, paquete 3057, fecha de entrada al puerto Mayo 24|933, marca Z. G. F., números 231 Bis, 25, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 258

Vapor Norge, paquete 7366, fecha de entrada al puerto Diciembre 2|933, marca I. T., número 51, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 259

Vapor Biela, paquete 7482, fecha de entrada al puerto Diciembre 8|933, marca J. M. G., número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 260

Vapor Tren Internacional, paquete 37, fecha de entrada al puerto Septiembre 11|933, marca A. KATT, números 1|7, 7 cajones.

Legajo de rezagos N.° 261

Vapor Cabo San Agustín, paquete 72.9, fecha de entrada al puerto Noviembre 27|933, marca T. C. C., s|n., 20 Esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 262

Vapor Brazil, paquete 7183, fecha de entrada al puerto Noviembre 24|933, marca M. abajo Bs. Aires, s|n., 500 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 263

Vapor Neptunia, paquete 5733, fecha de entrada al puerto Septiembre 19|933, marca C. V. Cía., números 1|11, 11 cajones.

Legajo de rezagos N.° 264

Vapor Belle Isle, paquete 4, fecha de entrada al puerto Enero 1.°|931, marca E. P. C., número 421, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 265

Vapor El Paraguayo, paquete 7064, fecha de entrada al puerto Noviembre 19|933, marca X. X. X. abajo 12.463, s|n., 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 266

Vapor A. Legión, paquete 3733, fecha de entrada al puerto Junio 15|933, marca M. S. S., números 2065, 2090|95, 7 cajones.

Legajo de rezagos N.° 267

Vapor Eubée, paquete 7343, fecha de entrada al puerto Diciembre 1.°|933, marca Kosmos, números 8336|37, 2 cajones.

El Jefe
e3 sepbre. v7 sepbre.

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Comaschi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — El Secretario
e4 sept. v8 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Bosco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Gabriel Severo Wright**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.
e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Pico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.
e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvestre Alarcón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.
e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Povia o Pavia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — El Secretario
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carpinetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — El Secretario
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — El Secretario.
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Beade**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — El Secretario.
e21 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Vecchio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Andrés Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celso Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.
El Secretario.
e20 agosto v24 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coscia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Secretario.
e11 agosto. v17 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — El Secretario.
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto-v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don Jesús Sueldo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — El Secretario.
e13 agosto v18 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raimundo Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. —
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Nazareno Ta[illegible]**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley **9688 de la dependencia de esta Institución**, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Mirolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Matulich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Boffa**, que deben apersonarse al domicilio de la miesma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes, doctor José Manuel Asígueta, se cita durante el término de tres días, a **Pedro T. Paincerra**, a efecto de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro de ese término, se dará intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado, para que lo represente en dicho juicio, que tramita por la Secretaría número 3, a mi cargo.

Mercedes, Agosto 22 de 1934. — Pedro M. Bergez, secretario.
e5 sepbre. N.° 01324 s|p|p. v7 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Luis Saidmán**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle y seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e5 sepbre. N.° 01325 s|p|p. v7 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro de Comercio la modificación de contrato de la Sociedad **Cadrya Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Miguel del Carmen Etchevarne, que firma "M. Etchevarne", de estado casado, de nacionalidad argentino, y don Daniel M. Duggan, de estado soltero, de nacionalidad argentino, ambos comparecientes domiciliados en la calle Tucumán quinientos setenta y seis, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y don Miguel del Carmen Etchevarne, dice: Que por escritura otorgada con fecha cinco del corriente mes y año, por ante mí, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco de este Registro corriente, el dicente en unión de don Walter Hoyer Napp, constituyeron una Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cadrya, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la explotación de la casa de comercio establecida en la calle Tucumán quinientos setenta y seis en el ramo de restaurant, bar y confitería; bajo las condiciones que en el mismo se establecen, habiéndose fijado el capital social en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas, o sean tres mil quinientos pesos, al dicente don Miguel del Carmen Etchevarne y quince cuotas, o sean mil quinientos pesos, al señor Walter Hoyer Napp, obligándose los socios por la cláusula quinta del contrato a aportar por una sola vez las sumas de dinero que fueren precisas para el desenvolvimiento de las actividades sociales hasta la concurrencia de las siguientes sumas: ocho mil quinientos pesos para el señor Etchevarne y tres mil quinientos pesos para el señor Hoyer Napp, todo sin perjuicio de las demás sumas que convinieran voluntariamente aportar. — Lo relacionado así y más detalladamente consta de la citada escritura, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, y el señor Etchevarne, continúa diciendo: que de conformidad con lo establecido en el contrato referido, ha integrado el capital subscripto y además ha adelantado a la Sociedad la suma de ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato social y en este estado ha convenido con el señor Daniel M. Duggan en cederle la participación que le corresponde en la Sociedad, y poniendo en ejecución lo convenido otorga y declara: Que cede y transfiere a favor de don Daniel M. Duggan las participaciones que le corresponden y cinco cuotas del capital y los adelantos efectuados de conformidad con la cláusula quinta del referido contrato. Esta cesión la realiza don Miguel del Carmen Etchevarne, a favor de don Daniel M. Duggan, por el precio de nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, del cual recibe en este acto seis mil pesos de la misma moneda, por lo que otorga el más eficaz recibo, y los tres mil quinientos pesos restantes serán abonados por el adquirente en la forma que más adelante se dirá. — En consecuencia, el señor Etchevarne, se desiste y separa de los derechos que le corresponden en la referida Sociedad y los transfiere al adquirente, señor Duggan, a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación para que haga valer sus derechos cuando y como corresponda. Impuesto don Daniel M. Duggan de esta escritura a su favor manifestó su conformidad y aceptación, agregando: que se obliga a abonar la expresada suma de tres mil quinientos pesos que queda adeudando al señor Etchevarne en tres cuotas, dos de mil pesos cada una, y una del mil quinientos pesos, los días siete de agosto, siete de septiembre y siete de octubre del corriente año, respectivamente. — Con el certificado que se agrega a la presente se justifica que don Miguel del Carmen Etchevarne no tiene inhibición para disponer de sus bienes. — Está presente a este acto don Walter Hoyer Napp, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Tucumán quinientos setenta y seis, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que en su carácter de socio de la mencionada Sociedad "Cadrya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" no tiene nada que observar a la cesión que por este acto se realiza aceptando en consecuencia al señor Daniel M. Duggan como componente de dicha Sociedad, reconociéndole las mismas facultades y atribuciones que correspondían al socio saliente, señor Etchevarne. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Alfredo Blanco y don José Pérez, vecinos hábiles, doy fe. — M. Etchevarne. — Daniel M. Duggan. — W. Hoyer. — Tgo: Alfredo Blanco. Tgo. J. Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento treinta y cinco y queda al folio cuatrocientos noventa y seis del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número ochocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — César Largeche Carrera, secretario.
e5 sepbre. N.° 8.346 v10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato de la razón social "Desrues y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el tenor integral de dicho contrato, como sigue: "Entre los señores Roberto Le Duc, domiciliado Melián número mil novecientos sesenta y cinco (1965) (Capital Federal) de nacionalidad francés y José Desrues, domiciliado en Lutry (Suiza) de nacionalidad francés; y los señores Carlos H. Royer, domiciliado en Lausanne (Suiza), de nacionalidad francés; Jorge Duplan domiciliado en la calle Echeverría número tres mil seiscientos (3.600) (Capital Federal), de nacionalidad argentino; André Dutrut, domiciliado en Le Rainey, treinta y dos (32), Allée La Fontaine, de nacionalidad francés; Georges Bernier, domiciliado en París, diez (10), rue Jean Baptiste Dumas, de nacionalidad francés y Elie Desrues, domiciliado en París, ventiocho (28) rue de l'Entrepot, de nacionalidad francés; han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, que continuará las operaciones de la Sociedad Comercial "Desrues y Cía.", existente desde el primero (1.°) de Octubre de mil novecientos veinticuatro (1924); de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Artículo primero (1.°) — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un comercio de Ferretería al por mayor y por menor. — Artículo segundo (2.°) — Sede social: La sede social queda fijada en esta Capital Federal, calle Suipacha número quinientos ochenta y cinco (585) y podrá ser transferida en cualquier otro punto de esta Capital si los socios lo creyeran conveniente. — La denominación continuará siendo "Ferretería Franco Americana". — Artículo tercero: (3.°) — Capital: El capital queda fijado en trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000 m|n. de c|l.), aportados de la manera siguiente: El señor Roberto Le Duc, pesos treinta mil ($ 30.000 m|n.); el señor José Desrues, pesos cincuenta mil ($ 50.000); el señor Carlos Royer, pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000 m|n.); el señor Jorge Duplan, pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000 m|n.) el señor André Dutrut, pesos treinta mil ($ 30.000 m|n.); el señor Georges Bernier, pesos treinta mil ($ 30.000 m|n.); el señor Elie Desrues, pesos treinta mil ($ 30.000 m|n.). — Este capital es aportado por los socios José Desrues, Carlos Royer, Jorge Duplan, André Dutrut, Georges Bernier y Elie Desrues, con la parte que les corresponde en la Sociedad precedente, constituída el primero (1.°) de Octubre de mil novecientos veinticuatro (1924), de acuerdo al balance de fecha treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos treinta y dos (1932). — El señor Roberto Le Duc, hace su aporte de pesos cinco mil ($ 5.000), en efectivo, de acuerdo al comprobante de depósito a nombre de la Sociedad, hecho en el Banco de la Nación Argentina. — El señor Roberto Le Duc, aporta su parte de pesos treinta mil ($ 30.000 m|n.), en la forma siguiente: pesos veinticinco mil ($ 25.000 m|n.), de la parte que el señor José Desrues le cede y transfiere, resultante del balance practicado y que se debite al cedente. — Esta cesión definitiva respecto a la Sociedad, se rige por el convenio privado que tenían suscrito el cedente y el cesionario antes del presente y la suma de pesos cinco mil ($ 5.000), en efectivo. — Artículo cuarto (4.°) — Razón social y uso de la firma: La razón social será "Desrues y Cía.", responsabilidad limitada y la firma será usada exclusivamente por los gerentes socios, señores Roberto Le Duc, Jorge Duplan y Carlos Royer, que podrán utilizarla individualmente. — Esta firma comprometerá a la sociedad por todas las operaciones relativas a la misma, según los usos del comercio. — No responderá la Sociedad si fuera utilizada en operaciones ajenas al motivo de su formación. — Queda prohibido utilizarla en cauciones o garantías, en operaciones particulares, o darla a terceros por cualquier motivo que fuese. — Los Gerentes — socios, designados para la administración de la Sociedad pueden ser removidos por la resolución unánime de todos los socios. — Artículo quinto (5.°) — Duración de la Sociedad: El término de la duración de la Sociedad será de diez años (10) a contarse del primero de Enero de mil novecientos treinta y tres (1933) y expirará el treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942). — Durante la Sociedad, ningún socio podrá vender su parte sin previo consentimiento dado por escrito por todos los asociados. — Queda desde ya convenido que el señor José Desrues, se compromete a ceder su parte al señor Roberto Le Duc, a medida que éste último pueda ir **adquiriéndola**, debiendo

conservar el señor José Desrues, un capital no menor de pesos diez mil ($ 10.000 m|n.). — Artículo sexto (6.°) — Intereses de los capitales: Los aportes de todos los socios que forman el capital social y las sumas que figuren en las cuentas corrientes de cada uno, gozarán de un interés anual del siete por ciento (7 o|o). — Los intereses se abonarán con prelación a los beneficios y siempre que hubieran utilidades realizadas y líquidas. — Si no alcanzáran las utilidades para cubrir los intereses, se hará un reparto al prorrateo y el restante se agregará a los intereses del año siguiente. Las sumas abonadas en concepto de intereses se cargarán como gastos generales de explotación. — Artículo séptimo (7.°) — Participación de los beneficios: Estos se repartirán en la forma siguiente: "a) Al señor Roberto Le Duc, veintisiete por ciento (27 o|o); al señor José Desrues, uno por ciento 1 o|o); al señor Carlos Royer, diez y siete por ciento (17 o|o); al señor Jorge Duplan, diez y siete por ciento (17 o|o); al señor Andrés Dutrut, cinco por ciento (5 o|o); al señor Georges Bernier, cinco por ciento (5 o|o); al señor Elie Desrues, cinco por ciento (5 o|o); empleados habilitados, quince por ciento (15 o|o), fondo de reserva, ocho por ciento (8 o|o); b) El reparto de este fondo de reserva a la terminación del contrato será como sigue: Al señor Roberto Le Duc, dos por ciento (2 o|o); al señor Carlos Royer, dos por ciento (2 o|o); al señor Jorge Duplan, dos por ciento (2 o|o); a los señores Dutrut, Bernier y Desrues, juntos, dos por ciento (2 o|o). — El importe máximo del fondo de reserva queda fijado al diez por ciento (10 %) del capital y todo excedente de esta suma será distribuído al prorrateo como ha sido previsto en el apartado b). — Los beneficios se retirarán de acuerdo a los fondos en efectivo que tuviera disponibles la Sociedad. — Artículo octavo (8.°) — Pérdidas: Contribuirán a las pérdidas los siete socios y los empleados habilitados. — El señor Roberto Le Duc, contribuirá con el veintiocho por ciento (28 o|o); el señor José Desrues, tres por ciento (3 o|o); el señor Carlos Royer, diez y ocho por ciento (18 o|o); el señor Jorge Duplan, diez y ocho por ciento (18 o|o); el señor Andrés Dutrut, seis por ciento (6 o|o); el señor Georges Bernier, seis por ciento (6 o|o); el señor Elie Desrues, seis por ciento (6 o|o); los empleados habilitados, quince por ciento (15 o|o). — Para los empleados habilitados la pérdida correspondiente será deducida de sus beneficios ulteriores. — Artículo noveno (9.°) — Inventario: Con el objeto de conocer la marcha de la Sociedad, el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, se hará un balance general e inventario y cada fin de mes un balance mensual. — Una copia de cada uno de estos documentos será enviado a todos los socios. — El inventario deberá llevar la firma del socio o socios residentes en Buenos Aires y de dos socios residentes en Francia, además del Contador. — Todos los elementos que han servido al inventario serán comunicados al señor Carlos Royer, para su verificación. — Artículo décimo (10) — Excedentes de los capitales: El excedente de los capitales correspondientes a los socios de acuerdo al balance del treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos treinta y dos (1932), sea catorce mil ciento ochenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 14.182,07 m|n. de c|l.), para el señor Carlos Royer; diez mil novecientos veintiséis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 10.926,42 m|n. de c|l.), para el señor Jorge Duplan; para el señor Andrés Dutrut, setecientos veintiséis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 726,69 m|n. de c|l.); para el señor José Desrues, mil ciento ochenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 1.183,90 de c|l.); para el señor Georges Bernier, setecientos veintiséis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 726,68 m|n. de c|l.), y para el señor Elie Desrues, setecientos veintiséis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 726,68 m|n. de c|l.); se acreditarán en cuenta particular a cada socio, considerándose las expresadas sumas, préstamos efectuados a la Sociedad, los cuales serán devueltos en la medida de las disponibilidades de los fondos en efectivo de pertenencia de la Sociedad y previo acuerdo unánime de todos los socios. — Artículo décimo primero (11) — Disolución en caso de pérdida: Si el balance anual arrojara una pérdida de una tercera parte (1|3) del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso y a fin de evitar la disolución, los socios restantes o cualquiera de ellos puede adquirir la parte del socio solicitante en las condiciones de tiempo y forma de pago que se establece en el Artículo siguiente, para el caso de fallecimiento, o por acuerdo entre las partes previa aprobación de todos los socios. — Artículo décimo segundo (12) — Caso de fallecimiento: En caso de fallecimiento, ausencia por enfermedad u otro motivo que no fuera aprobado por los demás socios, del señor Roberto Le Duc, residente en Buenos Aires, la liquidación puede ser solicitada por los otros socios. — Pero si convinieren en continuar la sociedad, estos socios se harán cargo del Activo y Pasivo, con la condición de comunicar tal determinación al señor Roberto Le Duc, o en caso de fallecimiento, a sus herederos, en el término de noventa días (90) a contar desde el deceso o ausencia. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el haber del socio fallecido se establecerá de acuerdo al último balance practicado. — Para el tiempo transcurrido desde el día del último inventario hasta el día del fallecimiento, el haber del socio fallecido se establecerá al prorrateo del inventario siguiente. — Los intereses de dicho capital serán del siete por ciento (7 o|o), pagaderos a los herederos en la forma establecida en el artículo sexto. — El capital será reembolsado en cinco (5) cuotas anuales, iguales, o en plazo menor si así lo resolvieran los socios sobrevivientes. — Los herederos del socio fallecido no tendrán ingerencia alguna en la marcha de la Sociedad constituída por los socios restantes y su rol se concretará a comprobar la exactitud del primer balance que se practicará después del deceso del socio. — Artículo décimo tercero (13) — Arbitraje: Como la buena fe es la base y el motivo de la renovación de este contrato, se conviene que en caso de dificultades entre los socios, éstos se someterán a la resolución de dos Arbitros amigables componedores nombrados por los socios disidentes. — En caso de discordia resolverá en última instancia un tercer árbitro, nombrado por todos los socios. — Cláusula adicional. — Los señores José M. Pérès y Bernardo L. Pérès, firman este contrato de Sociedad en nombre de los señores Carlos Royer; José Desrues; Elie Desrues; Jorge Bernier y André Dutrut; en mérito del mandato especial conferido en Lausana el seis (6) de Febrero de mil novecientos treinta y tres (1933), poder certificado por el Escribano Pablo Buche; de Lutry, Lausana, Canton de Vaud, Suiza y legalizado ante el Cónsul Argentino de Suiza, y el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta Capital Federal; poder debidamente traducido por el traductor público, señor Carlos N. Smaldone, original y traducción que se agregan a este contrato para que forme parte integrante del mismo. — Este contrato de Sociedad queda firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 de Mayo, días del mes de, del año de mil novecientos treinta y tres. — Firmados: Roberto Le Duc. — Jorge Duplan. — Bernardo L. Pérès. — **José M. Pérès.** Entre línea "el señor Jorge Duplan, pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000)" — Vale. — Enmendado "distribuído" vale.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e5 sepbre. N.° 8.347 v10 sepbre.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**Cadrya, Sdad. de Responsabilidad Limitada**", que dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Walter Hoyer Napp, que firma "W. Hoyer", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Esmeralda seiscientos noventa y uno y don Miguel del Carmen Etchevarne, que firma "M. Etchevarne", de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Tucumán quinientos setenta y seis, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores don Walter Hoyer Napp y don Miguel del Carmen Etchevarne, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Cadrya, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Tucumán quinientos setenta y seis. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y salvo lo dispuesto en la cláusula décima, sólo podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios con fechas primero de julio de cada año, previo aviso con treinta días de anticipación por telegrama u otro medio auténtico. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la casa de comercio establecida por los otorgantes en esta Capital, en la calle Tucumán quinientos setenta y seis, en el ramo de restaurant, bar y confitería. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por las instalaciones de la referida casa de comercio, cuyo capital se subdivide en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas, o sean tres mil quinientos pesos, al socio don Miguel del Carmen Etchevarne y quince cuotas, o sean mil quinientos pesos, al socio don Walter Hoyer Napp. — Quinta: Los socios se comprometen y obligan a aportar a la Sdad., por una sola vez, las sumas de dinero que fueren precisas para el desenvolvimiento de las actividades sociales hasta la concurrencia de las siguientes sumas: ocho mil quinientos pesos el señor Miguel del Carmen Etchevarne y tres mil quinientos pesos para el señor Walter Hoyer Napp, todo sin perjuicio de las demás sumas que convengan voluntariamente aportar. — Las cantidades aportadas de acuerdo a esta cláusula devengarán un interés a razón del seis por ciento anual y serán reintegradas a los socios en la forma que más adelante se establecerá. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, siéndoles absolutamente prohibido comprar mercaderías a plazos, girar en descubierto contra cuentas bancarias, comerciales o particulares, tomar dinero prestado salvo los adelantos que de común acuerdo hagan personalmente los socios a la Sociedad y las sumas que quede adeudando por los gastos que se originen con motivo de la terminación de la instalación, cuyas deudas no podrán exceder de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, no pudiendo tampoco emplear la firma social en asuntos extraños a sus fines, como tampoco en garantías ni fianzas. — Séptima: El socio don Walter Hoyer Napp deberá dedicar todo su tiempo y atención al mejor desarrollo de las operaciones sociales, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades. — El Socio don Miguel del Carmen Etchevarne queda exceptuado de esta disposición y podrá hacerse representar en la Sociedad y uso de la firma por un tercero a quien podrá conferir los poderes que fueren precisos. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la sociedad, antes del día quince de cada mes, se dará balance general, el que será controlado por una entidad de contadores públicos si así lo pidiera un socio. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general se deducirá: Primero: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — Segundo: La suma necesaria para abonar un interés del seis por ciento sobre los adelantos de los socios. — Tercero: El saldo será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta y cuatro por ciento para don Miguel del Carmen Etchevarne y cuarenta y seis por ciento para don Walter Hoyer Napp. — Los beneficios no podrán ser distribuídos entre los socios hasta tanto no se abonen los gastos de instalación y los adelantos que hicieren los socios a la Sociedad. — Novena: Las actividades sociales comenzarán el primero de Abril de cada año y cesarán el quince de Enero subsiguiente, permaneciendo el resto del año clausurado el negocio, salvo disposición contraria adoptada de común acuerdo por los socios. — Durante el receso los gastos generales no deberán exceder de quinientos cincuenta pesos mensuales. — Décima: En caso que las ganancias no permitan cubrir los gastos generales durante dos meses consecutivos, excepción hecha de lo dispuesto en la cláusula anterior, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad; igual derecho asistirá a don Miguel del Carmen Etchevarne en caso de fallecimiento o incapacidad de don Walter Hoyer Napp. — Undécima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los dos socios conjuntamente y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. — Duodécima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores, comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Alfredo Blanco y don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — W. Hoyer. — M. Etchevarne. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento diez y siete y queda al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — **César Larreche Carrera, secretario.**

e5 sepbre. N.° 8.345 v10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Benítez o Gutiérrez o María Juana Ripa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 septbre. N.° 1352 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Vaquero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e5 septbre. N.° 1353 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ramos o Rey**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e5 septbre. N.° 1354 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nicolás Juanca**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 septbre. N.° 1355 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pampa Manuel Moreira**, procesado por el delito de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 septbre. N.° 1356 s|p.p. v9 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fortuna**, procesado por defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, baja apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e5 septbre. N.° 1357 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Alvariza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e5 septbre. N.° 1358 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechichian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e5 septbre. N.° 1359 s|p.p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Esgur (a) "Macho"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en le causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e5 septbre. N.° 1360 s|p.p. v9 oct.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Teodoro Salguero**, para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.

e5 septbre. N.° 1361 s|p.p. v10 septbre.
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov.
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Amleto Migliorini**.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e5 sepbre. N.° 01332 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Antonio Beruti, a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Ada Lercari**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01333 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Abal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 sepbre. N.° 01[illegible] s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pablo De Luca de Oro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01335 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Corral**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01336 s|p|p| v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Katz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01337 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Próspero García**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 sepbre. N.° 01338 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Lucio Gravino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar des la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01339 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Onofrio Lagoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01340 s|p|p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Buenaventura Estupiñán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01341 s|p|p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Alvarez**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 sepbre. N.° 01342 s|p.p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alberto Gutraech**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e5 sepbre. N.° 01343 s|p.p. v9 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Carre**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e5 sepbre. N.° 01344 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Domingo Fredi**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01345 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jovito Menéndez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01346 s|p.p. v9 octubre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Umberto Cacciarelli**.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e5 sepbre. N.° 01349 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **José A. Fuentes**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que, por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscrito, y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e5 sepbre. N.° 01326 s|p|p. v7 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita, por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en los partidos de Lomas de Zamora y Matanza de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino contra N. N., sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el día 28 de septiembre próximo, a la hora catorce, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. Los lotes situados en el Partido de Lomas de Zamora, Villa Riachuelo, son los siguientes: manzana 57, números 25, 26, 27, 29, 30, 31; manzana 64, números 1 al 7; 10 al 24; 26 al 41; 45 al 48; manzana 58, números 20 al 38; manzana 65, números 1 al 8; 10 al 21; 31; 38 al 48; manzana 59, números 16 al 43; manzana 66, números 1 al 17; 42 al 48; manzana 60, números 5; 8 al 15; 19 al 32; 34, 35, 37, 38; 40 al 47; manzana 67, Nos. 1 al 4; 6, 7, 10, 11, 12, 47 y 48; manzana 54, números 26 al 29; manzana 61, números 1 al 33; 35 al 48; manzana 55, números 22 al 38; manzana 62, números 1 al 22; 30, 31, 32, 37, 38, 39; 43 al 48; manzana 56, números 19; 20 al 30; 32 al 43; manzana 63, números 1 al 12; 41 al 48; manzana 101, números 14 al 16; 21 al 32; 35 al 37; 41 al 47; manzana 102, números 1 al 13; 45 al 48; manzana 113, números 4 al 12; 14 al 32; 35 al 50; manzana 114, números 1 al 7; manzana 123, números 26 al 32; manzana 124, números 1 al 7; 10 al 25; 29 al 50; manzana 134, números 24 al 43; manzana 135, números 1, 2; 4 al 11; 14 al 24; 43 al 47; 50 al 54; manzana 166, números 15 al 19; 24 al 26; 28; 30 al 41; manzana 167, números 1, 2, 13, 23, 24 y 25. Los lotes ubicados en el partido de Matanza, Villa Constitución, tienen los números 1, 31 y 32 de la manzana 13; 1, 2, 6, 9, 10, 11, 14, 15, 19; 20 al 22 de la manzana 19; 1; 2 al 38 de la manzana 12; 5 al 10; al 38 de la manzana 18; 1 al 38 de la manzana 11; 5 al 10; 15 al 17; 20 al 22; 24 al 27; 29 al 33 de la manzana 17; 1; 3 al 9; 13; 16 al 22; 25; 27 al 30 de la manzana 10; 1 al 3; 6 al 11 de la manzana 15, y 1 al 6; 8; 11 al 16 de la manzana 16. Los autos se tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 20 de 1934. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e5 sepbre. N.° 01327 s|p|p. v21 sepbre.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e5 sepbre. N.° 01328 s|p|p. v9 oct.

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Stelzer de Leitner.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e5 sepbre. N.° 01329 s|p|p. v9 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Tedeschi.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Luis F. Jaen, secretario.

e5 sepb.e. N.° 01330 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Heberle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e5 sepbre. N.° 01331 s|p|p. v9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Heimes**, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01347 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Daniel Galiano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01348 s|p.p. v9 octubre.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Ida Nieman de Leyter.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e5 sepbre. N.° 01350 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Cristi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 sepbre. N.° 01351 s|p.p. v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Viel entre Asamblea y Avenida Vernet, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 21, manzana 164, parroquia 19 B., que mide: 26 metros 20 de frente sobre la calle Viel y forma esquina con la de Vernet, por la que mide: 9 metros 70, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos provenientes de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.754, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1286 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Traful entre Cachí y Salí, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 2, manzana 407, parroquia 11, que mide: 11 metros 40 de frente a la calle Traful y 13 metros 50 sobre la de Salí, con la que forma esquina, con una diagonal uniendo los extremos de 19 metros 20, lo que da al terreno forma de triángulo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.765, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1287 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide: 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (Hoy Juan B. Alberdi), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.763, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.

e29 agosto N.° 1288 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Luis Casullo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1312 s|p.p. v3 octbre.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbiana Francisca Sebastiana Pares.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e29 agosto N.° 1314 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1315 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los deudores **Francisco Alberto Grisolía y Marcelina Aristegui**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Rogelio P. Singueany, secretario.

e29 agosto N.° 1316 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D., que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que se ha construído frente al citado inmueble, en el Expediente N.° 10.762, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el Dr. Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1934.— Agustín Alsina, p. a. s.: Alberto J. Montoreano, secretarios.

e29 agosto N.° 01.289-s.p.p.-v-15 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado, **Ibarra y Compañía (Argentina)** Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, comparecen: a) Don Isidoro Jauregui Mendizábal, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Boedo número diez y siete, por sí y en representación de **Ybarra y Cía.**, Sociedad en Comandita con asiento en Sevilla, República de España, según poder especial que le fué otorgado para este acto por escritura pública número seiscienta setenta y cuatro pasada en la Ciudad de Sevilla, España, el diez y seis de julio del corriente año, por ante el Notario de dicha Ciudad, doctor Manuel Díaz Caro, y b) Don Eduardo M. Roche, de estado casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, inglés, de profesión abogado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y nueve, quien concurre a este acto en representación de don José María Ybarra y Gómez, español, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la Ciudad de Sevilla, España, según poder especial que le otorgó para este acto por escritura pública número seiscientos setenta y cinco pasada en dicha Ciudad de Sevilla el diez y seis de julio del corriente añi, por ante el Notario, doctor Manuel Díaz Caro; y los comparecientes, señores Isidoro Jáuregui Mendizábal por sí y en representación de Ybarra y Cía., Sociedad en Commandita y el señor Eduardo M. Roche, por don José María Ybarra y Gómez, manifiestan que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Ybarra y Cía. (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, asiento de sus negocios, calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno. — Tercero: La Sociedad durará diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es: a) Ocuparse de la representación de compañías y empresas de navegación marítima y fluvial, empresas comerciales e industriales en general; b) El ejercicio del comercio en general, ya sea como principal, agente o comisionista y especialmente, realizar por cuenta propia o de terceros, todo género de transportes marítimos, fluviales y terrestres, tanto de pasajeros como de carga, y c) Actuar como agente marítimo para atender el despacho de buques y todo lo relacionado con esa actividad comercial, contratar fletes y pasajes, sea como principal o intermediario, armador de buques, importador, exportador, proveedor marítimo, contratista estibador, barraquero y todo lo demás relacionado con esos ramos. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, (pesos veinte mil m|n. de c|l.) dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en efectivo en este acto en la siguiente forma: Ybarra y Cía. Sociedad en Comandita cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (pesos diez mil m|n.); don José María Ybarra y Gómez, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos moneda nacional (pesos nueve mil m|n.) y don Isidoro Jáuregui Mendizábal, diez cuotas o sean un mil pesos moneda nacional (pesos un mil m|n.). — Sexto: La administración y gerencia de los negocios estarán a cargo del socio, señor Isidoro Jáuregui Mendizábal, español, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Boedo número diez y siete, quien además de las facultades que le corresponden de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá efectuar los siguientes actos: — Primero: Inscribir a la Sociedad como Agente Marítimo en la Aduana del Puerto de Buenos Aires o en cualquiera otra de la Argentina que considerara necesario, así como en laPrefectura General Marítima, Subprefecturas, Receptorías y en cualquier otra repartición, presentando los escritos que se requiera y haciendo los depósitos de garantía que se exijan. Podrá también hacerse cargo ante la Aduana de las responsabilidades que pudieran surgir para el Agente Marítimo de los buques que de ahora en adelante vengan consignados a la Sociedad y que antes estaban bajo otra Agencia. — Segundo: Alquilar local o locales, por los precios y condiciones que considere convenientes; tomar empleados y despedirlos. — Tercero: Abrir cuentas corrientes en Bancos o casas de comercio de la Ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra de la Argentina, incluso el Banco de la Nación y retirar de ellas las cantidades que juzgue necesarias, firmando los cheques y ordenes correspondientes: hacer giros, aceptar letras de cambio. —Cuarto: Para que en caso de tener que ausentarse, enfermedad o cualquier otro inconveniente transitorio, designe un apoderado para que lo substituya en sus funciones de administrador-gerente, lo que podrá hacer dando mandato a una o más personas para actuar separada o conjuntamente. — Quinto: Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y cobrar de las mismas, las sumas que se adeudan a la Sociedad por cualquier concepto y especialmente del Ministerio de Hacienda de la Nación, por devolución de derechos o multas pagados de más o indebidamente por buques cuya agencia haya tenido. — Sexto: Celebrar contratos de fletamento, emitir conocimientos y hacer cuanto acto o contrato se relacione con la navegación y comercio marítimo. — Séptimo: Representar a la Sociedad ante los Tribunales y Jueces, nacionales, provinciales o locales, como actora o demandada, de cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias, incluso la de dar fianzas, pedir embargos de todas clases. — Séptimo: En cualquier momento, por mayoría absoluta de votos, los socios podrán revocar el mandamiento de administrador gerente y designar otros u otro de acuerdo con el artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance general y los beneficios netos que resulten se distribuirán como sigue: el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) para el administrador gerente y del saldo que resulte, el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) para Ibarra y Cía. Soc. en Com., el cuarenta y cinco por ciento (cuarenta y cinco por ciento) para el señor José María Ibarra y Gómez y el cinco por ciento (cinco por ciento) para el señor Isidori Jáuregui Mendizábal. Terminado el balance general, se remitirá una copia a cada uno de los socios, por primer correo, certificada, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los sesenta días y vencido este plazo sin que se haya hecho conocer alguna objeción, quedará de hecho aprobado. Para practicar el balance, deberá castigarse las cuentas de los deudores morosos, total o parcialmente, lo mismo que la de los muebles y útiles, en un porcentaje no menor del diez por ciento (diez por ciento). Se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que se creyera conveniente crear. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, siempre que estén conformes la mayoría de los socios sobrevivientes, en capital. En caso de no estarlo, la parte del capital del socio muerto podrá la Sociedad liquidarla a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento y de acuerdo con el balance general que se practique, tomando los socios sobrevivientes en la proporción que ellos fijen, a su cargo el pago, de modo que cada uno aumentará su capital social en igual suma al desembolso que hubiera hecho para abonar a los herederos la parte de capital, etc. del fallecido. — Décimo: La Sociedad podrá liquidarse a la terminación del contrato o antes, si así lo resolviera la mayoría de socios que representen mayoría de capital, en cuyos casos se procederá como determina el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo primero: Toda divergencia que surja entre los socios será resuelta por árbitros-arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por el socio o socios disconformes y el otro por los demás y el tercero por los dos árbitros primeros o por el Juez de Comercio si aquéllos no pudieran ponerse de acuerdo. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando en poder del socio señor Isidoro Jáuregui Mendizábal, el ejemplar extendido en el sello de ley y una copia en sello de actuación en poder de cada uno de los otros socios. — (Fdos.): Isidoro Jáuregui Mendizábal — Eduardo M. Roche.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e3 sepbre. N.° 8.293 v7 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Pe razzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Eustaquia Barrios de González o Eustaquia de Barrios**.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e8 agosto N.° 1158 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Quesada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1262 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, Dr. Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como parcela 21, manzana 179, parroquia 20 D., y mide 21 metros sobre la calle Tandil haciendo esquina con la de Tellier, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el Expediente número 10.764, año 1934, folio 363, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el Dr. Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Agustín Alsina, p.a.s. Simón de Iriondo, secretarios.

e22 agosto N.° 1239 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fral., doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publiacción del presente, a Emilio Fiorito, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 agosto N.° 01241 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Manuel Torres.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e22 agosto N.° 01242 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Guedella.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01243 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Samuel Giesutti.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01244 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Musa Bárbara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1322 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Onega, María Ramos, José Salgado, Eusebio Méndez, Francisco Labuela, José Labuela, Ramón Sánchez, Manuel Peláez, Dolores Candendo, Faustino Pérez, José Liberatore, Mario de Acevedo, Daniel Alonso, Rogelia Santeiro, Antonio Fernández, Ramón Labuela, Lola Fernández, Pío Zola, José Antonio Pérez, Manuel López, Manuel Mantería, Santiago Matos**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por: estafas reiteradas bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|p. 1320 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Quaizel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1321 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eloy Castellanos Villanueva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto s|pp. 1323 v3 octubre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Vito Bosco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 13.

Buenos Aires, Julio treinta de 1934.— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-8 agosto N.° 01.178-s.p.p-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e29 agosto N.° 01317 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Teresa Rey**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1254 s|p.p. v26 sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Díaz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1255 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Perfecto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1256 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bautista Torrillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1257 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Aguirre**, para que dentro del plazo detreinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1258 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Luque**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1209 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1210 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Somma**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9.204, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-16 agosto N.° 01.214-s.p.p.-v-20 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Fioretti**.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.136-s.pp-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Nicolás Guanca, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.143-s.pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Nonide**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Gobbi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, s ecita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.
e1.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Cueto**.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.
e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Soladuche**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.126-s.p.p.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinhold Kuhn** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1259 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cuffia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro**, procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.127-s.p.p.v-6 sept

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Borjas López.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.
e-29 agosto N.° 01.290-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bruno Jáuregui.**

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e-29 agosto N.° 01.291-s.p.p.-v-3 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Ashworth y Cía.**, y a los señores **Eduardo Ashworth y Rayston Oliver Ashworth**, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio "Ashworth y Cía. - Aduana N.° 168-P-1931 y 1-S-1931", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría a cargo del doctor E. A. Ortiz Basualdo, 1.° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e29 agosto N.° 01279 s|p.p. v10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 4, manzana 183, parroquia 20 B., que mide 8 metros 66 de frente y dista 30 metros 20 de la esquina de la calle Directorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente N.° 10.766, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretarios.
e29 agosto N.° 01280 s|p.p. v15 sepbre

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**

Buenos Aires, 24 de Julio de **1934.** — Lucio L. Meléndez — P. A. S.: Nicolás M. Videla, secretarios.
e-1.° agosto N.° 01.13?-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer pisco, sobre Tucumán, al centro.
e-8 agosto N.° 01.189-s.p.p.-v-13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Hilario Ponce de León y Vicente Rodolfo Ponce de León**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e8 agosto N.° 01.190 s|p.p. v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, com parezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e8 agosto N.° 01191 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín de Diego**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e8 agosto N.° 01192 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Fallocián**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e8 agosto N.° 01193 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e8 agosto N.° 01194 s|p|p| v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José González, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e8 agosto N.° 01195 s|p|p. v13 sepbre.

El Juez Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Ruttbers o Enrique Ruttgers,**

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario
e-8 agosto N.° 01.167-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Scarfia.**

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934. — Ramón Peña, secretario.
e-8 agosto N.° 01.168-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lauricella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-8 agosto N.° 01.166-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Jerez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e8 agosto N.° 01180 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micael Innes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e8 agosto N.° 01181 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos González**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01182 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Esther Soroa o Sorea**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01183 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, citase por treinta días, a **José Cánepa**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e8 agosto N.° 01184 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dapresa y Gualdo Dapresa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta y sust. expediente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. —

Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 agosto N.° 01185 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp.v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angela Burlaka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.165-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.175-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nathan Jazan**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-8 agosto N.° 01.176-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta

días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Aljadeff**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.177-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dandon Bruno**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.174-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.°, Ld.,** para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C°. Ld. (S. A.) — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado — Lo que hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-20 agosto N.° 01.120-s.p.p.-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.° Ld.,** para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C.° Ld. S. A. — Apremio" (Exp. N.° 1782), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-20 agosto N.° 01.121-s.p.p.-v-6 sept.

El Juez, doctor José C. Miguen, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Blas Giorgio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-29 agosto N.° 01.292-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mamed Aiud**, para que dentro de dicho término, comprazeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.294-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Islarra** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-22 agosto N.° 1.247-s.p.p.-v-26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Jorge Dowling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto N.° 1248 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Boyacá entre Monte Dinero y Monte Egmont, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como parcela 10, manzana 195, parroquia 17 B., que mide 8 metros 66 de frente y dista 27 metros 30 de la esquina de la calle Monte Egmont, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente N.° 10.723, año 1934, folio 361, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Agustín Alsina, p. a. s. Simón de Iriondo, secretarios.

e22 agosto N.° 01238 s|p|p. v8 sebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Feijoó o Florencio Varela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

e-29 agosto N.° 01.300-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Juan Parrillada**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1934.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 agosto N.° 01.301-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Cándido González López**.

Buenos Aires, Agosto diez y seis de 1934. — Alberto J. Montoreano, secretario.

e-29 agosto N.° 01.302-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Vicente Grosso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e29 agosto N.° 1.303 s.p.p. v3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Diéguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriaznte, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 agosto N.° 01.304-s.p.p.-v-3 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Vainskensi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934.— Luis Doynel, secretario.

e-29 agosto N.° 01.305 s.p.p.-v-3 oct.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brusco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 18.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Grinzburg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1219 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Pincus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto N.° 1249 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pedro Portinari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1217 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1218 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por 30 días a **Eduardo Federico**, para que comparezca dentro de dicho término al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-16 agosto N.° 01.215-s.p.p.-v-20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Aguirre o María Teresa Martignoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de su hijito Pedro Luis Aguirre, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-22 agosto N.° 1.250-s.p.p.-v-26 septb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Consiglio.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e22 agosto N.° 01240 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mordka Wainreich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 agosto N.° 01.216 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arenales**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1222 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1204 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Denaxas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1205 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Guillermo Griepenkerl**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° doce, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1206 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Segismundo Lerchnsehwamm**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e16 agosto s|pp. 1207 v20 sepbre.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Sánchez o Manuel Sánchez de la Fuente.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e16 agosto s|pp. 1208 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Díaz**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1223 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Roberto Camplo**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 agosto s|pp. 1224 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Latí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 agosto s|pp. 1226 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita. llama y emplaza a **Carlos A. Rojo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 agosto s|pp 1227 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carbonero o Lagos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e16 agosto s|pp. 1228 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rubén Modilevsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se el sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1220 s|p.p. v20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Steinshraberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1221 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Deuhof**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01186 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta pdías, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e22 agosto N.° 01246 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meller o Mesaros**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 9280), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Agosto 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01187 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sigal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e8 agosto N.° 01188 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Genise**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.169-s.p.p.-v-13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi o Carlos García (a) "Carlitos"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-8 agosto N.° 01.173 s.p.p.-v-13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Casinas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.170-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.171-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-8 agosto N.° 01.172-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 7, manzana 233, parroquia 20 D., que mide 8 metros 66 de frente y hace esquina con la calle Cañada de Gómez, por donde mide 46 metros 30, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimentos por el que se ha construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.736, año 1934, folio 362, caratulado: 'Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo'', que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — p. a. s., Simón de Iriondo; Agustín Alsina, secretarios.

e22 agosto N.° 01237 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Luis Mario Montefiori e Irma de Montefiori**, procesados por el delito defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-16 agosto N.° 01.229-s.p.p.-v-20 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Mereggiani y Juan H. Mattian Quadri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por..., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 agosto N.° 1251 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Domingo Redondas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 agosto N.° 1252 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Bianchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1263 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Andiarena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1264 s|p.p. v26 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan C. Rienzi**, procesado por el delito de falsificación docuento y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e22 agosto N.° 1253 s|p.p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosario Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1313 s|p.p. v3 octbre.

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Isaac Leff, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e22 agosto N.° 1236 s|p.p. v8 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Igino Salvi**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e22 agosto N.° 01245 s|p|p. v26 sepbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Lalli**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 agosto s|pp. 1225 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento ,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque. se cita , llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Cayetano Canesa (a) "Gaita"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-16 agosto N.° 01.212-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-16 agosto N.° 01.213-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Arroyo de Camaño o Díaz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto N.° 01230 s.p.p v20 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ricardone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 agosto N.° 1211 s|p.p. v20 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don Felipe Fatuzzo.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1159 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don Antonio Massignani.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1160 s|p.p. v13 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Pichand.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e8 agosto N.° 1161 s|p.p. v13 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Simón Arbetman**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e8 agosto N.° 1162 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1163 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Azenza Parisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1164 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Malatesta y Antonio Ruiz Hidalgo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.179-s.p p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Adolfo Filomeno (a) "Tajaso" y Amado García (a) "El Gallego"**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 agosto N.° 1260 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Martínez Tristán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 agosto N.° 1.261-s.p.p.-v-26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Cleofe Rosill o Irma Vicio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

c-29 agosto N.° 01.306-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ysola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-29 agosto N.° 01.307-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.308-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Horacio Alberto Bargas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.309-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti. a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Gutiérrez o González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 1.310-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Roque Pérez entre Iberá y Quesada, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 1, manzana 254, parroquia 21 B., que mide: 34 metros de frente sobre la calle Roque Pérez y forma esquina con la de Iberá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.722, año 1934, folio 361, que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina y que se caratula: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1282 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4) se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 9, manzana 183, parroquia 20 D., qui mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Larrazábal y dista 22 metros de la esquina de la de Tandil, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.769, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1281 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Isabel Soria**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.311-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Gaona entre Esperanza y Bahía Blanca, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 5, manzana 193, parroquia 20 B., que mide: ocho metros de frente sobre la calle Gaona y dista cincuenta metros de la esquina de la de Bahía Blanca, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.767, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio por intervención del señor Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1283 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Olivera entre Rafaela y Caxaraville, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 7, manzana 139, parroquia 20 C., que mide: ocho metros 66 de frente sobre la Avenida Olivera y dista 50 metros 60 de la esquina de la calle Rafaela, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente Nro. 10.735, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1284 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 179, parroquia 20 D., y mide: trece metros de frente sobre la calle Tandil, formando esquina con la de Jachal, por la que mide: 46 metros 50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.768 año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1285 s|p.p. v15 septbre.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e29 agosto N.° 01319 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Parafiniur**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 agosto N.° 01318 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Messeder Armstrong o Eduardo Messeder.**

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-29 agosto N.° 01.297-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Zalazar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.298-s.p.p.-v-3 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zabala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.299-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Sebastián Di Franco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.295-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Chúpido o Chupito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e 29 agosto N.° 01.296-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Rosa González López.**

Buenos Aires, Agosto nueve de 1934. — **Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.**

e-29 agosto N.° 01.293-s.p.p.-v-3 octubre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

Acta N. 176.940

CARDINA

Agosto 20 de 1934. — Américo F. Pezzine. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.093.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.040

CEACIE

Agosto 24 de 1934. — Francisco M. Suárez Zavala. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.196.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.007



Agosto 23 de 1934. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovaicón de la N.° 87.418. — Aviso N.° 19.154.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.987



Agosto 23 de 1934. — Francisco Martínez Pastur. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso número 19.129.

v-8 sepbre.

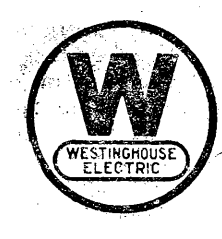
Acta N.° 176.999

SULPHENE

Agosto 23 de 1934. — Ignacio Luico Ymaz Anphatie & José Bianculli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Avisonúmero 19.142.

v-8 sepbre.

Acta N.° 155.049



Junio 26 de 1931. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Renuncia, a todos los derechos que poseen en la marca N.° 133.640 que les fué concedida por esta Dirección en Junio 26 de 1931. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.683.

v-8 sepbre.

Acta N.° 164.179

ZEPPELIN

Diciembre 7 de 1932. — Manfredi & Michilotti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.281.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.684



Junio 18 de 1934. — Sociedad de Responsabilidad Limitada "Meincke & Cía", Entidad Naútica Argentina, Capital $ 135.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase. — Renovación de la N.° 86.287. — Aviso N.° 17.773.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.969

CAMPANIA

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos, grappas y jugo de uvas. — Aviso N.° 18.114.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.937

EL IGNIGENO

Agosto 20 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.347. — Aviso N.° 19.081.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.970

Monte Pelloso

Junio 30 de 1934. Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.115.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.971

GARDONE

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso N.° 18.116.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.972

ANNECY

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.113.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.930

Pour un homes les plus Belles Lavandes

Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff y Cie. Propietaires de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 19.070.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.920



Agosto 20 de 1934. — Manuel González. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.543.

v-8 sepbre.

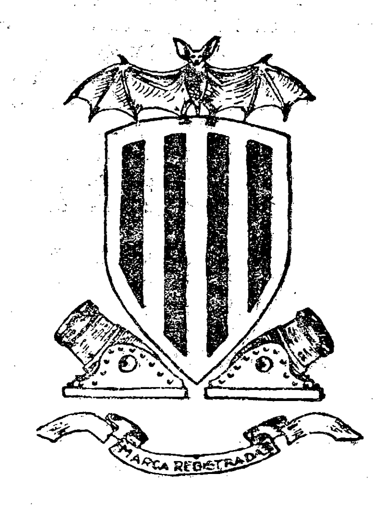
Acta N.° 176.923



Agosto 20 de 1934. — Lagorío & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.595. — Aviso N.° 19.090.

v-8 sepbre.

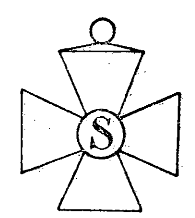
Acta N.° 176.218



Julio 14 de 1934. — Víctor Torrens. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.932. — Aviso N.° 18.359.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.410



Juilo 24 de 1934. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 88.237. — Aviso N.° 18.584.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.411

SANDVIK

Julio 24 de 1934. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 88.236. — Aviso N.° 18.585.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.919

El Milagro de la Virgen de Lourdes

Agosto 20 de 1934. — Nicolás Piesco. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.255.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.921

LAGORIO

Agosto 20 de 1934. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.235. — Aviso N.° 19.088.

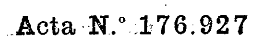
v-8 sepbre.

Acta N.° 176.922

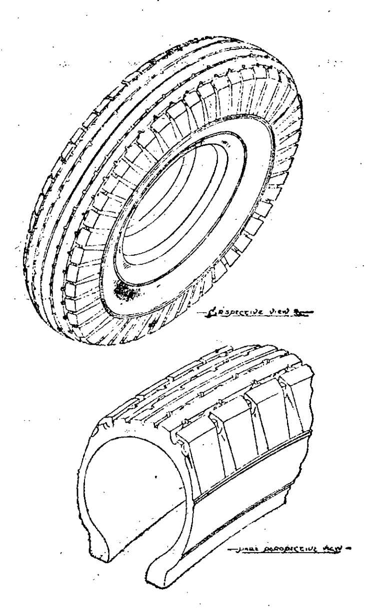


Agosto 20 de 1934. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir rhum, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.453. — Aviso N.° 19.089.

v-8 sepbre.



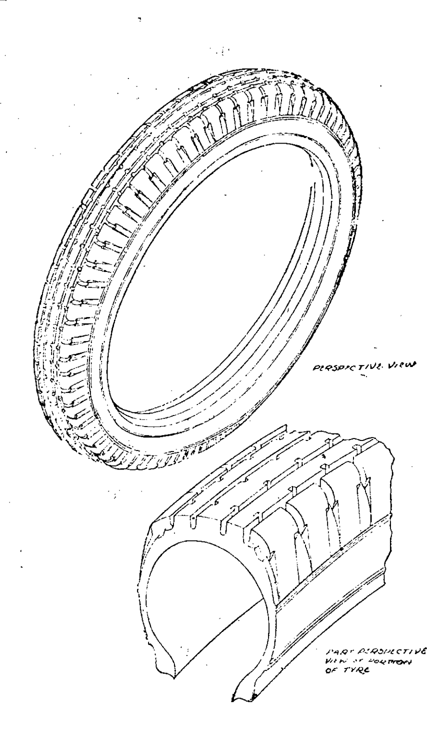
Acta N.° 176.927



Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdigton, Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir Cubiertas y llantas neumáticas o similiares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N. 19.067.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.924

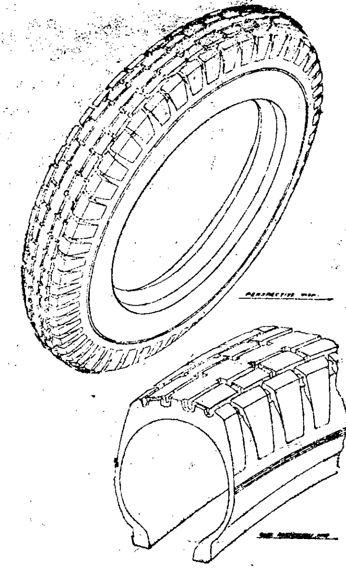


Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.064.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.925

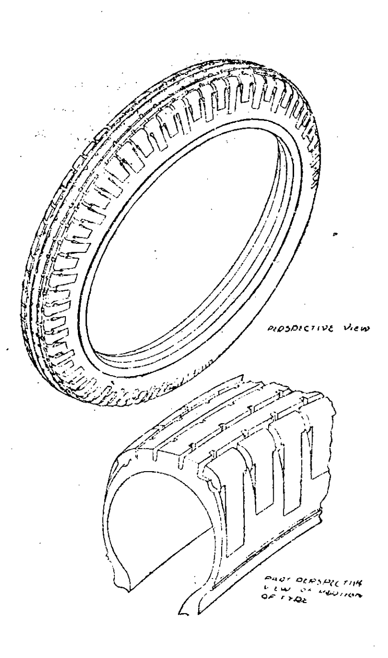




Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.065.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.926

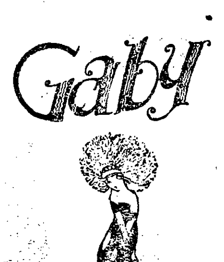


Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.066.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.950

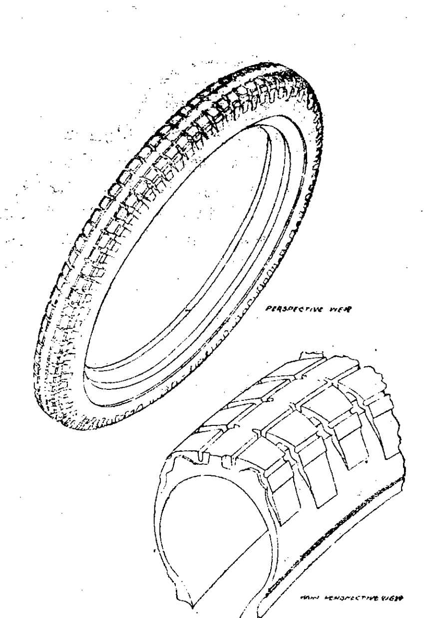
Gaby



Agosto 21 de 1934. — Manuel Sánchez Cardalda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 19.099.

v-8 sepbre.

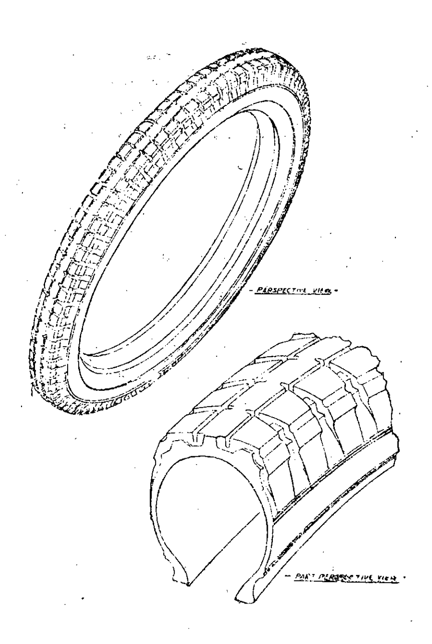
Acta N.° 176.928



Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Fort Dunlop Erdington, Birbingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso número 19.068.

v-8 sepbre.

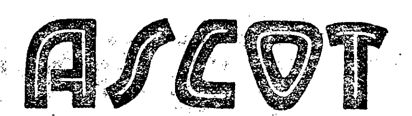
Acta N.° 176.929



Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.069.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.973



Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 13.118

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.077

CUESTA ABAJO

Julio 6 de 1934. — Paramount Films S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.226.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.935



Agosto 20 de 1934. — Abraham Napque. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.083.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.936

RITTER

Agosto 20 de 1934. — Droguería de la Estralla Ltda. — Para distinguir drogas, productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.835. — Aviso N.° 19.082.

v-8 sepbre.

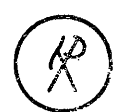
Acta N. 176.932

EN AVION

Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff y Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso 19.072.

v-8 sepbre.

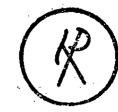
Acta N. 176.938



Agosto 20 de 1934. — Ernesto Jellinek. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.084.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.939



Agosto 20 de 1934. — Ernesto Jellinek. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.085.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.941

URSUS

Agosto 20 de 1934. — M. O. Dall'Orso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.078.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.942



Agosto 20 de 1934. — Maderna y Cía. — Para distinguir caramelos, confites, pastillas en general, bizcochos, galletitas, especies, de la clase 22. — Aviso N.° 19.079.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.943



Agosto 20 de 1934. — Vázquez y Valdez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.906.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.944

VERDAD

Agosto 21 de 1934. — Miguel Inza y José R. Cachaza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.100.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.945

NIMBUS

Agosto 21 de 1934. — Carnicer Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.758.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.946

ESPUMA DE MAR

Agosto 21 de 1934. — Amador Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.110.

v-8 sepbre.

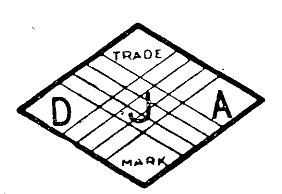
Acta N.° 176.947

TRIMONGOL

Agosto 21 de 1934. — Amador Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.111.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.949



Agosto 21 de 1934. — David y John Anderson Ltd. de Bridgeton, Glasgow, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir tejidos de algodón, tejidos livianos de lana y tejidos de hilo, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.826. — Aviso N.° ....

v-8 sepbre.

Acta N. 176.934

NOVOCAINA

Agosto 20 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.080.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.951

EL PAREJERO

Agosto 21 de 1934. — Butavand & Cía. — Para distinguir mandiles, de la clase 19. — Renovación de la número 87.083. — Aviso N.° 19.104.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.953



Agosto 21 de 1934.— Carlos E. Bahre. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.120.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.954

NENITA

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.216. — Aviso N.° 19.112.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.955

AZULORO

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.214. — Aviso N.° 19.113.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.956

TROIKA

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.215. — Aviso N.° 19.114.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.957

JOU - JOU

Agosto 21 de 1934. — Paúl Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glokengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens de Colonia, Rhin, Aelamnia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.674. — Aviso número 19.115.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.958

"MURILLO"

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.217. — Aviso N.° 19.116.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.959

"SEVE-VASCONCEL"

Agosto 21 de 1934. — Roberto Chauveau-Vasconcel, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.117.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.960

AMANECER

Agosto 21 de 1934. — Plantadora de Yerbamate, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de Aviso N.° 19.117.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.961



Agosto 21 de 1934. — Stepan M. Sukiassian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.577. — Aviso N.° 19.092.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.962



Agosto 21 de 1934. — S. A. Molinos Río de la Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.091.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.963

SANALVEN

Agosto 21 de 1934. — Juan C. Merini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.101.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.964

CIUDAD DE OXFORD

Agosto 21 de 1934. — Oks Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.102.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.965

QUERUBIN

Agosto 21 de 1934. — Virginio F. Greco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.087.

v-8 sepbre.

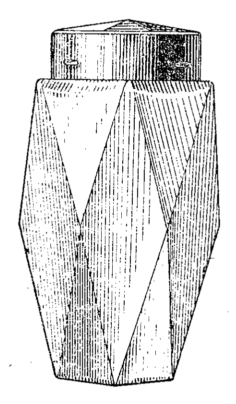
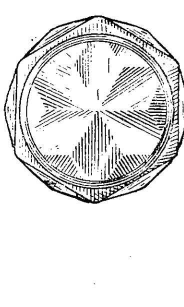
Acta N.° 176.969



Agosto 22 de 1934. — Francisco Camps. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.687. — Aviso N.° 19.058.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.970

Agosto 22 de 1934. — Degano y Compañía, Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 19.096.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.971

BETTO

Agosto 22 de 1934. — Blanca Marí Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.123.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.972



Agosto 22 de 1934. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 19.107.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.974



Agosto 22 de 1934. Colombo Berra & Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.962. — Aviso N.° 19.109.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.975



Agosto 22 de 1934. Colombo Berra & Cía. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.961. — Aviso N.° 19.108.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.976



Agosto 22 de 1934. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.127.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.977

MARITZA

Agosto 22 de 1934. — Stanley D. Allchin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.126.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.979

PUNTA Y TACO

Agosto 22 de 1934. — Adot Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.132.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.980



Agosto 22 de 1934. — Carlos Sardi. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 87.918. — Aviso número 19.125.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.981



Agosto 22 de 1934. — Antonino Giunta. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 86.874. — Aviso N.° 19.124.

v-8 sepbre.

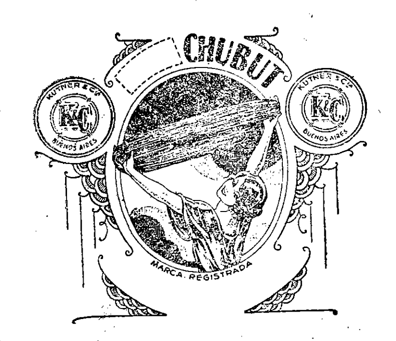
Acta N.° 176.982

AVE

Agosto 22 de 1934. — Ernesto Sichel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.131.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.984



Agosto 23 de 1934. — Kutner & Cía. — Para distinguir hilos, hilados, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso número 19.167.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.986

FEDERAL

Agosto 23 de 1934. — Frezza y Pinchetti. — Para distinguir básculas y balanzas en general, de la clase 6. — Renovación de la número 87.426. — Aviso número 19.140.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.991

ABBEY

Agosto 23 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre C.° (South America) Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.148.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.992

ABBEY

Agosto 23 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre C.° (South America) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 19.149.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.993

THE FASHIONABLE

Agosto 23 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre C.° (South America) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 19.150.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.995

VIALICA

Agosto 23 de 1934. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir materiales y productos para la construcción, reparación y conservación de calles, pavimentos, calzadas, caminos, carreteras, veredas o cualquier otra obra similar, de la clase 3. Aviso número 19.146.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.996

BRELICA

Agosto 23 de 1934. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir materiales y productos para la construcción, reparación y conservación de calles, pavimentos, calzadas, caminos, carreteras, veredas o cualquier otra obra similar, de la clase 3. — Aviso número 19.145.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.997

SENSITIVA

Agosto 23 de 1934. — Ferrando & Caminada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.144.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.001

LA PERFECTA

Agosto 23 de 1934. — Neer & Cracovski. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 1. — Aviso N.° 19.157.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.002

LA PERFECTA

Agosto 23 de 1934. — Neer & Cracovski. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.158.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.003

EUTONAL

Agosto 23 de 1934. — L. Lemonnier & Cía. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.156.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.004

"LA BELGA"

Agosto 23 de 1934. — S. A. La Belga. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 86.755. — Aviso N.° 19.121.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.005

"LA BELGA"

Agosto 23 de 1934. — S. A. La Belga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 86.757. — Aviso N.° 19.122.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.006

ANTITOSIL 

Agosto 23 de 1934. — Angel Benito Pecco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.750. — Aviso N.° 19.155.

v-8 sepbre.

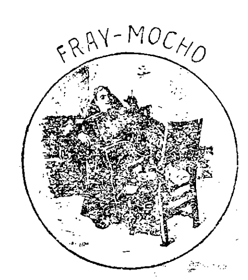
Acta N.° 177.000

AUTOMAC

Agosto 23 de 1934. — Evans, Thornton & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.141.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.008



Agosto 23 de 1934. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir aceites y conservas de pescado, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.793. — Aviso N.° 19.153.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.009





Agosto 23 de 1934. — Otero & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de harinas y productos de molinería. — Renovación de la N.° 87.276. — Aviso N.° 19.151.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.010

LA VICTORIA



Agosto 23 de 1934. — Otero & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.277. — Aviso N.° 19.152.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.015

PLAYASOL

Agosto 23 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.161.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.016

GONOSAN

Agosto 23 de 1934. — J. D. Riedel E. de Haen, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir productos químicos, usados en farmacia y medicina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.515. — Aviso N.° 19.162.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.012

KNEIPP

Agosto 23 de 1934. — Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir malta y cereales, preparados de malta, café con malta, café con cereales, café con frutas, sustitutos de café cacao con malta, té con malta y chocolate con malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.905. — Aviso N.° 19.164.

v-8 sepbre.

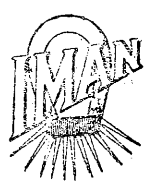
Acta N.° 177.013



Agosto 23 de 1934. — Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir cafés de malta y de trigo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.906. — Aviso N.° 19.165.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.018



Agosto 24 de 1934. — Francisco Colombo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 19.160.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.025

VELVRIL

Agosto 24 de 1934. — Luis J. Ferrario. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.176.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.011



Agosto 23 de 1934. — Titán C.° A|S., de Fredriksstad, Noruega. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.163.

v-8 sepbre.

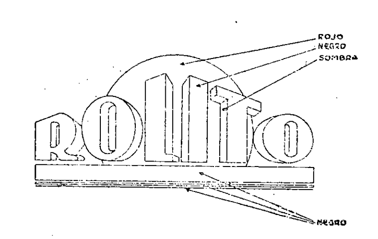
Acta N.° 177.019



Agosto 24 de 1934. — Salvador Pedro Salvi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 19.098.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.020



Agosto 24 de 1934. — Laruffa & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.261.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.021

DEODO

Agosto 24 de 1934. — H. K. Mulford Company, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 88.218. — Aviso número 19.175.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.022

ANTI-PIOR

Agosto 24 de 1934. — H. K. Company, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.220. — Aviso número 19.172.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.023



Agosto 24 de 1934. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.986. — Aviso número 19.174.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.026

TRAK

Agosto 24 de 1934. — Herman Schliapnik. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.177.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.027



Agosto 24 de 1934. — Bordas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantetería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.178.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.028

ACONIN

Agosto 24 de 1934. — Joseph Nathan & C°. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.179.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.029

TESEMCO

Agosto 24 de 1934. — Tetley Street Mills C°. Ltd., de Brudford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 88.181. — Aviso número 19.180.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.030

Vitré

Agosto 24 de 1934. — Francisco Parlante. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, baniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.074.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.031

C.A.R.

Agosto 24 de 1934. — Camilo A. Rivas. — Para distinguir un libro diario e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso número 19.181.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.032

FILTRAGOL

Agosto 24 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.197.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.033

SOLIN

Agosto 24 de 1934. — A. L. Wassington. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de l aclase 14. — Renovación de la número 87.031. — Aviso número 19.190.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.034

TRIPLEX

Agosto 24 de 1934. — J. Haushcer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.189.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.035

JORNET

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 24 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 86.663. — Aviso número 19.191.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.036



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 24 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.664. — Aivso número 19.192.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.037

CABLE

Agosto 24 de 1934. — Ronchetti, Razzetti & Cía. — Para distinguir aparatos para la destrucción de insectos, de la clase 25. — Renovación de la número 88.780. — Aviso número 19.193.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.038



Agosto 24 de 1934. — Ronchetti, Razzetti & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.194.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.041

TRIUNFO

Agosto 24 de 1934. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos maderas en general. — Aviso N.° 19.186.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.042



"REGOCIJO"

Agosto 24 de 1934. — Sañudo & Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.198.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.045

REFRUSAL

Agosto 24 de 1934. — Sol Paramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.182.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.047



Agosto 24 de 1934. — M. O. Dall'Orso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.077.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.049



Agosto 24 de 1934. — M. O. Dall'Orso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.076.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.051

LA HILANDERA

Agosto 25 de 1934. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.211.

César Sáenz

Acta N.° 177.050



MARCA REGISTRADA

FRUTOS DEL PAIS

Agosto 25 de 1934. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.210.

v-8 sepbre.

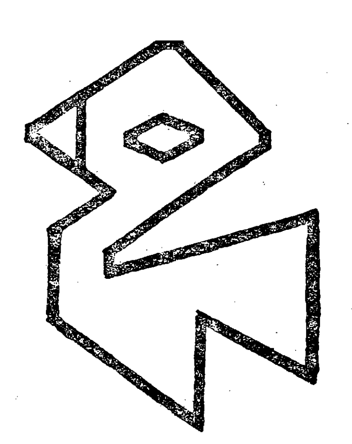
Acta N.° 177.052

ITURAN

Agosto 25 de 1934. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.212.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.054



Agosto 25 de 1934. — María Luisa Torquist de Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.207.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.055

JUAN GERONIMO

Agosto 25 de 1934. — María Luisa Torquist de Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.209.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.056

COPETIN

Agosto 25 de 1934. — Atilio Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.213.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.057



Agosto 25 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.208.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.058

TRINCO

Agosto 25 de 1934. — Emilio Ferradas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.184.

v-8 sepbre.

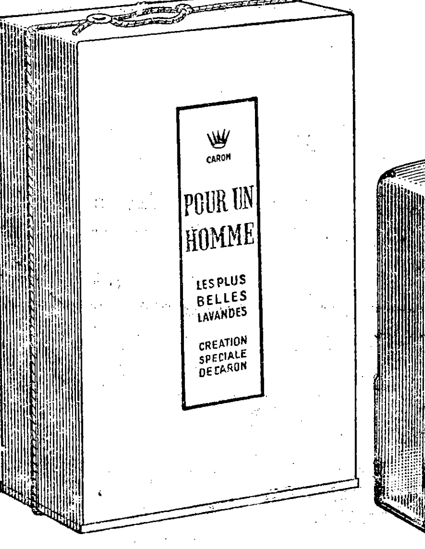
Acta N.° 177.059

TRINCO

Agosto 25 de 1934. — Emilio Ferradas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.185.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.931

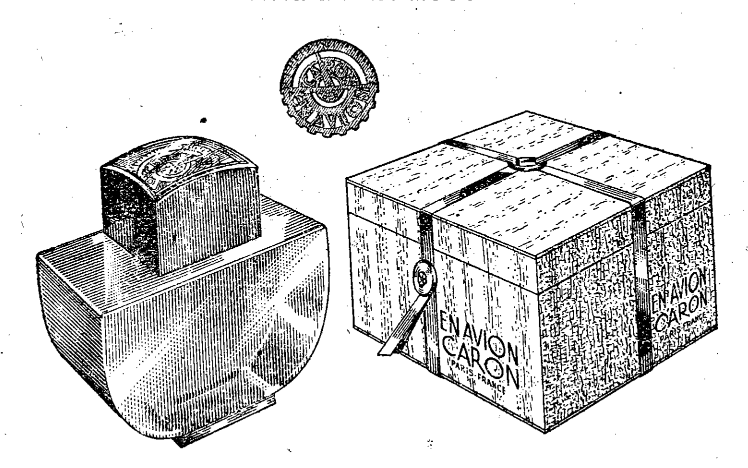




Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff & Cie. Proprietaries de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 19.071.

v-8 sepbre.

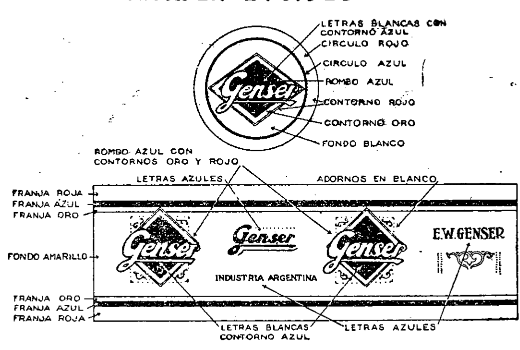
Acta N.° 176.933



Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 16.073.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.948



Agosto 21 de 1934. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.033.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.952

PRODUCTO ITALIANO

Grasa de Ballena

PURA

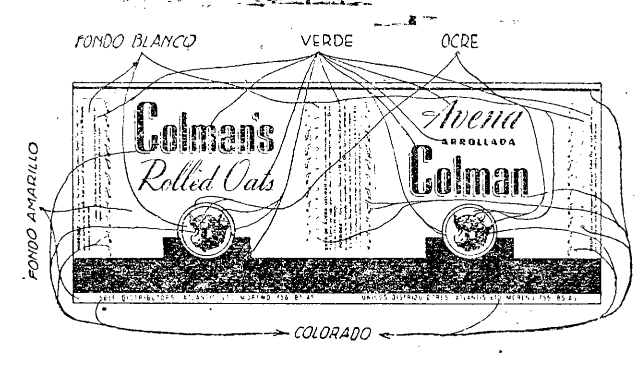
Para Ablandar Capotas y Cueros en General

Se garante con análisis que no contiene aguarrás ni alcohol ni ninguna materia nociva para el cuero

Agosto 21 de 1934. — Butavand & Cía. — Para distinguir grasas, pastas y pomadas en general, para ablandar capotas y cueros, de la clase 14. — Renovación de la N.° 87.084. — Aviso N.° 19.103.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.968



Agosto 22 de 1934. — J. & J. Colman Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir avena arrollada, de la clase 22. — Aviso N.° 19.097.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.017



Agosto 24 de 1934. — R. Díaz & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 19.159.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.978



Agosto 22 de 1934. — Benigno Mateos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.128.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.994



Agosto 23 de 1934. — Herman Maers. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. menos: licores. — Aviso N.° 19.147.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.014





Agosto 23 de 1934. — Kathreiner Gesellschaft mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir una preparación de malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.904. — Aviso N.° 19.166.

v-8 sepbre.

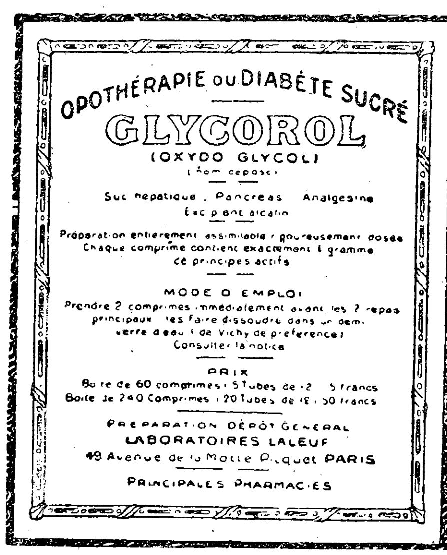
Acta N.° 177.039



Agosto 24 de 1934. — Juan G. Pienovi. — Para distinguir un jabón o pasta para limpiar batería de cocina, mármoles, pisos, metales, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.893. — Aviso N.° 19.195.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.053



Agosto 25 de 1934. — A. Valette & Hijo. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.772. — Aviso N.° 19.206.

v-8 sepbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.